LIBRO DE ACUERDOS DE LA
M.N.Y M.L. Ciudad De
Plasencia Año de 1799

1799

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA I NVEVE.

J. M. y S.

Estraordinario 1º de Enero.

En la Ciudad de Valencia en primero de Enero de mil setecientos noventa y nueve habiendo precedido Llamamiento antes diem se juntaron en sus Casas Consistoriales haciendo oyr Ayuntam.to Cinco hor.s a Son de Campana tañida, como acostumbran los Sñ.res Justicia y Cavalleros Regidores siguientes.

El S.or D.n Franco Valanza de Madrid. Corregidor por S.M. y Sub.o de todas Vegueras Baedles Porteros Alcaides, y Alcaides de ella y Su Partido.

A la derecha los Señores D.n Lucas de la Concha y D.n Josef Zancudo = A la Izquierda los Sñes. D.n Pedro Rodriguez Amador D.n Thomas Vanona Elizaur, y D.n Vicente de Vargas, ——

La Ciudad acuerda se impongan los Llamamientos y voltenor dice asi. ——

Llamam.tos

Los Regidores del Ayt.o de esta M.N. Ciudad Den llamamiento attendos sus Cavalleros Regidores para que mañana Martes primero de Enero de mil Setecientos noventa y nueve y hora de las onze se jun-

ten en sus Casas Comunales a Celevar
Ayuntam.to Cavildo en el que se han
de posesionar los oficiales nuevamente
electos por el Comun y asi mismo para
ver y advidar lo conveniente sobre asun-
tos de Propios y Abastos. Y dhos Señores lo
cumplan que asi es orden y mandato de
el Sor Corregidor Hacienda treinta y uno
de Diciembre de mil Setecientos noventa y
ocho = Josef Garrido y Calderon. ———

Llamamiento dado por Gregorio Moreno y
Thomas Rodriguez Caiados de VS. = Sor Dn
Lucas dela Concha en persona = Sor Dn Josef
Garrido en persona = Sor Dn Pedro Amador
en persona = Sor Dn Josef del Campo en persona =
Sor Dn Thomas Parona en persona = Sor
Dn Vicente de Vargas en persona = Sor Dn Juan
Martin Sevillano en persona = Sor Dn Josef
Zamudo en persona = Caiados de VS. = Gregorio
Moreno y Acevedo = Thomas Rodriguez. —

Conzequente del Llamamiento que
ha precedido ha entrado en la Sala Dn
Franco. Chapano Diputado de Abastos de
este Comun nombrado por los vocales del
veindario, y haviendosele tomado el Juram.to
de costumbre se sento inmediato al
Cavallero Regidor mas moderno de la

(2

Quarenta marauedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

mano siniestra tomo posesion de dho. empleo quieta y pacifica.te sin contradicion de persona alguna:

Y qualmente entro en la Sala D.n Fran.co Fern.z Gamonal Paz. Sindico Personero electo de este Comun para el Corriente año a efecto de posesionarle quien hizo presente hallarse de Contador de Rentas Decimales de esta Ciudad y obispado y que ademas tiene otras exciones por las que esta libre de semejante empleo Suplicando al S.or Corr.or le exonerase de el; y reconvenido como no las havia echo presentes conforme adho. a proveher con arreglo a ellas, respondio: el citado D.n Franz.co Gamonal no avia tenido tiempo para hacerlas constar por escrito en devida forma por lo qual dho. S.or Corr.or haviendo visto no presentava papel alguno delas exenciones que dice tiene con reserva de su drō. Si lo hiciese constar en su tribunal de Justicia, Mando que el Juso dho. tomase la posesion de el referido empleo procedido el Juan-

de costumbre de que el d.n Franco Samonad
prometio mbe guardase pedsuuio y lo pidio
por testimonio que Sele mando dar y
en su vsd. hizo el Juram.to acostumbrado y
se sento en el escano dela Mano derecha
inmediato al Regidor mas moderno, toman-
do la posesion de dho. Empleo de Pro.r Sin-
dico del Comun de esta Ciudad.

Enla propia forma han entrado
enla Sala d.n Juan de Grador d.n Josef
Concha, Miguel Lopez y Franco Xavier
Izquierdo Alcaldes de Barrio nombra-
dos por el Comun a quienes Seles recivio Ju
ram.to que hicieron por Dios nro. Señor
y una Señal de Cruz segun forma de
Dro. en vsd. del qual prometieron ejercer
vien y fielmente dhos. Empleos, y en su
vsd. tomaron la posesion entregandoseles
en Señal de ella acada uno su respectivo
Baston.

El Secretario d.n Josef Garrido y
Calderon hadado Cuenta dla Ciudad que
Josef Garcia Adm.or de la Barca de Tarand
le havia mandado recado, como la Just.a
dela villa de Tarazi de poder absoluto ha-
via mudado dha. Barca al Puerto del Galla-
rizon llevando presos dos Barqueros, y
cpisados cinco guarnecida y tenien-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

x.ª y que como tenia su muger enferma en cama no queria esponer el dinero al camino q. fuese vino atomarle la cuenta y la Ciudad en su vista haviendo conferenciado acordo de conformidad que Dho. Admor. venga a dar la cuenta y atraer el dinero; y que Su procurad. y Agente con dictamen del Abogado de Camara Salga en el tribunal de Tarª. pidiendo todo quanto a el Exo. de la Ciudad corresponda:

Por Miguel Manzano vecino de la villa de Madrias se ha presentado memorial haviendo postura en los aprovechamientos de la Dehesa y Egido de Taranda por el Corrº. este año en dozmil y quinientos r.s. v.n. poniendose en dho. Pueblo de Taranda; y la Ciudad en su vista acordo de conformidad no haga novedad en la condicion.

Por Franco. Lopez Gil vecino de esta villa se hace postura en los aprovechamientos del peso mayor romana y correduria y el de pesos y medias por el corriente año y la Ciudad en su vista haciendo conferencia acordo de conformidad el admitirla co

la admide en guanto ha lugar de dho. que se pregone por el rezm.o lord.o y remate en el mesmo parex:

Y en esta Conformidad se fenecio y dissolvio este Ayuntamiento que firmaron dhos Señores Conforme dla Costumbre=

Valarna

Arrade

Barga

Arnedo

Arnedo Moreno

y Azevedo

Fernando Bnx Herenu

En la Ciudad de Plasencia en tres dias de el mes de Henero de mill Seteds. noventa y nueve Haviendo precedido llamamiento en Sedes Se Juntaron en Sus Casas Consistoriales a Celebrar Ayuntam.to ordinario a Voz de Campana tañida Como acostumbran los Señores Justicia y Caballeros Regidores Vez.

El Señor D. Fran.co de Salanza Madrid Corregor por S. M. excma y Su Panado:

ES 10148 AMP 01.01.01.001

(A

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

Ala Derecha = Dr. Josef Sanchez y D. Fran.
Sanz, Ramonal Prior, Síndico Personero —
Ala Izquierda = Dr. D. Pedro Rodriguez Amador = Dr. D. Josef de Campo y Silva = y Dr. D. Vicente de Vargas, y Lazuna —

En la Ciudad Acuerdo se juntaron los Mrs. y su tenor dize así —

Llamam.to Por quanto por parte de Ayuntam.to de esta M. N. Ciud. se ha dado memorial en que dize que para tratar y conferir los Puntos que combengan al Ayuntam.to y Vezinos de esta Ciud. combiene se junten los Señores Regidores y Síndico Personero de Comun para que mañana Jueves tres del corr.te a la diez de ella se Junten en sus Casas Consistoriales a celebrar Ayuntam.to ordinario en el que se traten repartan las Comisiones segun el Estilo y practica, y los Señores lo cumplan que assi es ord.n y mandado por el Señor Corregidor, y firmen dos pedimentos de Veinte y nueve = Antonio Moreno, y Azevedo —

Llamam.to dado por Gregorio Moreno y Thomas Rodriguez Curados de N. S. = Señor D. Lucas de la Concha empleados y Cargados

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en un memorial en Zuzanes que despachan por
el R.l Veneficio = a 3 de D.r Josef Barrado en persona=
S.r D.r Pedro Amador en persona = Señor D.r Josef
del Campo en persona = S.r D.r Vicente de Zangas
en persona = S.r D.r Thomas Canona mdipuesto =
S.r D.r Juan Sevillano en persona = S.r D.r Josef Lan
cudo en persona = S.r D.r Fran.co Jamoral Personero
en persona = Cuador de S.S. = Gregorio Moreno
y Thomas Rodriguez

Por Thomas Rodriguez Porquero hom
bre de la Ciudad se dado Memorial Solici
tando se le nombre en Propiedad en atencion
á haver fallecido Carlos de Rosas, y la Ciu
en su Vista aviendo Conferenciado acordo de
Conformidad el nombrarle Como le nombra,
por tal su Porquero en propiedad en Calidad
de mas moderno Con el Salario, y Gazes que
le Corresponden:

Por Fco Por Fran. Xavier Dominguez, y Consorcio
de esta Vecindad, se apresentado Memorial Soli
citando se haga deslinde, y amojonam.to del Val
dio de Marianos para Rompente, y Senbrar
le por lenente Sanmarquenado, y la Ciud. de
Conformidad acordo á cudan al Actual. de Xr.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

y que Su Mag.d y Tribunal de Camara de la Suprema Acuerdo mi el Abogado de Camara, Solicitando lo propio. y que se Remitia dho. Balde el terreno que se le hauia Usurpado por las Peñas Encarnadas:

Visto el Memorial de Caballeros, Comisarios de Guerra, Hospitales y Obras Pias, Propios y demas Vnidades reales alos Señores D.n Josef Barrado, y D.n Thomas Varona de Oficios Propios, y Arbitrios, quedo el S.r D.n Josef Larrucea, y Nombrar al Señor D.n Josef Barrado. Por Governador de Ronda, Masadas, y Tahalies de el Señorio, y Camara de la Ciudad al S.r D.n Juan Manuel Sevillano:

Los de Osuna y Rodedillo al S.r D.n Lucas de la Concha

El de Cazorla al S.r D.n Josef Barrado:

Por Padre General de Menores

al V.or Dr. Yoef Fancudo

Por Comisario del Acuerdo del Sor
re Alco de Velloza y Carrera del Estado,
y Ciudad y Tierra al Señor Dr. Pedro Alo
Dnigues Amador, y Dr. Juan Mar. Sevillano.

Por Comisario de la Junta de tenpo
ralidades de los Extinguidos Expatriados
dos Reynos al V.or Dr. Yoef Bernardo:

La Ciudad nombra por Su Abogado
en Camara Cnesma Cid, al Dor. Dr. Yoef
Alumos en las Causas; Por Su Procor. y Agente
a Manuel Ramos; Por Procor. de la Real
Aud.a de Carenes a Dr. Manuel Anaomo
Diaz: Por Abogado en la misma al Dor
Dr. Anaomo Diaz, del Casullo: Por Procor. de
la Sta. Chanz.a de Valladolid a Dr. Manuel
Bernardino de Cercano; por Abogado en la
propia al Dor Dr. Pedro Cercano, y Conuelsi:

La Cid. Acuerda Sigan los mismos
Bebedores, y Examinadores de los Años pa
sados:

La Ciudad Acuerda que para el
Ayuntam.to proximo Se de Ram.to de Pan a

tratar sobre el asunto en la Residencia to-
mada del V. Corregidor. amvezeron D. Josef on
dar y Reyero, y lo mismo en la Comisn que p.
ello an tenido los Señores D. Josef Barrado, y D.
Vizente Vazq.s:

Y Conformidad haviendose Decretado los
demas Espedientes q. que an Ocurrido Sefenezio, y
dispuso este Ayuntam.to, que firmasen Dhos. Señores
Conforme ala Costumbre:

Valanza Arnaiz Vicente de Vazq.s

Antonio Moreno
Y Azevedo

Mond.o 10 xbrero

En la Ciudad xp.l Plasenzia en diez dias de
el mes xbrero xp.l mill Setezientos novens
ta y mueve haviendo precedido llamam.to
anteriores Se Juntaron en Sus Casas Con
sistoriales a Celebrar Ayuntam.to Mond.o
a Voz xp.l Campana tañida Como acos
tumbran los Señores Justicia y Cavalle
ros Regz. Sing.

El Señor D. Fran.co Valanza xp.l Madrid Conviz.o p.
S. M. vezina y Su Vezindo:

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

Ala Peñecha = Dr. D. Lucas de la Concha Carranza = Dr. Dor. Josef Fancudo = y Dr. D. Fran.co Fernandez Gamonal Pbro. Sindico Personero

Ala Izquierda = Dr. Dor. Josef Barnardo, y D. Pedro Rodriguez Amador

La Ciudad Acuerda se mueran los llamam.tos y Su tenor dize asi

El Llamam.to Los Porteros real Ayuntam.to reciva M. N. Ciud. den llamam.to en persona a todos Sus Caballeros Regidores, y Pbro. Sindico Personero para que mañana Jueves diez del Corr.te a las diez horas della se Juntten en Sus Casas Consistoriales a celebrar Ayuntam.to hordinario en el que a demas de lo del tocante se ade ber la Bulla de la Santa Cruzada, y nombrar Thesorero Depositarios della en el Corr.te año y se ade Resolber Sobre el punto propuesto de los Cavalleros Comisarios de Residencia en orden al Cumplim.to de Su Encargo y dhos. Señores lo Cumplieron que asi es ver.d y mandaron de el Señor Corregidor de esta Ciud. Plasencia

y theinta nueve de mill Seiscs. noventa y nueve=

Antonio Moreno y Azevedo

Llamam.to dado por Grezorio Moreno, y thomas Rho
driguez Criados de S.S. = Señor D. Lucas de la
Concha enpersona = Señor Dr. Josef Bernardo en
persona = Señor D. Pedro Amador en persona =
Señor D. Josef del Carpo dijo; Que gozaba el Pri
bilegio que tenia de S. M. para Concurrir ons
Si le tuviera Conveniese = Señor Dr. Thomas Ro
mero enpersona = S. O. Vte. de Vargas enpersa =
Señor Dr. Juan Manuel Sevillano en persona =
S. O. Dr. Josef Sancudo en persona = Señor D. Fco
Ramonal Pro. Personero enpersona = Criador
de S.S. = Gregorio Moreno y Azevedo = to
mas Rodriguez

La Ciudad encerada dijo que la Capi
llan D. Vte. Tinado, no asiste a la Capilla á
Celebrar la misa antes de los Ayuntam.tos
Ordinarios Sin aver pasado los avisos, y he
chos aversos que se le han dado Acuerda de
Conformidad en despedirle de tal Capellan
lo que se le haga Saber, y Sepase el Comp.to
Firmo del R.do P.e Guardian de Nuestro
Padre S. Fran.co Descalzos desta Ciud. para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

que mencionan. disponga que uno de sus Religiosos tenga á la Capilla á celebrar las Misas q.e esta nombrare Capellan:

Con el permiso de la Ciud.d entro en esta Sala el Notario de Cruzada Lucas Marr.z de Torres Riuera quien hizo nombra la Santa Bulla, la P.r el tuxo la otra en mano, que acuerda la Ciud.d de Conformidad Segunde y Cumpla y nombra por Thenientes Expedicionarios de ellas en el Comis.te de Santiago Marr.z Menino para ello el Condu.te de Seruicio.

Este dia se á hecho Saber á la Ciud.d el Nombram.to hecho por el S.or D.n Antonio de Anze Caballero del Abito de Alcantara Brigadier de los Rr.s Exercitos Director y Comand.te Inspector de la Artill.a de dhos Reynos en favor del presente Secretario Antonio Moreno y Azevedo para el goze del fuero Priu.o y Exenciones

que Como a tal le Corresponden y la Ciudad queda encargado para su puntual Cumplim.to

Y Igualm.te se a Visto en la Ciud. el Informe que hazen el S.r D.r Josef Llanado Sobre el Pleito pendiente en la Banca de Zaragoza, y dandole las debidas gracias Acuerda se Continue en dha. Comision, mandandola Corponer, pasandose todo y lo mismo las dhas diligencias para lo Cual haze la Comparecencia Suplica a los Señores de la Junta se Sirva proveer:

El Señor D.r Josef Llanado dado Cuenta a la Ciud. de los pasos dados en dha. Comision, en la Banca de Zaranda segun queda Encargada, y Acuerda se Continue dha. Comision:

Haviendo Conferenciado la Ciudad Sobre el punto de el Llamam.to que apparecidos en orden a la Demanda puesta ante el S.r D.r Jph. Vm.te Juez de Residencia de la que acaba de tomando al S.r Corregidor ante escrivano Josef ondas y Reyes segun ante Sido Comisario los Señores D.r Josef Llanado, y D.r Vicente de Llanzas, y Laguna enterus a Vean Cumplido con su Encargo segun y como se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta Maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

Se Comisionó Sin Procedar por no aver asistido Conformidad Se Voto en la forma Siz.

El S.r D.n Lucas de la Concha dijo; Que por lo mismo que hizo presente el Señor D.n Vicente de Lanzas en el Ayuntam.to de Viernes y dos del mes pasado Sobre no tener medios ni facultades la Ciud. para hazer gastos es Su Voto no se Siga este asunto en Cabezes ni en otra parte alguna pues Sobre ser en Sumisia que se aiga da primero alos pagos hordinarios, y alas muchas Deudas que tiene Sobre si la Ciud. Sin que Sepueda en modo alguno Proceder del Reglam.to

Los Señores D.n Pedro Amador, y D.n Josef Zarcuelo en Sus Votos dixeron; Que los Señores Comisarios Encargados en este asunto an Cumplido perfectamente Con la Comision que para ello Se les Confirio Sin haverse Procedido en manera alguna

ES 10148 AMP 01.01.01.001

por la que se le tribuan las mas Rendidas
gracias, que se pagaren los gastos ocasionados
litigandose Como a sus Propios, para lo que
hazer la Conpetente Suplica a los Señores se
la Juntas, que se Espenen las Reales que
tuviere en Su Espediente por hallarse en la
Real Audiencia se Cazere Suspendiendo su
Curso en el interin:

Y Enesta Conformidad haviendose Decretado los
demas Espedientes que an ocurrido se fenecio y di
solbio este Ayuntam.to que firmaron Sus Sr.s Señores Con
forme ala Costumbre:

Valama Amador Ramudo

Antonio Moreno
y Azevedo

Ordinario de Henero

En la Ciudad de Plasencia en diez y seis
dias del mes de Henero de mill Setecien
tos noventa y nueve haviendose Celebrado
Misa en la Capilla se Juntaron en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

HISPANIARUM ET INDIARUM REX. D.G.

Sus Casas Consistoriales a Telefonar Ayunta
miento hordinario a Son de Campana ta
rida Como acostumbran la Señores Jus
tisia y Cavalleros Regidores Sindicos
El Sr. Dr. Dn. Fran.co Salanza de Madrid Corregr. por Su
Magd. vecina y Su Partido:
Ala Derecha: Dn. Juan Marin Sevillano
Ala Izquierda: Dn. Josef Barrado, y Dn.
Thomas Sanona de Lisaur
En dia de a Visto en la Ciud. el
informe que la da Su Abogado de Cama
ra en orn á la mutaz. que se Suplica
autoridad, a hecho la Justicia de la Villa
de Sanayz pela Banca de Saranda uno
de Sus Propios. y lo que en el Caso debe
Executar. y la Ciud. de Conformidad
acordo Se Conforma Con dho. Informe
Con tal qe antes de hazer el Recur
so Superior Se aga la Informn. Conp. de
el Proceso Comenzado, que acompañara a
dho, Recurso Siguiendo Cuenta Comisor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el Señor D. Josef Barrado:

Comunicada la Ciudad nuevas Calamidades
nuevos males Principales Propios que tiene Cual es
el Puente de Almaraz, Paso y Canada, y quinto y
Vende de Arañuelo aprieto en la fabrica de
el Camino Real, y para todo Cuanto se ofrezca
para Su Remedio se da Comision al Señor
D. Josef Barrado, para que tomando todas
aquellas noticias, que tenga por Conv. infor
me ala Ciud.

Este dia se a Visto en la Ciud. la Cuen
ta de la Reparacion de la Barca de la Ba
zagona uno de Sus Propios importante Tien
to Cincuenta y Ocho rr. que da Su Manife
Juan Cuadrado, y la Ciud. Acuerda se Con
formidad Vepaizue y lo mismo Setenta rr. p.
las Dietas del S. D. Josef Zancudo, y Vein
te y dos por la del Perito Juan Alonso Pra
para lo que hace la Comparecencia Suplica a
los Señores de la Junta:

Por Diezmo Falcon Vecino de Se a
dado Memorial haciendo Postura en el
Abaso del Torno, que por Excesiva en
los precios no la admite y Acuerda Se
publique este Abaso Mandando Citaciones:

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedís

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NVEVE.

Y En essa Conformidad haviéndose Decretado
los demas Expedientes que an ocurrido Sefenéo
y dixolos enel Ayuntam.to que firmaron Dho. Se
ñores Conforme ala Costumbre:

Valama Vazona

Juan Martín
Sevillano

Ante mí
Antonio Moreno
y Acevedo

Hordinario 24 de henero

En la Ciudad de Plasencia en Veinte
y Cuatro dias del mes de henero de mill
Setecientos noventa y nueve haviendo
precedido Llamam.to anteced.te y Celebrado
misa en la Capilla se Juntaron en
Sus Casas Consistoriales a Celebrar Sto.
hordinario a Son de Campana tañida
Como acostumbran los S.res Justicia
y Cavalleros Regidores Sing.

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

El Señor D. Marcos Antonio Bonifaz Alcalde mayor por S. M. thes. de Correos por Ocupazn. en el S. Pro pvarnis en ella y Su Partido:

Ala. Derecha = D. Juan Manvel Sevillano = D. Josef Lanzado = y D. Fran.co Fernandez Ramal Pror. Síndico Personero de Comun — Ala Izquierda = D. Josef Lanzado = D. Pedro Amador = D. Josef del Campo y Oliva = y D. Vicente de Vanza y Laguna.

La Ciudad Hacienda de mi mesa los Llam.to y Su tenor dize así

Llam.to Los Porteros del Ayuntam.to hacen saber Al Sr. Cor. den Llamam.to en persona a todos Sus Caballeros Regidores y Pror. Síndico Personero para que mañana Jueves Veinte y Cuatro del Corr.te a las diez horas de ella se Junten en Sus Casas Consistoriales a Celebrar Ay.to hordinario en el que ademas de lo al tocare se le ade leer una orden del Acuerdo de la Rl. Audiencia de Caceres en que pide

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Informe sobre Propuestas de Arrendamientos de Tierras
rústicas del Concejo de esta Villa de
Cabezuela y demas del Concejo de esta Villa de
orden, y mandado del Señor Corregidor de esta
Civ. Plasencia hemos venido y tres de mill se
tos
tecientos noventa y nueve = Antonio Moreno y Blas
Blas. dado por Gregorio Moreno, y Thomas
Rodriguez Criados de V.S. = Señor D. Lucas
de la Concha enfermo = Señor D. Josef Barr.
enpersona = Señor D. Blas Alamador enperso
na = S. D. Josef del Campo en persona = Señor
D. Thomas Varona indispuesto = S. D. Vizente
de Vanzas en persona = S. D. Juan Manuel
Vecillano en persona = S. D. Josef Sanchez
en persona = S. D. Fran. Gamonal Pror. Persone
ro en persona = Criado de V.S. = Gregorio Mo
reno y Azevedo = Thomas Rodriguez

Por Antonio Sanchez y Consortes Vezi
nos, y Labradores de esta Civ, se apresento
do Memorial haviendo pres. havensele he
cho Saber Providencia del Señor Alcalde
mayor por ante el Esc. de Numero Su
ano
ar Banrado Concurriesen ala Casa de
el S. D. Fran. de Paula Vanzas a Gra
duar el terreno de la Casería del Gamo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

(12)

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE

en que por Real Exa. vela Chanz. de Valt. Se á arpanado en la Posesión pidiendo Reuaso del terreno que Se desmembre del cor de Jurru reso, Navarcobrera, y Baldios Conzejus, que tie nen arrendados Su lavor, ypor no aver havido Conformidad Se Nor en la forma Viz.

El S. Dr. Josef Barrado Consecuante al Memorial que Sepresenta yala Rl. Exa. dela Chanz. de Valladolid que Se lleva en que á Sido parte la Ciud. procedase al desmembra miento, é yndemnizazion que piden los Da bradones, ypara la tasazion que deve ha zerse nombra a Dn. Alonso, yprotesta no Sean de Su Cuenta, y Riesgo los perjuizios Responsabilidades y Reembal que puedan Ocurrir haziendose Saver este Memorial á la Junta de Propios:

El S. Dor. Pedro Rodriguez Amador Se te Conforma Con el anter. Voto:

El V. Dor. Josef del Campo no Conformandose

nada sobre el punto que se trata y sien
do lo cierto lo que espone el Memorial ntes
Labradores desde luego nombra por Perito de
Gaspar de Sanbade:

El S.r Dr. Fiscal de Sala a lo Civil, dice: que
no se ofrece en el Memorial presentado
por los Labradores q.e que los Propios ayan
de Reintegrar menos porcion q.e la que era de
cantidad Vota que la Ciud. se muestre parte
para que sela Diga en la Regulacion que se
haia de hacer de lo que deven pagar de
nos Frutos Propios los Labradores y para dha
Regulacion nombra por Perito a Gaspar de
Sanbade:

El S.r Dr. Juan Sevillano Se Conforma
Con el Voto del S.r Dr. Josef Barrado:

El S.r Dr. Josef Jancudo dixe; Que no a lugar
Consecuente al Ilm.to que apparecido
se a Visto en la Ciud. la otra, del Acuerdo
de la Rl. Aud.a de Caceres para informar
Con Justificacion, Sre. el Recurso intentado
en el mismo Superior Trib.l, a Pedim.to del
Marq.s Ana.o Moreno y Consortes Vezinos
de la Villa de Cavezuela de Su Señorio
y Camara, por no aver Remitido la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

(13

Quarenta marauedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

Justicia nra, Villa Ayuntamiento nuestros regidores Procuradores nros, Villa de Jusuzia y demas nros del Consejo nuestra para el Corrte. año, y Si haviendo hecho nra los que Sacaron mayor pluralidad de Votos para Su Confirmaz. con lo demas que Expresa y la Ciudad en Sus Ynstrucciones haviendo Conferenzia do acordo nra Conformidad Se ponga termino nro lo que Resulte nras Propuestas hechas por Ntra, Villa desde el año nro mill Setez, noventa y Cuatro en adelante inclusive, y Copia auten erca nra la Prov. nra la Rl. Chanzª, nro Fallado lid ganada a instancia y Pedimento de Diego Baso Merino, Pedro Lopez, y Rafael nro Medina los primeros Procur. Síndico Pero y Diputados del Comun nra la mis ma Villa Sufecha Siete de Marzo nro mill Setez. noventa y Seis que esta tubo la Ciu. pres. al tiempo de Confirmar alos Electos para el pres. año por haver Resguardo con ella D. Pedro Luis Baso Peñon, Síndico Gral

acuad rxdha. Villa, que es el Vnco me
édio que tubo para la Confirmax. aque se
añade Conzecuad la Ciud. no la Corresponde declarar Nulidades, ni Exenziones, ydé
á la Rl. Aud.a se Cazen, en Vrzuad rabon
Pecursos que hazan las partes que se mues
tren quexosas que es Cuanto puede informar
y Siempre Vuzca la Ciud. alo que Sobre todo
Pecla re Fho, Vupeñor Vñal, parandose tes
timd. rxcmo Acuerdo al S.or Corregidor, acom
pañado rcdor que han Tuzado para que
Se Sirva Remitirlo al mismo donde dimana
Y Enesta Conformidad haviéndose decretado los
demas Espedientes que an Venido Vefenezio. ydé
Sdio este Ayuntam.to que firmaron dhos. Señores
Conforme ala Costumbre:

Manuel Ant.o Pedro Arnaldo Barza

Bonfor

Antonio Moreno

Y Azevedo

Hordinario 31 xbre 1800

En la Ciud. de Plasencia en treinta yun

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

Dias del mes de Enero de mill Setec.s noventa y nueve, haviéndose Celebrado Misa en la Capilla de Jesus Nazareno en Sus Casas Consistoriales a Celebrar Ayuntam.to ordinario a Son de Campana tañida Como acostumbran los Señores Justicia, y Cavalleros Regidores Sind.s del S.r Dr. D. Fran.co Valanza de Madrid Corregid.or y Capitan a Guerra por S. M. de dicha Villa y Su Partido: A la Izquierda = D. Pedro Ruiz Amador = Dr. D. Josef del Campo y Oliva, = y D. Vicente de Vargas, y Laguna

Encuentrada la Ciudad de haver fallecido el Exmo. Señor Marques de Minaya, y que por lo mismo Ausentado en el Servicio de Rey.or esta M. N. Ayuntam.to los Señores Dr. D. Lucas de la Concha, y Dr. D. Josef Barnado que Como Sus Thenientes lo Exercian, y hallanse los dos Sus dos Con las Comisiones de Guerra, Obras Pias Junta de Propios, y Arbitrios. y la de los Caudales Reynos Alcavala de la Ciud. de Conformidad que todas las Referidas Comisiones pasen al Sitio

en grado que lo es el Señor D.r Pedro Nuñez

Amador

Por D. Thomas Gabriel Serrano Vezino
del Lugar y del Villar vezinos Jur.s y Veze.
nos de dha Villa presentado Memorial
Volizmando Sele Concedia en Para Como
ocho fanegadas de tierra de Sembradura fue
ra de Arbolado en el Sitio del Valle de las
Navas Baldio dho. Lugar y por Cuanto
en dho. Sitio solo podra aver Como tres fane
gadas Buena del Arbolado Se Señale lo Mas
cerca en el de las Ganzanas Mas fuerte al Ca
mino Real, sin perjuicio de tercero hasta la Can
tidad, y la Ciud. en Su Vista haviendo Con
ferenciado acordo de Conformidad; pase a
los Cavalleros Comisarios de Pasos para
Su inspeccion, y Reconocim.to intervinendo al
mismo tiempo dela Justicia Regim.to y Pro
Síndico gral. dedho. Lugar del Villar. y de
el Lic.do D.r Antonio Sanchez y Barrado Abo
gado de los R.s Consejos de esta Corte, e informe
ala Ciud.d

En atencion a haver Jurado el S.r D.r Jo-
sef Barrado de Ejercer el Empleo de Alc.de
de este M. N. Ayuntam.to por el fallecim.to
del Exmo. S. Marques de Minaval que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NVEVE.

Como su Magestad tiene ordenado por lo mismo no pue-
da Continuar en la Comision que tenia en ord.
de la misma, de la Real Hacienda de Jaranda uno de sus
Propios que de su propia autoridad, hizo la Jus-
ticia desta Villa de Jarayz, Acuerda la Ciud. de
Conformidad, dar, y dio la misma Comision al
Sr. D. Vicente de Zarza, y Zaguna Ecsenio
para que Judicialm. haga todas las gestiones
Conducentes, y en los Superiores que ala Ciud.
Corresponda, y para legitimar Superssona, sele
de testim. de este Acuerdo, y assimismo en que se
nombro dicho, V. D. Josef Barrado.

La Ciudad Acuerda, se saque el libro de
Acuerdos del año passado Veintiocho, noventa y cua
tro para tratar en quienes deven parar los lla
bes de Su Archivo de Papeles

Y Judicialm. Acuerda la Ciud, se forme la Con
pervenga Representacion, a el Exmo. Sr. Primer Minis
tro de la R. Hacienda, para que las franquicias de
los Soldados que se Curan en el Hospital de la
Ymd. de Su Patronato se paguen al Respecto de Tin
co rn, y medio, y se Remita por el Correo.

Loco el Cargo de Cavallero Pres. del pro. mo
mes, de febrero de los Señores D. Pedro Amador

y D.r Josef Tancudo:

Habiendo manifestado el Señor D.r Vicente
Valanza que en el Ayuntam.to anteriór no era
ha hecho mencion sobre el Memorial, alos La-
bradores para la Sementera. ni alos Cros de
Zumacoso, Navazebrera y Valdio Conjuto, y
asta tubose el Ped.to dado Razon, ala Real
Chanz.a y Sall.a Se lleve Con la Sentencia al
Abogado de Camara é informe ala Cud, los
Fundamentos que la Confieren y que deve Executar:
Y Enterada Conformidad acordose Decretado los
demas Expedientes que an Comido Se feneció y de-
sbió este Ayuntam.to que firmanon los Sres. Señores
Conforme ala Costumbre:

Valamaz.

Acosta Barga

Antuerm

Antonio Moreno
y Acevedo

Hordinario 7 de Henero

En la Ciudad de Plas.a en siete dias
del mes de febrero de mil sete.tos noventa
y nueve hauiendose celebrado Cabildo en
la Capilla se juntaron en sus casas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Consistorial: a celebrar el juramento sobre.
a son de Campana tañida como acostumbran
los Sres Just.s y Caballeros Regidores q.e
el Sñor. D.n Juan. Salarrua de Madrid Co
rreg.or por S.M. y Subdelegado de Rent.as
R.s Postas Correos y Partidos: de ella y
Partido:

A la derecha = D.n Josef Jancedo y
D.n Juan Sainz de Sta. Prud.o Regidor
Do Personero de este Comun =

A la Izquierda D.n Pedro Rodriguez
Arnaiz D.n Josef de Campo, y Oliva
D.n Tomas Larrona de Urzaur, y D.n Bi
cente de Arriaga, y Laguna =

Q.e por D.n Tomas Barona á hecho
presente á la Ciudad haverle tocado por turno las
comisiones de Guerra obras pias, y demas unidas
en el corr.te año, y que al propio tpo. le avia elegido
este comun de Diputado por Diputado dela Alondiga
que podia darse caso de transitar por esta Ciudad
algun Reg.to y hallandose esta Alondiga no podria
atender del alojamiento dela tropa padeciendo
el R.l servicio por lo que rugo. a la Ciudad se sir
va eximirle de dha Comisaria de Guerra nom
brando otro en su lugar, y la Ciudad enterada
habiendo conferenciado acerca de conformidad no
haber lug.r a nueva nominacion y rugo. a la Corre.or
se sirva si llegare el caso que se propone tomar provi
dencia para que otro Caballero Regidor haga el
alojamiento y su Srîa. lo ofrecio asi = la Ciudad
se libren a su Alg.te Manuel Ramos mil y quinientos R.s

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

Haviendo concurrido la Ciudad conforme á la costumbre, á la proclama, y publicacion de la S.ta Bula de la Cruzada guiando Vno á la P.a rrog.l de S.n Estevan y aviá la Procesion cantando de esta S.ta Y.a Catedral motivo p.r q.e los Caballeros Reg.res llevaron las varas del Palio, y á lo Interior cuatro individuos de la Comunidad de Curas, y Beneficiados, y para no perder la Ciudad esta ocasion protesto ante el presente Sec.rio no la corresponde term.o ni parase perjuicio en esta novedad cuia protesta ahora de conformidad ratifica la Ciudad una, dos, y tres veces y las demas en Dro. necesaria, y que no sirva de exemplar para lo subcesivo:

Este dia se avisto en la Ciudad la cuenta de gastos q.e da su Pror. y Ausente Manuel Ribera q.e acuerda de conformidad pase dos Caballeros Comisarios de año, para su inspeccion, y reconocim.to en forma de Ciudad:

Y en esta conformidad se desolvió, y fenecio este Ay.to q.e firman dhos Sres. conforme alla costumbre=

Valuena

Alcalde Bazan

Antonio Moreno

Anuem

Y Azevedo.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Hondmano 1711 ix Sxo.

En la Ciudad de Plasencia a catorze Dias del mes de Octubre de mill setecientos noventa y nueve haviendo precedido llamam.to ante diem, y celebrandose Missa en la Capilla se Juntaron en sus Casas consistoriales a celebrar Ayto. Ord.o a son de campana tañida como acostumbran los Sres. Just.a y Caballeros Pref.res Siguientes

El S.r Dn Francisco Salanza de Madrid Corregidor por su Magd. y su Subdelegado de todas Rentas Pr. Portes Montes y Plantios de ella, y su Partido

A la derecha= Dn Manuel Gonzalez Diputado= Dn Juan Munoz, y Soto Pror. Sindico Personero de este comun

A la Siguierda Dn Pedro Rodriguez Amador= Dn Vicente de Baroja, y Laguna= Dn Franco Chapero Diputado

La Ciudad dha cuerda se Juntaran los llamam.tos y su Senor dize asi

Los Porteros de el Ayto de esta Nl. N. Cud. den llamam.to en Persona a todos sus Caualleros Pref.res Diputados de Abastos, y Pror. Sindico Personero para que mañana Jueves catorze del corr.te a las diez de ella se Junten en sus Casas consistoriales a celebrar Ayuntam.to hord.o en fr.a ademas de lo acostumbre sea deber la Postura del Abasto de Carnes de la proxa secular é ygualm.te el memorial de los Comisarios de el Premio de cosechas pidiendo postura del vino y resolver en su vista lo conveniente y dar Sre. lo cumplan que asi es ord.n y mandato del S.r Corr.or de esta Ciudad, Plasencia y

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

Jueves treze de Mill setec. noventa y nueve
vc= Antonio Moreno, y Acevedo
Llamam.to dado por Gregorio Moreno, y Tomas Rodriguez Criados de S.d= S.r D.n Pedro Alma dor= en Persona= S.r D.n Josef del Campo en Persona= S.r D.n Tomas Barona en Persona= S.r D.n Bicente de Baroja en Persona= S.r D.n Juan Alm.n Sevillano, en Persona= S.r D.n Josef Zancudo Ausente= S.r D.n Manuel Gonzalez Diputado en P.a= S.r Don Francisco Chapcoro Diputado en Persona= S.r D. Juan Alluñez Prior. D.o en Persona= Tomas Rodriguez= Criados de S.d Gregorio Moreno y Acevedo

Enterado el S.or Corr.r de la falta de Caballeros Capitulares en las funciones pp.as de Ciudad prevíene hayan de asistir precisam.te quando haya Palio que llevar seis Caballeros Regidores, y no le habiendo cuatro, y q.e esto haya de ser por turno: Er

Enterada la Ciudad de la falta que se esperimenta en su archivo de papeles de los libros de Acuerdos Capitulares acuerda de conformidad se ponga una relacion de los q.e se hechan menos pertenecientes al presente siglo para dar cuenta a la Ciudad, y que en el Ayt.o hord.a proxima se traiga el libro del año proximo ant.r

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Este Dia se ha visto en la Ciudad los reparos puestos por los Cavalleros Comisarios Diputados, y Personero ala cuenta dada por Juan Alonso Rodrigz Porrero de esta Ciudad delos Alojam.tos de la Tropa y enterada la Ciudad acuerda de conformidad que en uso dho satisfaga á dhos reparos en el ter.m de ocho dias con apercivim.to de que en su defecto se le desloSarán las dhas partidas:

Por los Comisarios del Gremio de Cosecheros de vino de esta Ciudad se ha presentado memorial solicitando alza en el precio, y en atencion ála escasez y encarestia que se advierte en dho genero, y la Ciudad en su vista haviendo conferenciado acerca de conformidad el dar como dio la postura de diez.te mrs. el cuartillo de vino que se vendiere siendo como ha de ser de toda buena calidad:

Por Juan Alonso Rodriguez de esta Ciudad se ha presentado memorial haciendo posturas en la obligacion, y abasto de Carnes de la Tropa secular de esta Ciudad por el año que ha de principiar del dho Santo del corr.te y ade concluir otro tal dia el proximo venidero, bajo varias condic.s y precios, y la Ciudad en su vista haviendo conferenciado fue acordado en la forma, y manera siguiente

En quanto ála prim.a condic.n q.e comprehende los precios la concede la Ciudad con tal que en quanto á Carneros castrados se haya de guardar la Ordenanza, y que ala Portera de esta Ciud.d se les haya dedar por la asistencia al reparo de las Carnes media libra por la Tocha secular, y otra media por la de

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

Abades, ya sea de Baca, o Macho ó su importe.

2ª..... En cuanto á la segunda condic. la concede la Ciudad de conformidad.

3ª..... A la tercera los Srs. Dr. Pedro Rodriguez Arnador, y Dr. Vicente de Barga, y Laguna la dad mitte, y á representacion del Sr. Pror. Sindico Personero los Srs. Diputados Dr. Vllan. Gonzalez y Dr. Frco Chapano, no la admiten, y que se conferencia á presencia del Sr. Corregidor con Juan Alonso Rodriguez, y Sr. revajo de precios en los mesnudos.

4ª..... A la cuarta la concede enteramente.

5ª..... En cuanto á la quinta se ha de reducir á.g. el Abastecedor haya de entrar en la Dehesa Boyal de Barcorchero el Ganado que sea de costumbre y no mas, y en.g.to á la preferencia que pretende el dho. Pastor haya de usar de su dho. reg. segun venga p.r la Ciudad solo le señala los cotos destinados del Abasto, y no otros.

6ª..... A la sesta la concede la Ciudad p.o con la expresa circunstancia de.g.e ha de poner en la Escra. por especiales hipotecas las fincas que posehe.

7ª..... La septima ha de ser las Reses de paso y recibo y no se han de admitir en el Abasto en otra

ES 10148 AMP 01.01.01.001

forma.

8.ª La octava la admite la Ciudad pero con la precisa circunstancia de que si el Abastecedor vendiese de su voluntad, y no de otra manera carne para tal matanza ha de ser al precio ala del Abasto.

9.ª La novena se admite enteramente

La Ciudad acuerda que con dhas modificacio, nes admite dha. Postura pero q.e antes que se publique se haga comparecer á Juan Alonso Rodriguez en pueser tia del S.r Corregidor Caballero. Comisarios Diputado y Personero para lograr otra alg.a ventaja en los precios delas Carnes, y despues se publique, y remate en el mejor Postor.

Por Luis de la Flor Escno. de este Numero se ha presentado un memorial solicitando el pago de Doscientos trece r.s de sus Dros. en la Causa que ante el juzgado la Ciud. contra D.r Juan Paula Barges ore. la demarcacion del terreno de la Cassa del Canso, y setenta, y ocho r.s en la Causa contra Anacleto Pulido como acompañado, y la Ciudad en su vista haciendo conferenciado a con D.s de conformidad sele paguen los prim.s y no los setenta, y ocho r.s por cuanto Anacleto Pulido, fue el recurrente á cuio cargo deve estar el pago, y se hace la competente regulica alos Sres. de la Junta de propios.

En dia se á hecho saber a la Ciudad un auto provido por el S.r Corr.or en la instancia instaurada por Catalina Zayas Mora Soltera de esta Vecindad sre. que se aprueba la Data que se le concedio de veinte y seis fanegas de

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Fuerza de rembaduxa de un Caballo entre las Dehesas de Palacios, y la Berzosana, y la Ciudad en su vista haviendo conferenciado acordo de conformidad que los Caballeros Comisarios dessen quenta en accion el informe a el Sr. Corregidor que se preceptua por el Rl. y supremo Consejo de Castilla

En esta conformidad haviendose decretado, los demas Exped.tes que han ocurrido se fenecio, y do rolvio este Ayto. que firmaron Dhos. Sres. conforme a los costumbres

Amador Bayas

Valamor

Antonio Moreno y Acevedo

Ord.o 21 de Febrero

En la ciudad de Plas.a en veinte y uno de Febrero de mil sets.tos noventa y nueve haviendo precedido, la mam.ta ante diem, y celebradose Misa en la Capella se juntaron en sus Casas Consistoriales a celebrar Cab.o ord.o a son de Campana tañida como a cos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

guardan los Sres. Just.s y Caballeros Diputados

Sto. Fer.

En D.n Franco de la Barca de Madrid Corregr. y
Justicia Mayor y Subdelegado de todas Rentas Rs. Pontificias y Reales
y Plantios desta Ciudad y su Partido.

A la Derecha D.n Juan Mrn. Escribano
Diputado del Abasto, y Prior. Síndico Personero deste Comun =
A la Izquierda D.n Pedro Rodriguez Amador =
D.n Josef de Campo, y Oliva, y D.n Vicente de Barr
gas, y Laguna

La Ciudad acuerda se insieran los llama
mtos. cuyo tenor dice asi

Los Porteros del Ayto. de esta M. N. Cull. de
Llamam.to en Persona á todos sus Caballeros Diputados de Abasto, y Prior. Síndico Personero deste
comun para q.e mañana Jueves veinte, y uno del corr.te
alas diez de ella se Junten en sus Casas Consistoria.
les á celebrar este Ayto. ord.o en lo q.e ademas del to-
cante se ha de ver los papeles de Nobleza, é igualdad
de D.n Sevastian de Solid, y un memorial q.e presta pi
diendo Vecindad, y q.e se le señale el Estado de Yjos Dal
go con lo demas que exprea, y resolver en su vista lo
conveniente, y dhas Sres. lo cumplan q.e asi es orn. y ma
dato del S.r Corregr. de esta Ciudad Plaz.a y Teorero
veinte de mil setecientos noventa, y nueve = Antonio
Moreno, y Acevedo

Llamam.to Dado por Gregorio Moreno y fho. Rodriguez
Criados de S.S. = S.r D.n Pedro Amador en Persona =
S.r D.n Josef del Campo en Persona = S.r D.n Tomas
Barona, y Indispuesto = S.r D.n Vicente de Bargas en
Persona = S.r D.n Juan Mrn. Sevillano en Persona =

Quarenta marauedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE

Señor D.n Jos.f Zarate en Persona= S.r D.n Miguel Gonzalez Dpdo. en Persona= S.r D.n Fran.co Chaparro Dpdo. en Persona= S.r D.n Juan Muñoz Prior. Personero en Persona= Criados de S.S.=
Roman Rodriguez= Gregorio Moreno

Haviendose reconocido el archivo de papeles de esta mui noble Ciudad solo faltan de el enel presente siglo los libros capitulares delos años de mil setecientos quenta, y dos, mil setec.tos sesenta, y dos, mil setecientos setenta, y ocho, mil setec.tos ochenta, y nueve, y mil setec.tos noventa, y seis, y la Ciudad acuerda se busquen, y no encontrandose se saquen Generales

Consiguiente á lo acordado enel dicho S.r proximo anterior se pasó orn. la mesa el libro de acuerdos Capitulares del año proximo anterior de mil setecientos noventa, y ocho, y la Ciudad en su vista acordó de conformidad se entre en el archivo, y q.e á final del año se hagan los sucesivos igual entrega dandose al secretario a cuio cargo corra el correspond.te testim.o o libro para su resguardo.

Este dia se ha visto en la Ciudad el oficio que ha pasado al S.r Corr.or el Venerable Dean, y Cavildo de esta S.ta Y.gl.a catedral, entregado en la noche del dia de ayer veinte aun.o trahe la fha de diez y seis del corr.te mes, y año, reducido á q.e enel inmediato año hadeterminado el no husar del Privilegio de hacer que se administre Justicia Ecca. de carnes como hta aqui lo á executado manifestando que el estado Ecco. ha

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE

de ... servirse della Ciudad y la cuidad en su vista habiendo conferenciado acordo de conformidad que el Portero llamase á Juan Alonso Rodriguez Pastor de el Abasto de carnes dela Toza secular concurriese a esta Sala Capitular para si allanarse avastrecer á el Sr. Cabildo, y estado Ecco. bajo los precios que tenia puestos, y entro eneesta misma Sala dho Rodriquez, y echole los cargos para ello, y enterado respondio no podia asentir á ser de carne á el Estado Ecco. á los mismos precios que tenia puesta la toza secular, por q.e la Ecca. era mucho el gasto de carneros, y en estos ay una muy considerable perdida, p.a si el Sr. Cabildo quisiese le cabs hiciera lo aras envio. de distinta contrata, y condiciones y concluio diziendo que la Postura que tenia echa era solo para el estado secular en vio. dela costumbre tan antigua; y no para los Eccos. que estos no habian de surtirse de aquella ni contestar sre. ello á ming.o ley ta y q.e en otro caso se desiste y á parta dela referida Postura pide sele declare por libre de ella, y sele dé por testim.o para q.e en tiñ.o tpo. quede obligado á cosa alg.a, por lo q.l la Ciudad acordó de conformidad continue el remate sec.r y como antes viene decretado contestandose á el Sr. Cabildo esto mismo por el Sr. Corregidor,

En dho dia leha vistos en la Ciudad el dictamen echo en la Sala de D.n Antonio Lancuso, y Barrado Abogados de los Reales Consejos de esta Secretaria sre. transacion dela deduccion que tiene a favor de los propios

D.n Juan de Paula Borgas, y Caballero Coronel
de los Reales Exercitos, Vn.e Coronel de este Regim.to
Provincial, y en atencion á que la Junta de Propios
y Arbitrios lo aprueba, y rebaja acuerdo de
conformidad se efectue todo segun, y como explica
dho. informe, y dictamen, y que en adelante se
instauren las Demandas conforme dice el
Abogado fiscal de cuenta de la misma Junta
si assi no lo hiciere dandose para su execucion
el competente testim.o

Entro el S.r Diputado D.n Franco. Ramon
Sanchez Chaparro.

Este dia se ha visto en la Ciudad el infor
me dado por el S.r D.r Josef Zamudio del reco
cim.to del sitio, y Barca de Tiranda, y la Ciudad
en su vista discurriendo conferenciado, y con respecto del reco
nocimiento hecho por el Maestro Manuel Alvarez Bena
vides acuerda de conformidad se haga nueva Barca
sacandola á pp.a subasta, y suplica á los S.res de la Jun
ta de propios se sirvan expedir el competente libram.to
de su importe como el de los Salarios causados por
dho. S.r D.n Josef Zamudio, y el citado Maestro.

En atencion q.e se el recado que ha mandado el
Arrendador de la Barca della Zaragoza se halla
esta inseruible acuerda la Ciudad de conformidad
se construya de nuevo, sacandola á pp.a subasta, y que
corra la postura q.e se hizo vltimam.te de ambas Bar
cas con la propia suplica á los S.res de la Junta

Se ha echo saber un auto del S.r Corr.or y Mg.r
corriere traslado a la Ciudad sre. dar ó negar el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAR.ENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

cumplim.to de un exorto librado por el Señor Corregd.or de la Ciudad de Trugillo para que este Trib.l de Ygnisdicion del conocim.to de la causa executiva que sigue el Administrad.or de el Hospital de la Cruz de su Patronato contra Alonso Frã. Parra, y Manuel Serna Vec.o del lug.r de Ybahernando Jurisdic.n de dha Ciudad de Trugillo, y contra D.n Juaquin Frã.z Baquero Ganadero trasumante vec.o el pago de las mancom.dad de la Dehesa de Barde carrizales propd. de dho. Hospital, y la remita a dho S.r Corregd.or de Trugillo, y la Ciudad en su vista haviendo conferenciado acordo de conformidad, pasé a su Pod.r y Asiento para q.e con dictamen del S.r Lic.do D.r Juan Ygn.o Sevillano pida en el trib.l de la Just.a todo q.to a el Dro de la Ciudad corresponda.

Por Josef Cano se hizo la memorial, y haviendo Postrado en el Quarto del Torno a quatro y media libra, hasta S.n Juan, y a cinco en adelante y que el Jaman haya de ser, un quarto mas en libra respectivam.te, y la Ciudad en su vista haviendo conferenciado acordo de conformidad admitio como la admite que se pregone por el termino Legal, y remate en el mejor Postor

Este dia se ha presentado a la Ciudad un memorial dado a nre. de D.n Sebastian de Solis con la Exec.l executoria de poco piedad de su

Novena e Yglesia, y demas Papeles que lo
califican pidiendo decidad y q.e precedida las con
provac.n nec.a se sirva el estado de Hijos Dal.go
y la Ciudad en su vista habiendo conferenciado
acordo de conformidad que todo par.e del Abogado
de Camara, y Proc.r Sindico Personero para su
inspeccion, y reconocim.to e informe a la Ciudad
Y en esta conformidad haviendose Decretado los Demas
espedientes que han ocurrido se ferecio, y devolvio este exp.te
que firmaron Dhos. Sres. conforme a la costumbre.

Valama

Amador Bargas

Antonio Moreno
y Acevedo

Dia 28 de Febrero

En la Ciudad de Plasencia en veinte, y ocho de feb.o
ro de mil sete.tos noventa, y nueve haviendo precedi
do llamam.to ante diem, y celebrado Misa en
la Capilla se juntaron en sus Casas Con
sistoriales a celebrar este dho. dia con el fin
para tanida como acostumbran los Sres. Just.
y Caballeros Pesidores siguientes

El S.r Dn. Franco. Valanza de Madrid Corregr. por S. M.
y subdelego. de todas Rs. Pl. Peritos Montes, y Plantios
de ella, y su Partido.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

En la Ciudad de Alcantara a veinte y ocho dias del mes de Febrero de mil setecientos noventa y nueve años: Estando en Ayuntamiento Publico y Capitular segun lo tienen de costumbre los Señores Don Manuel Gonzalez de Abarca Alcalde Ordinario por el Estado Noble, Don Juan Muñoz Diputado del Comun, Don Pedro Rodriguez Alguacil Mayor, Don Joseph del Campo y Oliva Procurador Personero, Don Thomas Sarrona Alferez Mayor, Don Vicente de Vargas, y Don Francisco Chaparro Diputado del Comun, todos Capitulares de esta Ciudad, y Tierra de ella, que componen el numero de Regimiento, y Capitulares de que se compone el Ayuntamiento, y su tenor es el siguiente

En la Ciudad de Alcantara a veinte y ocho dias del mes de Febrero de mil setecientos noventa y nueve años: Estando en Ayuntamiento Publico y Capitular segun lo tienen de costumbre los Señores Don Manuel Gonzalez de Abarca Alcalde Ordinario por el Estado Noble, Don Juan Muñoz Diputado del Comun, Don Pedro Rodriguez Alguacil Mayor, Don Joseph del Campo y Oliva Procurador Personero, Don Thomas Sarrona Alferez Mayor, Don Vicente de Vargas, y Don Francisco Chaparro Diputado del Comun, todos Capitulares de esta Ciudad, y Tierra de ella, que componen el numero de Regimiento, y Capitulares de que se compone el Ayuntamiento, y su tenor es el siguiente

Los Porteros de el Strio. de esta M. N. Ciu. den llamam.to en Person.a á todos su Caballero Regid.or Diputados de Abastos, y Pror. Sindico Personero pa. el dia de mañana Jueves veinte, y ocho del corr.te á las diez. de ella se Junten en sus casas consistoriales á celebrar Ayu.to ord.o en el q.e ademas de lo á el pertenecte se han de ver el allanam.to de Fran.co del Campo á favor de Carmen con inclusion de el Estado Ecco. y desistencia de Juan Rodrig.z del Alquiler que recayo en el, y tambien los informes de el Abogado, de Camara y Pror. Personero de los papeles de Nobleza y de D.n Sebastian de Acosta, y acordar en vista lo conveniente, y dispongan lo cumplan que dixeren. Y para q.e venga á noticia de todos mando se publique por Pregon en la forma acostumbrada, y fixe Cedula en los parages publicos de esta Villa, y Arrabales de ella, para q.e ninguno pueda alegar ygnorancia, y q.e no se pague salario alguno, y q.e de lo q.e se hiciere Auto, y Acuerdo de q.e se pida Testimonio, se pague el Derecho de Sello Quarto, y Quarenta maravedis, y para q.e conste lo firmo en dicho dia, mes, y año. Doy fee.

Plaza. Feorero veinte, y ocho de mil setecientos noventa, y nueve — Ant.o Moreno, y Acevedo —

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Juramto. dado p. Gregorio Moreno, y Pl. Rodriguez Criados de S.r= S.r Dr. Pedro Amador en Persona= S.r Dr. Josef del Campo en Persona= S.r Dr. Thomas Bariana, en Pta= S.r D.r Vicente de Barges en Dha= S.r Dr. Juan Clem.e Sevillano en Persona= S.r Dr. Josef Lamado Ausente= S.r Dr. Manuel Gonzalez Diputado en Dha= S.r Dr. Franco. Chapano Dpdo. en Pta= S.r Dr. Juan Nepn. Pubn. Pro en Dha= Tomas Rodriguez= Criados de S.r= Gregorio Moreno, y echo cargo=

La Ciudad acuerda que el S.r Dr. Pedro Rodriguez Criado corra de Cano de este M. N. Aj.to se mude al primer asiento del lado Sur del corro asi lo efectuo=

Enterada la Ciudad del Pedim.to presentado al S.r Corregr. por el S.r Cabildo de la Sta Yg.a Catedral de esta ciudad por si como protector del estado Ecco. de ella solicitando se declare á todos los individuos del mismo estado el dro. que les asiste á sustituir, como Vec.o todos los Abastos los Pp.os con inclusion del de la carne el allanam.to hecho por Franco. Casimiro actual obligado de la carne, á abastecer en el año proximo futuro á todos los referidos individuos de dho estado en la misma forma q.e á los del secular por el precio, y condic.es con que se remato en Juan Alonso Rodriguez Vec.o de esta Ciud. el de Nuevim.to, y separac.n de este De dho. remate, y teniendo presente que aunq.e en Virt. del oficio pasado al S.r Corregr. por el Sr. Cabildo, y comunicado á este Ayto. en el celebrado el el Dia veinte, y uno del corr.te Mes.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO QVARTO. QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

Correſ y la Ciudad emplearon los mas eficaces y ofizios con el ynterinado Juan Alonso Rodriguez a que se hizo comparecer para q. aceptase el referido Estado. a que se negó dello protestando no molestar su poco fura esta obligõ. sin que por lo mismo, y por la se paracion que ultimamente ha echo pueda reclamar el dho adquirido por el remate= Que la Ciudad sore. ha deseado no hayamos por no hallarse entendida en tpo. de que el estado Eccô. quisiese abas tecerse dela soga secular subastó esta con la antecedente prevenida admitio la Postura hecha. a ella, y procedio á su remate por ascgurar al pº. este preciso mantenimto allanandose como se halla na el Juanco. Campos á abastecer á ambos estados por el mismo precio, y condiõ. y sin la menor alte raõ. se consiga sin el menor perjuicio del co mun la reunion apetecida, y dar á el estado Eccô. á el Yltmo. Sr. obpo Dignissimo Prelado, y Jefe De el, y á el Yl. Cabildo nuevas pruevas de su esti macion reconocimto. agradecimto, y buena correspondencia considerado, y los oficios celosos que por su amor á la paz, y del pº. ha practicado el Sr. Corregidor á quien tributa la Ciudad las debidas gracias acuerda con esta conformidad abastezca bajo del precio y condiciones del remate dho. Franco. Campos á ambos estados Eccô. y secular como que igualmte son vecinos todos sus individuos otorgandose fiel la correspondte. Escra. de obligacion y fianza, y q.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se ejecute la misma en adelante con que á su decido
tpo. se manifieste por el Cavildo ó por q. repre
sente el estado Ecco. la voluntad de avastecerse
en igual forma, y denuncia de la dha Ecca por
q.e con este conocim.to pueda la Ciudad arrecolar
el precio, y condiciones del mdo mas ventajoso
y que en la propia forma sean comunes los dema
sbastos pp.os alos individuos de una, y otro estado,
que de este acuerdo, y declarac.on se pase el Corr.dor
pond.te testimon.o á el q.e Cavildo por mano del S.r
Corregidor = Emm.do = co = a = Entre renglones = aq.e se hiz.o
comparecer para q.e avasteciese á el estado Ecco = todo
vale = testado = aque = esto no vale ——————

El S.r Corr.r ha hecho presente ala Ciud.
como por D.n Antonio Zancudo se le á noticiado que
en la transac.on ajustada entre la Ciudad, y D.n
Fran.co Parla Vargas vec.o los decritos de sus pro
pios quiere entregar á cuenta un vale real de
trescientos pesos, y la Ciudad en su vista ha
venido conferenciado á cerca de conformidad el
encargar como encarga á el mismo D.n Ant.o
Zancudo incluya á q.e la entrega sea endin.o
efectivo, en atenc.on á q.e la Ciudad tiene q.e entre
gado en pequeñas porc.ones q.e tenga por
conveniente.

Este dia se han visto en la Ciudad los
informes que acuerda se instruyan en este libro
y sutenor á la letra dice asi

informes { Yltmo. S.or En cumplim.to de lo que V.S.Y. por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

25

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

Sn acuerdo de veinte y seis de que sigue se ha servido prevenirme para que en vista de la pretension introducida por Dn Sebastian de Soto, y Becerra, y Documentos que la acompañan informe de lo que se me ofreciere, y pareciere desp. de haver examinado con la devida dilig.a y de lo que pueda resultar que por ahora con atencion a que los Pueblos de Villasadas, y Villmohar en se hallan fuera, y a mucha distancia de las cinco leguas de la Comarca deverian pasar ael S.r Corregd.r p.r g.l, precediendo citacion de los Sres. Diputados de Abasto, y Personero de esta Ciudad se sirva librar requisitoria al S.r de dhos Pueblos con insercion del Pedim.to y acompañando original el Testim.o dado por Juan Phe. de Prado, y Valle, y por Franco Xavier Arroyo disponga que con citac.n de sus Diputados de Abasto y Sindicos Personeros respectivos, se cotejen con sus originales los Documentos en ellos inserto, y ademas se pongan los que en el interesado señala se Admitiendose igualm.te la informac.n sumaria que se ofrece. Al mismo tiempo se ponga al pie de dha citac.n testimon.o de la letra de la Partida de casam.to y en relac.n de la Esra de dar de Sumo de mil setec.os noventa, y ocho g.s se exhiva como tambien de la Cabeza pie, y tres sentencias insertas en la Real Executoria con lo qual podra devolverse este instrum.o original, y desatar las dilig.s g.s se pon

primer en ord.o dela requisitoria con los g.s er
crita de toda copia instructiva, y sumariam.te
el S.r Sind.o Personero para V.S.S acordar lo q.e
Juzgue de d.ho= Este es mi dictamen, que sujeto
al superior de V.S.S y pido á Dios que su vida
m.s a.s Pla.a veinte, y tres de Febrero de mil se
tecientos noventa, y nueve= Lic.z D.n Josef Muñoz
dela Cruz

En Vista. S.r= El Pro.r Sind.o Personero del comun
de Vecinos de esta Ciudad ha visto, y reconocido, con
la debida atenc.n la ejecutoria, y demas documen.tos que
presenta D.n Sebastian de Solis, y Bezerra para
que sea de la Vecindad en la clase de Hijos Dal
go que le corresponde en vista dellos, y aunq.e el
presente Pro.r no puede menos de confesar la cer
teza, y legitimidad de todos ella, y q.e en su vir.d no se
le ofrece reparo que oponerle puede V.S.S muy
bien proceder conforme á la solicitud del expre
sado D.n Sebastian, y mucho mas bien con
arreglo á el informe q.e da á V.S.S su Abogado
de Camara con el qual me conformo= Es quanto
puedo informar en el particular Dios g.e á V.S.S
muchos años, Pla.a, y Febrero veinte, y siete
de mil setecientos noventa, y nueve= Lic.z Juan
Muñoz, y soto

Vista en vista de dhos informes conformandose
como se conforma a todo de conformidad que se pase todo a el
S.r Corregidor á fin de q.e se sirva su Sria mandar espe
dir el exorto o exortos convenientes para la comprovac.n

y posicion de testim.s que se solicita por pte. de D.
Sebastian de Sotto y Becerra, y p.a la informacion
sumaria que se ofrece con citacion de los Capitulares
Comisarios que por tal se nombran a los Sres. D.n Pedro
Rodriguez Ormaechea, y D.n Tomas Yarona de Lizaur
Regidores perpetuos de este mui noble y fid.o de los Dipu
tados de Obras y Prior. Sindico Personero de este
comun, y de los Pueblos donde se hayan de poner los
testim.s y examinar los Test.s y que puesto el testim.o
solicitado se devuelvan los demas Documentos

Por la Cofradia de la Vera cruz de esta Ciudad se á pre
sentado un memorial solicitando los Colocaduras de Da
masco carmesi para la mesma de Vra. Sñ.a de
los Dolores que se celebra en el convento de nro. P.e S.n
Franc.co de la regular observancia extra muros de esta Ciu
y esta en subasta acordo de conformidad se den se
gun y como se solicita.

Este Dia se ha presentado á la Ciudad la nega
tiva de cumplimiento hecha por la Sr.a de la Villa
de Cabezuela de esta Jurisd.on y cassacion á el Despacho
espedido sre. el Juez.to de las medidas interim se le
presente por la Ciudad el Privilegio q.e tiene para
ello recogiendo de el comisionado la Papeleta ó re
mina de las medidas faltas que havia encontrado y
otros dcde el Sr.m.o y la Ciudad en dicha vista haciendo co
ferenciado acordo de conformidad pase todo á su
abogado de Camara para que ponga su dictamen
manifestandose del mismo con el referido Comi
sionado los hechos acaecidos para en su vista
determinar lo conveniente.

La Ciudad acuerda de Conformidad que el

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

Ybora.te de un mil gvinientos y dado á su Alt.e Manuel Ramos se entienda para todos los pleitos y negocios q.e ella ciudad ha tenido tiene, y tuviere poniendose en el Ta competente nota de esto mismo y se le aprueva al mismo otg.te su cuenta, y q.e se le pague el alcance que resulta á su favor.

La Ciudad otorga su poder cumplido á favor de D.n Manuel Diez Prior de la V.a Estud.d de Caceres, Extr.a para todos los pleitos, y especial para el referido assumpto de Caravaca el de la mutacion de la Barca de Taranda, y la via esecutiva contra Alexandro Rico Hez.o de Cañada rigelario á que fueron tgos. Gregorio Moreno, Bicente Pesado, y Lucas Reyes de esta Vecindad

Por Bartolome Escudero Vec.l de la Villa de Cañada q.e ha presentado un memorial solicitando lic.a para el corte de seis Pina, y la Ciudad se la concede en la forma hord.a no siendo en lo vedado.

Toco el cargo de Caballeros Presid.tes del prori mes de Marzo á los Srs. D.n Josef del Campo, y Oliva, y D.n Tomas Garona de Lizeaga lo que pido por el mismo Señor D.n Josef de Campo mu rifirió que usando de su regalia renunciava dha preferencia, y por lo mismo siguio el turno del si guiente, en grado, y quedaron por tales Presid.tes de Mo mes de Marzo los Srs. D.n Tomas Garona, y D.n Juan Marn. Sevillano:

ES 10148 AMP 01.01.01.001

conformidad pasandose de executado los demas esp
dientes que han acordado se fenecio dio sobre este ayuntamto
que firmaron dhos Sres con forme ala costumbre:

Valarma Arrada Baro

Antonio Moreno
y Azevedo

Flrd.o 7 de Mzo.

En la Ciudad de Plas.a en siete dias del mes de
Marzo de mil setecientos noventa, y nueve, havien
dose celebrado Misa en la Capilla se Junta
ron en sus Casas Consistoriales, a celebrar Ayto ord.o
a son de Campana tañida como acostumbran
los Sres. Just.a y Cavalleros Regidores dicho
D.n Fran.co Salarma de Villadrid, Corregr por su Mag.d
y subdelegado de todas Rentas R. Positos, Montes, y Alca
bor de ellas, y su Partido:
Alta dha. D.n Pedro Rodriguez Arrada, D.n
Juan Alvn. Sevillano, y D.n Juan Muñoz, y so
to Prov. Sindico Personero,
Alta y dijeron, D.n Vicente de Vargas, y La
guna
Por Fabian Gonzalez, y Diego Fran.co Arre
son Vec.s de la Villa de la Serradilla se ha presenta

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

do por tado uno su Memorial solicitando lic.ª para el corte de tres Pinos que la Ciudad se la concede en la forma hord.ª no siendo en tiempo

Por Lucas Reyes de esta Vecindad se ha presentado un memorial solicitando sele franqueen los tapices de esta Sala Capitular para el culto del Santissimo Christo de la Victoria que se venera en la Parroquial de S.n Este Dia en los dias de Jueves, y Viernes Santo:

Por Josef Muñoz Vec.º y Alcalde de hord.º de la Villa de Cabezuela, del Vall.º, y Camara de la Ciudad, se ha presentado un memorial quexandose de la negativa de cumplimiento del Desp.º y.ª el fiel dato de las medidas, y pesas, y que todo fue efecto de los excesos cometidos por el Comisionado prestandose desde luego, a darle el debido cumplim.to, y la Ciudad acordo de conformidad se libre nuevo Desp.º para su execucion por distinto comisionado.

Por Luis de la Flor Escno de este num.º se ha presentado un memorial solicitando el cobro de sesenta, y ocho r.s q.e se le estan debiendo por sus dros en la causa sre. mala calidad de las Carnes, quando fue Abastecedor Nicolas Anacleto Pulido, y la Ciudad haciendose instrui do de dho. punto de su pretension acuerda de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

conformidad sele pague sre. g.e hace la cometen
te Sugetta alos Sres. dela Junta de propios.

Este dia se han visto en la Contad. las cuentas dadas p.
Juan Alonso Rodrigue. de esta Vecindad como Proveedor
delas Tropas de su Mag.d que transitan y permanecen en ella
delos Alojamientos delas mismas Tropas los reparos q.e
ellas por los Caballeros comisarios Diputados y Personero
y la satisfac.n que ellos dá el mismo Juan Alonso Rodrigue
é igualmente se ha visto el memorial que dio el mismo
Juan Alonso Rodrig.z y acuerdo celebrado por la Cud. en los
veinte y cuatro de Marzo del año pasado de mil setec.
noventa y dos en que se le señaló por razon de cobran
za delos Alojam.tos unos por ciento delo que importe ser
quedando de su cuenta todos los demas gastos á q.e se
obligó bajo de su firma á continuac.n de dho acuerdo sin
embargo de lo qual acuerda de conformidad que por esta
vez, y sin que sirva de exemplar en lo subsesivo se le
abone en dhas cuentas escepto la partida de ciento no
venta y ocho Rs. descontados del importe de dhos
bres para la tropa que esta se ha de cargar en la
en la cuenta subseciva que debera dar inmedia
tamente respecto tenerla ynvertida, y firmada, y
se le notifique, y haga saber que en lo subcesivo
no se adapte mas cantidad que el dos por ciento de
los Alojam.tos no deduciendo cosa alguna por razon
de Correo, Estafeta, ni por otro ning.n concepto
poniendose por dilig.a lo q.e se responde y se
ejecute, y se traiga para en esta razon lo q.e se
mas conforme.

En esta conformidad haviendose decretado los demas espedi
entes que han ocurrido se leveron, y dixo lo que

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

Ayuntamiento que celebran los Sres. conforme a la costumbre=

Valanza Arnaldan Bazgarb

Antonio Moreno

Hord.° 14 de Marzo

En la Ciudad de Mad.d en catorce de Marzo de mil setecientos noventa, y nueve haviendose celebrado Misa en la capilla se juntaron en sus Casas consist.s Toriales, á celebrar Ayuntamiento hord.° á son de campana tañida como acostumbran los Sres. Justicia y Caballeros Regidores siguientes

El Señor Dn Francisco Valanza de Madrid, Corregidor por su Magestad, y Subdelegado de todas Intend.s Ex.tos Positos y Montes y Plantios de ella, y su Partido.

A la derecha; Dn Pedro Rodriguez Arnedo

A la izquierda; Dn Vicente de Barroso, y Laguna

Este dia se ha presentado ala Cau.a la cuenta de Cargo de sus Pleitos y.e del Procurador de la Villa, y Corte de Madrid, Dn Agustin de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Dios, y la Ciudad en su vista haciendo conferencia
do, á cond.ⁿ de conformidad pase á la Junta de Pro
pios, y Abrit.s y no previendose le reparo se despa
che el competente libram.to de su alcance contra el de
positario de dhos propios.

Este día se ha hecho saber á la Ciudad una Prov.l
Provision de su Mag.d y Sres. de su Real, y supremo
Consejo de Castilla refrendada por su Secretario Dn.
Bartolome Valmori su fha. dich, y ocho de Enero del
corriente año ganada, á instancia de el Lic.do Dn. Ant.o
Zancudo, y Barrado Abogado de los R.s Consejos de
esta Vecindad aprovando la concesion en Data q.e le
hizo. la Ciudad del terreno de treinta, y cuatro fa
negadas de sembradura immediato á el coto de S.n
Anton, y cercado llamado de Chabes con el canon
de diez, y siete r.s v.n anuales á favor de los propios
de esta Mui Noble Ciudad, y esta en su vista queda ente
rada para su puntual cumplim.to

La Ciudad acuerda que para el Ayuntam.to pro
ximo se traiga la real provision, sentencia, y Pedi
mento, q.e. la Caseria del Ganso, para en su vista
determinar lo conveniente.

Igualm.te acuerda la Ciudad, q.e en el Jueves,
y Viernes Santo, asistan para llevar el Palio de
la S.ta Iglesia Catedral segun costumbre, los Seño
res Caballeros Regidores, y cuando alg.o por enfer
medad, ú otro impedim.to no lo pudiese hacer asis
ta en su Lugar el Diputado, ó Diputados de estos
tos.

En esta conformidad, se fenecio, y disolvio este Ayuntam.to que

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDES, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

firmaron Ilust.res conforme ala costumbre

Valanza Arrada Bazquez

Antonio Moreno y Azevedo

Hordin.28 de Marzo

En la Ciudad de Plasencia en Veinte y ocho Días del mes de Marzo de mill Setez.tos noventa y nueve haviendose Zelebrado Misa en la Capilla de Juntanos en Sus Casas Consistoriales á Zelebrar Ayuntamiento á Son de Campana tañida Como acostumbran los Señores Justicia y Caballeros Regidores Viz.tes

El Señor D. Fran.co Valanza de Madrid Corregidor por S. M. y Subdelegado de todas Rentas de Provinos Mancos y Planios de Sella y Su Partido:

A la derecha D.n Juan Manuel Sevillano = D.n Josef Zarcudo = y D. Juan Munoz y

Voto Pror. Vndico Personeros atenue Comun

Que dá Se apresentado ala Cid. la Rl.
orn. de S. M. para Que por una Vez el Ve
inte por Ciento, q quinze para ocurrir el Valor
delos Papeles del Reyno para las Vrgencias
del Estado. y la Cid. en Su Vista Aviendo
Conferenciado Tribunandola el Acuerdo
vido acordo de Conformidad que Se guar
de y Cumpla. y para Su Egecuz. y Cumpli
miento pase ala Junta:

Igualmente Se á Visto en la Cid.
la Prov. librada por la Rl. Audiencia de
Caceres Confiriendo traslado á la Justi
zia dela Villa de Tarayz dela Demar
da pretta por la Cid. de manutencion
y amparo Sobre la mudanza de la Banca
de Tarandas uno de Sus Propios de Su
antiguo Puesto de Tarandas, y Acuerda
de Conformidad, que Sin azer por ora
uno della pase a Su Abogado de Cama
ra para que en Su Vista Informe lo q.
deve Egecutar la Cid.

Por Domingo Demoud Vecino
y del Comercio nacion Cid Se á presentado
Memorial en que espresa haver nombrado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

por Su Sacror y Cazno a Su hijo Fran.co De
mond para que se ponga la Conferenc nota
y se le guarden las Exenziones que Como a
tal le Corresponden. y la Ciud. en Sulsiza
haviendo Conferenziado acondo nr Conformidad pase ael Señor Pror, Síndico Pers.
nzesrae Comun para que Exponga lo que
tenga por Conv.te

Loco el Cauzo nepres. nel proximo mes nr Abrill alos Señores D.r Vizente de Vanzas. y D.r Josef Zancudo:

Y Enzesa Conformidad se Jeneró, y dixo ese Ayuntam.to que firmaron Dhos. Señores Conforme a la Corriente:

Valanza Souillano Zancudo

Ante mi

Antonio Moreno Alcalde

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL, SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Hondinarios Hx Abril.

En la Ciudad de Plasencia en Cuatro dias del mes de Abril de mill Seiscientos noventa y nueve, haviendose Zelebrado Misa en la Capilla de Sumarios en Sus Casas de Consistorio de Zelebrar Ayuntam.to hondinario, a Son de Campana tañida Como acostumbran los Señores de Justicia, y Cavalleros Regidores, Viz.

El Lor Dr. D. Fran.co Valanza de Madrid Corregidor por S. M, y Subdelegado de todas Rentas de rreales, Pósitos Montes y Plantios de essa y Su Partido:

A la Derecha, Dr. Pedro Rodriguez Amador y D. Juan Muñoz y Soto Prior, Síndico Pers.no

A la izquierda Dr. Vizente de Zamora y Zuñiga Corregidor que fue de Sevilla en los Años de 1690 y 91 en la Ciud, el infrascripto Prior, Síndico Personero de esta Comun en orden a la pretension introducida por Domingo Pemoud Vecino. y Del Comercio de essa Sobre que declare, libre de Sisas para el Rebenteo de Salinas de Atienza a Su hijo Fran.co por haverle

ES 10148 AMP 01.01.01.001

nombrado Factores y Cazeros nexos Comercios xx
por mayor y menor y la Ciudad en Sustancia
haviendo Conferenciado Autos y Conformi
dad se ponga la Corp. nota para los efectos
Convenientes y Sele de el teramino q. pide:

Por Dor Rufino Barbero Verino nela
Villa nela Ventadilla se apresentados Memorl
al Sobredicho lix. para el Corte nexos Pinos
y la Ciudad sela Concedio no siendo en lo be
dado en la forma hordinaria:

La Ciudad Haviendo se publique por
Vando la Prorrona nel Cuadrillo nx Leche
a doze ms;

Haviendose dado Cuenta en la Ciu. x
que el Pron, nx Cazeros Dr. Manuel Anz.
Diez adebuelto el teramino nx Apelacion
librado en la Causa Executiva Seguida Con
tra Alexandro Gonz. Dico Verino nx Candelaria
Sobre paga nx el arrendam.to nelos Cotos nx Zu
rruteso, Navazebrenda, y Baldio Comunes, Con
motivo nx tener ordenes los Sres. nx Camara nx
no admitir ni dar Cuenta nx Ninguna Re
curso nx Propios Hacienda nx Conformidad
se Remita al Rl. y Supremo nx Castilla
por mano nx Su Alz. D. Agustin nx Prior

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

para Su Seguimiento en dho. Supremo Trib.

Y Enesta Conformidad Se Seneró, y disolbió este Ayun
to
tam.to que firmaron dhos. Señores Conforme á la Cos-
tumbre:

Valanza Amador

Hord.o de Abril

En la Ciudad de Plasencia á onze dias
del mes de Abril de mill Setez.tos noven
ta y nueve, haviendose Celebrado misa en
la Capilla de Juntaron en Sus Casas Con
sistoriales á Celebrar Ayuntam.to hordin.o
á Son de Campana tañida Como acostum
bran los Señores Justicia y Cav.os Hez.os Sig.
el S.or D.n Juan Valanza de Madrid Corregi.or
por S. M. y Subdelegado de todas Rentas nr.
Propios Montes y Plantios de ella y Su Partido:
Alca Derecha D.n Josef Sancudo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

A la / izquierda D.n Josef de Carpio y Olmos, y D.n
Hermenegildo Vanona y Parra
Y no haviendo ocurrido Cosa alguna de q.e se hiziese y dé
Notiçia este Ayuntam.to que firmaron Sres. Señores
Conforme ala Costumbre:

Salamanca Vanona Larrucea

Antonio Moreno
D. Acevedo

Ordinario 18 de Abril

En la Ciudad de Plasencia en diez y ocho dias del
mes de Abril de mil setecientos noventa y nueve
haviendose celebrado Misa en la Capilla, y dadose la
mantiento ante diem se juntaron en sus Casas Con
sistoriales a celebrar Ayuntamiento hordinario á
son de campana tañida como acostumbran los Sres.
Justicia, y Cavalleros Regidores, Diputados de Abasto, y
Pror. Sindico Personero siguientes=
El S.r D.n Pedro Rodriguez Amador Regidor perpetuo de
Cano de este M. N. Ayuntamiento con la Real Jurisdicion
hordinaria, p.r ocupacion, y delegacion del S.r Corregidor de
dha y su Partido, y p.r ausencia del S.r Alcalde mayor=
A la derecha= D.n Juan Martin Sevillano= D.n
Josef Larrucea= D.n Manuel Gnz. Diputado de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

Abastos=y el Licenciado Dn Juan Muñoz y Soto Abogado Dlos hs Consejos Pñor Síndico Personero Lcorregidor Comun

A la yegmienda Dn Josef L Campo y Oliva=Dn Thomas Varona y Baza=y Dn Juanco Ramon Thz Chaparro Diputado L Abastos

La Ciudad acuerda se yns'eran los llamamientos y su tenor dice asi

Llamam.to Los Porteros Dl Ayuntamiento Desta M.N. Ciudad de Llamamiento en Persona a los Caballeros hesidores, y Pñor. Síndico Personero, p.a q.e mañana Jueves diez y ocho Dl corriente a las diez L el se Junten en sus Casas Consistoriales a celebrar Ayuntamiento hordinario, en el q.e a lo demas a el tocante, se hade ver un oficio Dl venerable Dean, y Cabildo D esta S.ta Yglesia Cathedral, y resolver en su vista lo conviniente, y dhos. Srs. lo cumplan q.e asi es orden, y mandado Dl S.r Corregidor D esta Ciudad; Plasencia diez y siete D Abril D mil setecientos noventa y nueve= Antonio Moreno y Acevedo

Llamamiento dado p.r Gregorio Moreno y Thoma Rodriguez Criados D V.S.= S. y F.n

Pedro Amador en persona= S.n D.n Josef Allam
po en persona= S.n D.n Thomas Barona en per
sona= S.n D.n Vicente de Vargas en persona= S.n D.n
Juan Marin Sevillano en persona= S.n D.n Josef
Zanudo en persona= S.n D.n Juan Muñoz Pror.
Personero en persona= Criados de V.S.= Grego
rio Moreno, y Azevedo= Thomas Rodriguez

Con lo q.e se á presentado á la Ciudad el Real
Titulo de S.M. y S.res de su Real y supremo Consejo
de Castilla de Nuevo primera letra su fecha
primero del corriente mes y año despachado á fa
vor de D.n Juan Pavon, y la Ciudad en su vista queda
enterada, y acuerda de conformidad se le guarden las
Preheminencias, y Regalias, q.e se le concede.

Con lo q.e se á presentado á la Ciudad un oficio q.e
le pasa el venerable Dean, y Cabildo de esta S.ta
Yglesia Cathedral con fecha de doce del corriente en
orden á q.e á Fran.co Bazquez uno de la Ministra del
Silencio se le libere como tal de las Cargas Concejiles
y en atencion á q.e tiene entendido la Ciudad q.e en su
Archivo existe una Concordia sobre el asunto se busque
y pase á el Abogado de Camara, p.a q.e informe lo
conveniente, conformandose en el interin se hecho.

Asimismo se á visto en la Ciudad el oficio q.e

a la letra dice asi

Of.o del Cab.do Interesado del oficio q.e V.S. se sirve dirigirnos con
fecha siete del corriente acompañado el testimonio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVA RENTA MARAVEDIS, ANO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

Al Acuerdo del M. N. Ayuntamiento Corregidor Ciudad, p.r el g.e se declara al Exmo Sñor uno de sus Individuos comprehendido en todas las obligaciones de Abastos publicos, señaladam.te en la Carne, siempre q.e á su devido tiempo manifestemos la Resolucion de abastecernos con todo el Clero de la Roza Secular, y de no hacer uso de la facultad de poner Roza separada, correspondiendo á las atenciones, y fineza de V.S. hacemos presente nuestra conformidad con referido Acuerdo, llevados del mismo espiritu de bien publico q.e anima á S. M. N. C. á q.n creemos sera grato, como igualm.te á V.S. el aviso, q.e hemos acordado dar todos los años á su devido tiempo, sin perjuicio de reclamar los q.e el publico, y el Exmo Sñor Corregidor experimentaren en el tiempo, modo, y forma de hacer la postura, y hemare, como se experimentaron en el año pasado, y son notorios á la misma Ciudad, y de ad mitir mejoras con arreglo á las Concordias, y Exce cutorias obtenidas, y conviene al interes del publico y del Exmo Sñor Corregidor. = Dios gue. á V.S. m.s a.s Plaza sencia y nro. Cavildo á diez y seis de Marzo de mil setecientos noventa y nueve = D.n D.n Joaquin

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Grã. Dean= Pedro Josef Varela, y Mora= Mi
guel Muñoz Garuno= Por mandado de los S.res
Dean, y Cabildo de la S.ta Yglesia de Plasencia= Y
Venerado D.r Fran.co Andres de la Peña Secretario
S.r D.n Fran.co Valanza de Madrid
y la Ciudad queda enterada del mencionado
ofício en todas sus partes.

Por D.n Manuel Ortiz de esta Vecindad se á
presentado un Memorial solicitando se le pague á
su Hermano D.n Manuel Ortiz el haver de Gallinas
y Salario, q.e como Capitular de este Ayuntamiento
le corresponde pertenecíente á el año pasado de mil
setecientos noventa, y cinco, y la Ciudad en su vista ha
viendo conferenciado acordo de conformidad, q.e registran
dose la cuentas de aquel año no resultando deber
tan satisfecho pase á la Junta de Propios p.a su pago.

Este día se á presentado á la Ciudad una
Copia autorizada p.r Juan Josef Jerez de Neila Es
crivano del Numero de la Villa de Cabezuela de su Seño
rio, y Camara su fecha catorce del corriente mes y
año de una Real Provision de los S.res Presente, y
Oidores de la Real Audiencia de Extremadura re
sidente de su Sitio de Camara D.n Josef Fran.co de
la Peña su fecha diez del mismo ganada á instan
cia de D.n Manuel Merino y consorte Vecinos de
Dha. Villa, p.r la q.l se previene y manda á la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Justicia de ella vezinda regimiento integro de Dha Pua puesta á este Ayuntamiento, para q. haga el corre spondiente nombramiento de Oficiales de Justicia pendo en posesion, á los q.e nombrare, y cesando los q.e fueren excluidos, y la Ciudad en su vista haviendo con ferenciado acordó de conformidad segue; cumpla, y esecute en todo y por todo segun y como se pre viene y manda, y dudando si en este asunto tienen ó no voto los Sres Diputados, q.e se hallan pre sentes, mandó el S.r D.n Pedro Rodriguez Ama dor, q.e prende este acto leer la Real Provisio q.e habla sobre el asunto, y hecho asi p.r mi el Escno, q.e es hibrada p.r S. M. (q. e Dios le gue.) y S.res de su Real, y Supremo Consejo de Castilla su fecha diez y nueve de Julio de mil setecientos noventa y cuatro refrendada p.r su Secret. de Cama ra D.n Vicente Camacho ganada á instancia de D.n Franco Xavier de Mora Diputado de Abas tos, q.e á la razon se hallava de esta Dha Ciu dad, en q.e se mandan guardar otras antes de reducidas, á q.e no llegando el numero de Seis dozes antes á ocho subian en voz, y voto en todos los Ayuntamientos, q.e en ellos ocurrieron

y se trataren los Diputados Del Comun Reyno
guiera naturaleza, q.e fueren sirviendo las comi
siones, y Encargos, q.e se acostumbraren á repartir
entre los hesidos residiendo, y abitando con estos sin
diferencia alguna, cuya h.l Provision con lo dema,
q.e expresa fue cumplimentada p.r el S.r Lic.do D.n
Juan Antonio Morales Alcalde mayor p.r S.M. de
miente Del Consejo Del esta dha. Ciudad, y su Par
tido en veinte y uno Del Agosto Del dho. año Del no
venta y cuano ante Antonio Prado Galindo Es
crivano Del este numero, y en el Ayuntamiento
hordinario, q.e se celebro p.r esta M.N. Ciudad
el dia cuano Del Septiembre Del mismo año se
mando guardar, y cumplir en todo y p.r todo, y
en virtud Dla referida hedl Provision haviendo
p.r el S.r D.n Josef Del Campo se contradecia Dl q.e
tuvieren voto los S.res Diputados interin no acu
dieren al trat.o Del S.r Consejo a solicitarlo
o p.r si huviese alguna otra h.l Provision en con
trario, como los mismos S.res Diputados insta
ren, q.e en cumpl.to Dlo prevenido, y mandado
p.r la h.l Provision, q.e va citada, q.e se halla
cumplimentada p.r la Ciudad devian tener voto
en todos los asuntos, q.e ocurran en la Ciudad p.r
razon Dl q.e el numero Dl Cavallero hesidos tan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el de ser lo pedian [illegible] protestando de lo contra-
rio dando en grueso de donde corresponde, y la
nulidad de todo, y q.e p.a ello se le facilitase el con-
ducente Testimonio: Haviendo conferenciado sobre ello
acordo la Ciudad de conformidad con el S.r Juez, q.e
preside, q.e en execucion, y observancia de dha. h.a
Provision tengan voto los S.res Diputados en todos
los asuntos, q.e ocurran sustituyendo las actuales
circunstancias de haver solo seis Caballeros Capi-
tulares de este Ayuntamiento, y p.r no haver
havido conformidad en la confirmacion de Pro
puestas de dha. villa de Cazorla se votó en
la forma y manera siguiente.

El S.r D.n Josef de Campo y Oliva confir
ma p.r Alcalde hordinario de
Franco Merino Chaves.

El S.r D.n Juan Mart.n Sevillano con
firma p.r tal Alcalde hordinario en reemplazo
de Diego Mart.n Sevillano.

El S.r D.n Josef Lancudo dijo; que atendien
do a que no acreditan los S.res Diputados en el tral. de
Justicia tienen voto como hasta dos reemplazos
den, y protesta la eleccion.

Los S.res D.n Manuel Cruz, y D.n Fran.co
Ramon Sanz. Chaparro Diputados de
Abasto de este Comun confirman en su
voto p.r tal Alcalde hordinario en re

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

cuerno de estado noble á Diego Mañ. Sevillano protestan la nulidad en el caso q.e reo se entre dever botar en esta y demas autos p.r las razones antes expuestas, y lo piden p.r testimonio p.a el superior efecto:

Salió voluntariam.te q.e esta Sala el S.r D.n Josef Zamudo:

El S.r D.n Pedro Rodrigues Amador, q.e pide este acto pidió dictamen al S.r Lic.do D.n Juan Muñoz y Soto Abogado de los R.s Consejos Prov.l Síndico Personero de este Comun, p.r q.e instava el S.r D.n Josef de Campo, á q.e con arreglo á ordenanza devía quedar hazado el Ayuntamiento, y q.e se juntase otro dia, q.e viniesen su Capitulares instruidos de negocio, y oido p.r Dho. Prov.l Síndico, como facultativo fue de dicta men devia seguir la botacion, y confirmacion sin embargo de haverse suspendido su boto el S.r D.n Josef Zamudo, y q.e los S.res Diputados se hallan autorizados p.a botar, lo mismo q.e los Regidores en todos los autos, y q.e ocurran, y adiriendose Dho. S.r D.n Pedro Amador á Dho. dictamen mando S.r

ES 10148 AMP 01.01.01.001

guée el Ayuntam.to, y la votación Q los Sres
Diputados:
Tratandose Q confirman Alcalde hordinario p.r
el estado gral. p.r el S.r D.n Jos.f Q Campo como
primer boto se dijo, q.e igualm.te suspende su boto
hasiendo oído al S.r D.n Jos.f Zarcudo hasta q.e
mejor ynstruido en la h.a Provizion, q.e recoja y
dema, q.e pueda haver sre el particular borar
con mas acierto suplicando al S.r Corregidor
mande dar llamam.to p.a efectuar exon
bram.to Q oficiales Q Justicia Q Cavezuda
con arreglo á la h.a Provizion ultimam.te q
nada.
El S.r D.n Thomas Varona dijo, q.e en vista
Q lo expuesto p.r el S.r Personero sigue la boto
cion n.r p.a ello nombra á Jos.f Muñoz.
El S.r D.n Juan Mn.z Sevillano nombra
p.r Sral Alde hordinario p.r el estado gral.
á Luis Gonz. Simon.
El S.r D.n Manuel Gonz. y D.n Fran.co
Ramon Thz. Chapano nombran al mismo
Luis Gonz. Simon piden testimonio Q todo
ese Hacendo, y q.e se le cite p.a todos cuan
tos ocurran
Mandando el S.r D.n Pedro Amador q.e pre
side siguiese la botacion tratandose Q hacerlo
de presidor p.r el estado noble salió voluntariam.te

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

En esta Sala el S.r D.n Josef Lopez Campo prosefando la nulidad de todo, y el S.r D.n Thoma Varona confirmó p.r tal Regidor a D.n Manuel Antonio Merino.

Dn S.re D.n Juan Mañ.l Sevillano, D.n Manuel Gonz.z, y D.n Franco Ramon Sanz. Chapano confirman p.r tal Regidor en reemplazo p.r el estado noble a Franco Torres.

Por Regidor del estado gral. confirma el S.r D.n Thomas Varona a Luis Gonz.z Simon

Dn S.re D.n Juan Mañ.l Sevillano, D.n Manuel Gonz.z, y D.n Franco Ramon Sanz. Chapano confirman p.r tal Regidor a Christoval Lopez Gordillo

Por Alcalde de la S.ta Hermandad p.r el estado noble confirma el S.r D.n Thomas Varona a D.n Josef Merino

Dn S.re D.n Juan Mañ.l Sevillano, D.n Manuel Gonz.z, y D.n Franco Chapano confirman p.r tal Alcalde de la S.ta Hermd.d p.r D.n Manuel Antonio Merino

Por Alcalde de la S.ta Hermd.d p.r el estado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

gnal. confirma a S.r D.n Thoma varona a
Franco Lopez de Sanz.
da S.re a D.n Juan Sevillano, D.n Manuel
Gonz.; y D.n Franco Chapano confiman a
Gervasio Mazeano
da Ciudad de conformidad confirma p.r Mi
sma Hordinaria a Sebastian Cano, y Fran.co
Sanz de Franco, y se espida de compete.te
rizulo, quedando el remim.o de dha. Real Prov.l
y el de la Propuesta de Oficiales de Justicia
de dha. Villa de Cavezuela, q.e p.a este efecto
se han remitido en el oficio de presente se
cretario
Y en esta Conformidad se feneció y acabó este Ayuntam.to
q.e firmaron dhos. S.res conforme a la costumbre:

Amadar Varona Dr Sanchez

Ante mi

Antonio Moreno
y Azevedo

Estraordinario 27 de Abril

En la Ciudad de Plas.a en veinte y siete
de Abril de mil Setecientos noventa
y nueve habiendo precedido llam.to
antes dicho se Juntaron en sus Casas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maraucdis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

Consistoriales, ò Celebrar Ayuntam^to estraordinario ò son ò Campana tañida como acostumbran los Sres Justicia y Caballeros Regidores siguientes

El Señor D^n Franco Valanza ò Madrid Correo.or p^r S.M. y Subdelegado ò todas Rentas P. Postas Montes y Plantios ò ellas y su Partido:

Ala derecha D^n Pedro Rodriguez Amador y D^n Josef Francisco

Ala Izquierda D^n Josef ò Campo y Oliva

La Ciudad acuerda se yngieran los Hor^es Llamam^tos y su tenor dice asi

Los Porteros ò Ayuntam^to de esta M.N. C. ò Plaça den llamamientos en persona à todos sus Caballeros Regidores, Diputados ò Abastos, y Pror Sindico Personero p^a el q^e mañana Sabado veinte y siete ò l corriente à las diez horas ò el se junten en las Casas Consistoriales à Celebrar Ayuntam^to Extraordinario en el q^e se han ò proceder à tratar las Quentas ò Propios y Arbitrios ò el año proximo ânterior, y acordar en vista ò ellas lo Conveniente, à Dhos Señores lo Cumplan q^e asi es Orn y mandato ò Señor Corregidor ò esta Ciudad, Plaça y Abril veinte y Seis ò mil Setecientos noven-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ta y nueve= Josef Surrido y Calderon=
Llamarr dado p.r Gregorio Moreno y Tho
mas Rodriguez Criados S. V. S.

Señor Dn Pedro Amador en persona= Señor
Dn Josef Ml Campo en Persona= Señor Dn.
Thomas Varona en Persona= Señor Dn.
Vicente S Vargas, Yndispuesto= Señor Dn.
Juan Mrn Sevillano en Persona= Señor
Dn Josef Lancudo en persona= Señor Dn.
Manuel Gonzalez Diputado en Persona=
Señor Dn Franco Chapparro Diputado Yndis-
puesto= Señor Juan Muñoz Prōr Perso
nero en Persona= Criados S. y S.= Grego
rio Moreno= Thomas Rodriguez

Este dia se ha visto en la Ciudad las
Cuentas S sus propios y Arvitrios Corres
pondientes à el año proximo anterior
de mil Setecientos noventa y ocho q.e da
sn Depositario Juan Lopez, y la Ciudad
en sn vista haviendo Conferenciad o
acordo S Conformidad pasen à los Caba
lleros Comisarios Diputados S Abastos
y Prōr Sindico Personero p.a su reconoci
m.to è informen à la Ciudad.

En esta Conformidad se fenecio y dirolbio este
Ayuntam.to q.e firmaron dhos Señores conforme
la Costumbre=

Valama[illegible] Rosadas Lancudo

Antemi
Josep Ramucho
y Calderon

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Ordinario 7 de Mayo

En la Ciudad de Plas.a en siete dias del mes de Mayo de mil setec.tos noventa y nueve, habiendo precedido llamam.to, antes diendo y celebradose Misa en la Capilla se juntaron, en sus Casas Consistoriales à celebrar Ayuntam.to ordinario à son de Campana tenida como acostumbran, los Sres Justicia y Cabal.leros Regidores siguientes——

El Señor D.n Fran.co Valanza de Madrid Corregor, y.r J.L.M. y Subdelegado de todas rentas V. Positos Montes y Plantios de ella y su Partido.

A la derecha D.n Pedro Rodrig.z Amador=
D.n Josef Zaviendo, y D.n Juan Muñoz
y Soto Prior Sindico Personero——

A la Siquierda D.n Josef Campo y oliva

La Ciudad acuerda se yncorporen los llamam.tos, y su tenor dicesi

Llamam.to { Los Porteros de el Ayuntam.to de esta M.N.
C. den llamam.to en Persona à todos sus Caballeros Regidores Diputados de Abastos.
y Prior Sindico Personero de este Comun p.a
q.e mañana martes siete del corriente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

à las diez horas y el se Junten en sus
casas consistoriales à celebrar Ayuntam.to
ordinario y no tener cavim.to en el y en
mediato Jueves y la Festividad de S.n
Gregorio enq.e se ande ver los reparos Alas
cuentas de propios y papeles de Nobleza
de Dn Sebastian de Solis, y Resolber en vista
lo conveniente y Dhò Señores la
cumplan q.e asi es Orden y mandato del
Señor Corregor de esta Ciudad, Plasencia
Mayo seis de mil seteciento noventa y
nueve= Antonio Moreno y Acevedo=
Llamam.to dado p.r Gregorio Moreno y
Tomas rodriguez Criados de S.S.= Señor
Dn Pedro Armador en p.a= Señor D.n To
se Campo en p.a= Señor Dn Tomas Va
rona en p.a= Señor Dn Vicente Varo de
en p.a= Señor Dn Mrn Sevillano en
persona= Señor D.n Josef Tancudo
en p.a= Señor D.n Man.l Gonì Dipu
tado en p.a= S.r Dn Fran.co Chaparro
Dipntado en p.a= Señor D.n Juan
Muñoz Prōr Personero en p.a= Criados
de S.S.= Gregorio Moreno= Thomas Rodri
guez

Consequente à el llamam.to q.e ha pre
cedido se han visto en la Ciudad los repa
ros puestos p.r los Caballeros Comisarios
Dipntados, y Personero, à las Fuentes
de Propios y Arvitrios q.e à dado Juan
Lopez en Depositario pertenecientes

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

à el año proximo anterior, y conformandose como se conforma la Ciudad con dhos Reparos, ãcuerda A Conformidad de Sag.e Copia yntegra de ellos y A todo lo demas q.e se propone y señala y se entre en el Arca A tres Llaves con la Copia A dha Cuenta, remitiendo la original con la maior prontitud à la Capital A Bado Jor.

Por Antonio Callejo y demas de votos Al S.mo Christo A los Afligidos q.e se venera en la Calleja q.e Sale à la Calle de Carnas se ha presentado Memorial Soliciando, Construir un Arco A el ancho A cuatro varas p.a evitar q.e las Llubias arruinen las ofrendas, Corrinas y demas efectos q.e dan los fieles, y aun la Luz q.e se pone y la Ciudad en su vista, haviendo conferenciado, acordo A Conformidad pase à los Caballeros Comisarios de dasa p.a su yn.e peccion, y reconocim.to è ynformen à la Ciudad.

Este dia se an presentado à la Ciudad los Testimonios puestos à ynstan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

En la N.ª Sebastian A solis y Secretario de su Nobleza, è hidalguia Solicitando p.r medio de su Memorial, se le señale el Estado de hijos dalgo, y la Ciudad en su vista, haviendo Conferenciado âcordado A Conformidad y se le Cumpla A Camara, y al Señor Prōr Sindico Personero A este Comun p.a su inspeccion y Reconocim.to e informen a la Ciudad.

Haviendo ocurrido duda Sobre à quien toca la presidencia Al presente mes mando el Señor Corregor se dellamase p.a el proximo Ayuntam.to y q. en el interin sean Presidentes los Sres D.n Pedro Rodrig.z Amador, y D.n Josef Al Campo Zenesta Conformidad se fenecio y disolbio este Ayuntam.to y lo firmaron dhos Señores conforme à la Costumbre

Valama y Amador Landeo

Antonio Moreno y Azevedo

Hordinario Mayor

En la Ciudad de Plasencia en diez y seis

dias del mes de Mayo de mill Veneziemos no
venta y nueve haviendo precedido llamam.to
dicho, y Celebrado misa en la Capilla de Junta
ron en Sus Casas Consistoriales a Celebrar Ayt.o
hordinario a Son de Campana tañida Como
acostumbran los Señores Justicia y Caballeros
Regidores Sig.tes

El Señor D.n Juan de Salanza de Madrid Corregd.or por Su
Magestad y Subdelegado de todas Rentas Reales Po.
rios, Montes, y Plantios de ella y Su Partido:
Dn Pedro Sanchez Amador:=
D.n Juan Manuel Sevillano; y D.n Juan Mar.
nos y Sous Prior, Síndico Personero deste Comun
La Ciudad Acuerda Se impresan los llam.tos
y Su tenor dize assi ——

Llamam.to Por Parte del Ayuntam.to deste M. N. Cu
den llamam.to en persona a todos Sus Caballe
ros Regidores, Diputados de Abastos, y Prior
Síndico Personero deste Comun para que
mañana Jueves diez y Seis del Corriente
alas diez horas de ella Se Junten en Sus
Casas Consistoriales a Celebrar Ayuntam.to
hordinario en el que ademas de lo del bocan
te Se an de ver los Papeles de Nobleza de D.n

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

Sebastian nxblés y Berenna Con el infrascripto en Virtud nxellos por el Abogado nxe Camara, y Pror. Vndico Personero, y Señalar en Vir Virtud el Grado que deve gozar, y ademas Se ade Resolber, y Establezer el turno nxlas Prendencias nxemes, y demas Comisiones entre los Cavalleros Regidores; y Dhos. Señores lo Cumplan que así es orden, y mandaro nxel Señor Corregidor nxesta Cuidad Plaza Mayor quinze nxemill Seiscientos noventa, y nueve = Antonio Moreno, y Azevedo = Llamam.to dado por Diezmo Moreno, y thomas Rodriguez Cnado nx N.S. = Señor D. Pedro Amador en persona = Señor D. Josef nxel Campo enfermo = Señor D. thomas Vanderna en persona = S. D. Vicente nx Sanzas en persona = Señor D. Juan Manuel Sevilla no en Persona = Señor D. Josef Lanuza ausente = S. D. Manuel Gonz. Diputado en persona = Señor D. Fco Juan, Chapanno Diputado ausente = Señor D. Juan Moreno Pror, Personero en persona = Cnado nx N.S. = thomas Rodriguez = Diezmo Moreno, y Azevedo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Enmerada la Ciud de haver fallezido la
Viuda de Fran.co Xavier Perez que avitaba el
Hospital de la Cruz de Su Patronato da y
Zede dha. avitazion a Pedro Tinado, y Alon
so Cano Alguaziles hordinarios de este Juz
gado Con tal que lo aluo. y baxo lo tengan
siempre bien aseado:

Por D. Gabriel Lopez Ther.e Coronel de
Exto. Ve ádado Memorial oponiendose ála
Corrnuz.or de este año que Solizita hazer Ar
tonio Callejo de esta Vezindad para el San
tisimo Christo de la Calleja por impedir la
luz á la Casa de Su avitaz.on, y la Ciud. en
Su Vista avyendo Conferenziado acordo de
Conformidad se Suspenda y Sobreseа la
Corrnuz.or dho. año:

Por Thomas Cavallero de esta Vezindad
se á presentado Memorial Solizitando sele
Conzeda en dara un pedazo de terreno en
el Sitio llamado Tuzo de la Peloza para
hazer una Casa para Secar Pimientos. y la
Ciudad en Su Vista avyendo Conferenziado
acordo de Conformidad pase álos Cavalle
ros Comisarios de Dara, para Su inspeccion
y Reconozim.to informen ala Ciud.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

Por Fco

Por Dran. Xavier de Mora Prior, y Agente de los Señores Dean, y Cavildo de esta Santa Yglesia Cathedral Se dado Memorial presentando la liquidax. que acredita de lo que Se esta Señores por Razon de Dros, imponiendo dos mill quinientos Veinte y ocho rr, Vellon y dos mrs, Solicitando Supago, y la Ciud, en Vista dixendo Conferenciado acordo de Conformidad, que Con Efecto Se pague: Sobre lo que haze la Competencia Suplica alos Señores de la Junta de Prop, La Ciudad Acuerda que los Repartos hechos en el año pasado de mill Setecientos noventa y Seis, y los que Se acaban de hazer en esta Real Carcel Se pague por cuenta de los fondos del Abrio del Monte alos Sobre que haze la Competencia Suplica alos Señores de la Junta del:

En dho dia Se dio Vista en la Ciud, el dho tamen por Su Abogado de Camara Sobre el pago de lo que Se esta debiendo por los Reditos del Zenso impuesto Sobre el Coro

ES 10148 AMP 01.01.01.001

xx Navamoçada, y la Ciu. en su Nueva acordo
xx Conformidad que el V. Personero auisandole
Con Dho. Abogado propusiesen el mejor medio p.
que los Ganaderos xcerca Ciud, que an aprovecha
do Dho. Cotos Vin maeres alguno paguen, y de
ningun modo los Propios:

Y que dá se a Visto en la Ciud los Informes dados por los Caballeros Comisarios de Dehesas, por D. Antonio Zancudo, y por la Justicia. y Ayuntam. del Lugar del Villar de esta Jurisdicion, en Razon de las que Solicita D. Thomas Gabriel Serrano Vecino del de Ocho fanegadas de Sembradura que Se destinan da en Dho. Informe de los Caballeros Comisarios Una en terreno del Valle de las Navas de Calidad de dos fanegadas, y es de tercera Calidad, y Solo puede Servir para Prado por Ser tierra fria, y humeda = Ila otra en terreno de las Ganganillas que Sepodran en el agregar las Dehesas de fanega y que Solicita Su Calidad tercera. y la mas necesaria, que podra Servir Con mucha Costa para Sembrar esta linda por medio dia Con Camino Real que quedara libre, y ba a Aldeanueva y por norte linda Con Garg. de las Ganganillas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

ypor medio la pared el Pozo de Ballesteros ypor lo demas todo Baldio Comun = Al tenente de las Navas linda al medio dia Con Fuente de los herederos de Pedro Pinto por Norte Con Bereda del Cocuello; por Poniente Con Arbolado que queda fuera del Baldio, ypor Oriente lado inmediato ala Vereda de las Navas que ba al Prado del Pozo = Ha Ciudad en Sesion haviendo Conferenciado acordo de Conformidad el Conzedente Como Conzede en Para dho. Dn. Thomas Gabriel Serrano los Pedazos de terreno que Contiene Su Memorial, y se demarcan en el informe de los Señores Comisarios visto do de Su Real Privilegio Fundamental y poseion inmemorial en que se halla para q.e pueda Zercarlos, arar, Sembrarlos, y plantarlos de lo que mejor le acomode para si Sus hijos herederos, y Sucesores, y quien de ellos tuviere Derecho Causa ó Razon en Qualquiera manera Con tal de que hara de pagar alos Propios de esta Muy Noble Ciud. el Canon Anual de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ocho mrs. Vellon q̃ gue ade Otorgan la Comperen-
cia de Ptt. y Vele espida la Connesp.te Carta de Para
en la forma hordinaria:

Haviendose tratado Sobre el Numero de
las Presidencias de Ynes, y demas Comisiones
y las alteraciones hechas Sobre ello desde el
año proximo antecesor acuerda la Ciud. de
Conformidad Sugan Como antes p. por así
estos para q̃ue se reduzcan modo tuviesen todas
Con la debida Igualdad, y por lo mismo to
ca la Presidencia del presente mes de
Maio alos Señores D.n Pedro Rodriguez
Amador, y D.n Juan Sevillano, que asepta
ron en presencia de la Ciud.

La Ciudad proveyo no ha lugar pedim.to
zio no aver numero Competente de Caballe
ros Regidores para llevar las Varas del Pal.no
Palio en las Procesiones inmediatas de el Stmo
Corpus Xpti, y Su Octava para lo Sucesivo Si
los hubiese;

Ygualm.te Acuerda por la misma Ra
zon tener Sus Capitulares Solo Quando es
tos Baxones donados en Dhas. Procesiones pro-
cesionando en la misma forma no ha lugar pedim.
zio este hecho para lo Sucesivo Si hubiese numero

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

Conperenve nx Cavalleros Nxes que lleven los Seis nx Cristo,

El V. Conex. nx nombra para llevar los nuebos. Varones a los Señores D. Thomas Varona, y D. Josef Jaraudo:

El V. nx D. Pedro Amador para el Sitio nombra del S. D. Viz. de Vanga:

El S. D. Juan Sevillano se nombra p. ello a Vi propio

Nobleza nx D. Sevastian nx Solis,

Conseguenve del llamamiento que á precedido se a Visto en la Ciudad, los Pareceres Informes nx del Abogado nx Camara y Señor Prior, Personero nxenve Comun en onn, ala Nobleza, é Hidalguia nx D. Sevastian nx Solis, y Bezenna, y la Ciu. en Su Vista avendo Conferenciado acordo nx Conformidad admitir Como admite por uno nx Sus Vezinos a Dho, D. Sevastian nx Solis, y le Señala el estado nx Hijosdalgo Suspendiendo como Suspende Su Posesion asta dar Cuenta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

alos Señores de la Sala de Hijosdalgo de la Rl. Chancillería de Vall.d en el termino de treinta días. Vacandole para ello termin.o ó Copia auten tica íntegra de estas Pliz.as que se Remitirá por mano del Señor Fiscal de ello:

Y Enterada Conformidad de Veinte y dos Ayuntam.tos que firmaron Dhos. Señores Conforme ala Corrumbre:

Valamaya
Arrieta
Sevillano
Arnaem
Antonio Moreno
Y Azevedo

Extraordinario 20 de Mayo ----

En la Ciudad de Plasencia en veinte de Mayo de mil Setecientos noventa y nueve haviendo precedido llamam.to antedicho se juntaron en sus Casas Consistoriales a Celebrar Ayuntam.to Extraordinario al Son de Campana tañida como acostumbran los Sres Justicia y Caballeros Regidores Siguientes.

El Señor Dn Franco Valamia de Madrid Corregidor y Sub.do S.M. y Subdelegado de todas rentas Rs. Positios monteros y Plantios de ella y su Partido.

A la derecha Dn Juan Mrn Sevillano, Dn Josef Zarcendo, Dn Manuel Gonzalez Dipu

ES 10148 AMP 01.01.01.001

rado R Abastos, y Dn Juan Muñoz y soto
Prôr Sindico Personero R este Comun
Ala Izquierda, Dn Fran.co Ramon Sanchez
chaparro Diputado R Abastos

La Ciudad acuerda se ynsieran los
llamamientos y su tenor dice asi

Llamam.tos / Los Porteros Rel Ayuntam.to Resta M. N.
Ciudad den llamam.to en persona à todos sus
Caballeros Regidores, Diputados R Abastos
y Prôr Sindico Personero p.a el q.e mañana
lunes veinte Al Corriente à las diez horas
R el se junten en las Casas Consistoriales
à Celebrar Ayuntam.to estraordinario en el q.e
se à R ver una Rl Provision Al Acuerdo R
los Rl.es Aud.as R Caceres p.a ynformar sbre la
Confirmac.n R oficiales R Justicia R la Villa
R Cavezuela, y otra ôrn R el mismo Superior
trâl Sobre el modo y forma en q.e se an de ha
cer los ynformes y dhos Señores lo Cumplan
q.e asi es ôrn y mandato Al Señor Corre
gidor R esta Ciudad R Plas.a en ella à diez
y nueve R Mayo R mil Sete.tos noventa y
nueve= Antonio Moreno y Acevedo=
Llamam.to dado en Persona por Gregorio Mo
reno, y Thomas Rodriguez Criados R S.S. =
Señor Dn Pedro Amador enfermo= Señor
Dn Josef Al Campo Enfermo= Señor Dn Tho
mas Varona y ndispuesto= Señor Dn Vicente
R Vargas en Persona= Señor Dn Juan Mrn
Sevillano en Persona= Señor Dn Josef Lance
do En persona= Señor Dn Manuel Gonza
lez Diputado en Persona= Señor Dn Fran.co

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS; AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

Chaparro Diputado en Persona = Señor
Dn Juan Muñoz Prör Personero en
Persona = Criados a V.S. = Gregorio More
no y Acebedo = Thomas Rodriguez

Consecuente à el llamam.to q.e ha pre
cedido se à visto en la Ciudad las Orn Alos
Srēs Al Acuerdo Ala Rl Audiencia de Cace
res en ſha once Al Corriente mes y año q.e
comunica su Secretario A Camara, Dn Josef
Fran.co Ala Peña, eng.e previene à este Ml.e
N Ayuntam.to q.e en lo Subcesivo cuando se
le pida algun ynforme lo execute en la forma
q.e Corresponde y no y.r Certificay.n Ag.e la
Ciudad quedo enterada.

Consiguiente à el propio llamam.to
ò entrado en.o la Sala Juan Sanchez Villo
nueba, Escño Rl. y Reste numero y Regue
rido una Rl Provision Alos Srēs Al Acuerdo
Ala Rl Audiencia de Caceres su ſhā nueve
Al Corriente mes y año refrendada p.r su
Secretario A Camara Dn Josef Fran.co de la
Peña, p.a q.e ynforme la Ciudad precedido el
correspondiente llamam.to y à Correo relambo Sobre
el Contenido Al Recurso echo à nre S. Dn Fran.co
Merino Chaves, y Dn Manuel Merino de Vargas
vez. de la V.a de Caveuela de su Señorio Sobre
Elecciones de D.a lo q.e se le ofrezca y pareciendo
aconpañando Testimonio de la Rl Provision
q.e se refiere acerca Al Voto Alas Diputadas de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el Comun en toda clase de asuntos Siempre
q.e no lleguen à ocho los Veedores, manifestnn
Do si p.a hacer el nombram.to de Oficiales de Y.
en los Pueblos de esta Y.n se acostumbra ò dar
òno llamam.to Estraordinario, y la Ciudad en
su Vista haviendo conferenciado cada uno
de los Cavalleros Regidores, y Diputados
traia p.r escrito su yntorme y p.a estenderlo
en forma lo al acordo de Conformidad q.e
en el dia de mañana ò las once de ello se fun
gase en la Casa del Sor Corregor.

Por el Sor Dn Josef de Campo y Olibares
se à presentado Memorial y Certificat.a de
Enfermo yntormando Voluntariamente Sobre el
asunto, y la Ciudad en su Vista haviendo
conferenciado acordo de Conformidad q.e en
atencion à la costumbre ynmemorial q.e
hay en este Ayuntam.to de q.e los Caballeros
Regidores q.e no asisten à el Personalm.te no
votan ni yntorman en ninguno de los asun
tos q.e se tratan, no à lugar à lo q.e Solicita
y dercto el testimonio q.e pide.

Y enesta Conformidad se acordo y dirolbio este
Ayuntam.to q.e firmaron dhos Señores Conforme
à la Costumbre=

Valarma y Sevillano

Lancaido

Antonio Moreno
y Acevedo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ochenta mrs. el pliego

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Hordin.o 27 de Mayo

En la Ciudad de Plasencia en veinte y siete dia. del mes de Mayo de mil setecientos noventa y nueve haviendo precedido llamamiento ante diem se juntaron en sus Casas Consistoriales á celebrar Ayuntamiento hordinario á son de Campana tañida como acostumbran los S.res Justicia, y Regidores infrascritos que lo componen, que son el S.r D.n Franco Valanza de Madrid Corregidor por S. M. y subdelegado de todas Rentas Rl.s, Penas, Montes, y Plantios de ella y su Partido:

A la derecha D.n Juan Martin Sevillano, D.n Josef Zaneudo, y D.n Juan Muñoz Prov. Perpetuo

A la yzquierda D.n Franco Chaparro Diputado de Abastos

La Ciudad acuerda se instruyan los Llamamientos y su tenor dice asi

Los Porteros del Ayuntamiento de esta M. N. Ciudad den llamamiento en persona á todos sus Cavalleros Regidores, Diputados de Abastos, y Procurador Sindico Personero, p.a q.e mañana lunes veinte y siete del corriente á las once de ella se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Junten en sus Casas Consistoriales á celebrar
Ayuntam.to hordinario por no tener cabimiento en
el proximo Jueves á Causa de la festividad de
la octava del S.mo Sacramento, en el q.e ademas de
lo á el tocante se hade ver la portura del Abas
to de Nieve, y otros negocios importantes á el comun
y resolver en su vista lo combeniente, y Thos. S.res
lo cumplan, que assi es orden, y mandato del S.r
Corregidor de esta Ciudad: Plasencia Mayo veinte
y seis de mil setecientos noventa y nueve=An
tonio Moreno y Azevedo

Llamam.to dado p.r Gregorio Moreno, y Thomas Ro
driguez Criados de V.S.= S.r D.n Pedro Amador
enfermo= S.r D.n Josef del Campo enfermo=
S.r D.n Thomas Varona enfermo= S.r D.n Vicen
te de Vargas en persona= S.r D.n Juan Mar
tin Sevillano en persona= S.r D.n Josef Jan
cudo en persona= S.r D.n Manuel Gonz.z Di
putado de Abaso en persona= S.r D.n Juan
Chapazzo Diputado en persona= S.r D.n Juan
Muñoz Prov.l Personero en Persona= Criados
de V. S.= Gregorio Moreno y Azevedo= Tho
mas Rodriguez

Este dia se ha visto en la Ciudad el memorial pre
sentado x mr.e. de Bartolome Diaz de esta vecindad hacien
do postura vaja varias condiciones en el abasto de la
nieve por un año que ha determinas.en prim.o de Abril

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

del prorimo venidero de mil y ochocientos á precio de doce mrs dla livra, y la Ciudad en su vista haviendo conferenciado acordó de conformidad el admitir como admite la postura del rebarto dela Nieve q.e énél se hace modificando sus condiciones q.e el rematte se haya de celebrar en el dia veinte, y nueve del corriente mes, y año: que los votillenos la nieve q.e comprenden del Abasto para su relador haia de ser al mismo precio en que se rematare sin sobreprecio de drōs. ni otra cosa y q.e la exencion, y livertad de cavallerias haia de ser las q.e unicam.te se necesiten para la condic.n de la Nieve y no otras algunas: Y en todo lo demas se concede; se publique, y rematte en el mayor postor:

Este dia se ha presentado, á la Ciu.d el R.l titulo de Sell.o y Svès de su V.l y supremo Consejo de Castilla de Maestro de prim.s letras despachado en favor de D.n Josef Ign.o Moreno, y Acevedo, conél auto de cumplimiento del señor Corregidor, y la Ciu.d en su vista haviendo conferenciado acordó de conformidad se gue.d y cumpla en todas sus ptes.

Este dia se ha presentado, á la Ciudad la propuesta de Minno hord.o de la Villa de Cabezuela de su Sitio y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Camara por haverse dado por libre á el que lo servia
y la Ciudad en su vista nombra de conformidad por tal
Mro hord.o á Juan de Apena, y que se despache el corres
pond.te titulo en la forma hord.a

La Ciudad acuerda q.e los Srs. Dn Juan Mrn
Sevillano, Dn Franco. Ramon Sañ. Chaparro, y Dr Juan
Muñoz, y soto passen en mre de la Ciudad, y del pp.co á
dar, y tributar las mas rendidas gracias á el Yll.mo
Sor Obispo por haver construido á sus espensas el
famoso camino, y paseo, al rededor de la Ciudad é
igualm.te se da comision á el S.or Dn Josef Zancudo
para q.e ponga una relac.n valiendose de la Persona
ó Personas que tenga por conveniente del gasto q.e pro
duxa tener una lapida ó monumento q.e describa el d.o
eng.e se hizo el tal camino, y paseo de espensas de dho
Yll.mo S.or y en que sitio ó paraje podra colocarse.

En atencion á tener q.e tratarse en razon
del encavezam.to de los Reales tributos veneficios de los
propios, y otros diferentes asumptos á favor del pp.co en
q.e se han de celebrar diferentes juntas, acuerda
la Ciudad de conformidad nombrar como nombra
por sus comisarios á dos Srs Dn Pedro Rodrigz.
Armador Dn Juan Millan Sevillano, y Dn Vicente
de Barcar.

La Ciudad acuerda se hagan los empreda
dos de las calles de S.ta Mrn la del Contador nueva

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta marauedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEYSCIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

y se emvaldose de uno, y otro lado con losas llana desde la Plaza Mayor hta. la s.ta y.a catedral:

Tocó el caxo de Cavalleros Presidentes del prosimo mes de Mayo á los Sñes. Dn. Josef de Campo y Oliva, y Dn. Tomas Vaxona, y Data

Ten esta conformidad se fenecio, y dirolvio este Ayuntam.to que firmaron dhos Sñes conforme á la costumbre:

Valamaz Sevillano Zancudo

Antuerm

Antonio Moreno Y Azevedo

Hord.a seis de Junio

En la Ciudad de Plasencia en seis dias del mes de Junio de mil setecientos noventa y nueve, haviendose celebrado Mesa en la Capilla se juntaron en sus Casas Consistoriales hasta á celebrar Ayuntam.to hord.o á son de Campana tañida como acostumbran los Sñes. Just.a y Cavalleros Regidores Viquientes=

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Señor Dn Fran. Valanza de Madrid Corregidor por S. M.
y subdelegado de todas Rtas &. Montes y Plantios de
ella, y su Partido:

Ala drā. Dn. Josef de Campos y oliva

Ala idquierda Dn Juan Mrn Sevillano Dn Josef Jancu
do, y Dn Juan Muñoz, y soto Prior Sindico Personero

El señor Corregidor da cuenta á esta Ciudad haver
le concedido su Mag. q. Dios gue. el empleo de Corregr
de letras de la Ciudad de Soria ofreciendo sus facultades
en esta, y cualquier otro destino, y la Ciudad trivutando
á su Srīa las mas rendidas gracias por su atencion
aunque spre. su retirada le da la mas completa enora
buena.

El Señor Dn Josef de Campos suplica á la Ciudad
se le de testimonio del acuerdo celevrado al principio
del año de noventa, y ocho para q. todas las convidacion
y presidencias de mes turnasen alternativam.te en
tre un antiguo, y moderno con arreglo á la provi
sion que alli se cita igualmente si á continuado alt
alternando un antiguo con un moderno hta el ultimo
acuerdo celevrado con la Ciudad en q. asistieron
los tres que constituyan del todo, ó acuerdo: Y no ofre
ciendose reparo á la Ciudad en la dacion de dho tes
timonio mando el señor Corregidor se le diese con
efecto.

Por Fray Tomas de S.n Fran.co y ell marqs

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDES, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

enfermero de la enfermeria de Rel.os Franc.os Descalços del Colegio de S.n Diego estramuros de esta Ciu.d se ha presentado mem.l haciendo presente el infeliz estado de la Enfermeria q.e es del Patronato de la Ciu.d por falta de medios que tiene en deuda setec.tos siete p.s sin aduertirlo p.a pagarlos, y suma escasez de ropas y utensilios precisos, y q.e con los tres r.s asignados cada dia a cada uno de los enfermos no han para su sustento, por la Enicarestia de todos los generos q.e han tomado de poco años a esta parte, p.r q.e se vista determine lo q.e sea de su agrado y hauiendo conferenciado la Ciu.d acuerda de conformidad q.e p.r ahora se le pagen de los Reales del hospital de la Cruz de su Patronato por su actual Mayordomo los setecientos siete r.s p.a el pago de la deuda contraida p.r dha Enfermeria: que a los Enfermos de ella se les aumenten quatro r.s por dia, a cada uno, y q.e se componga algunas ropas, y utensilios mas precisos a dha enfermeria de los r.s comisarios de dho Hospital dandose testim.o a la Administrad.r p.a el abono de su cuenta:

La Ciu.d acuerda de conformidad se haga la representac.n p.r el Alguacile

HISPANIARUM REX. CAROLUS. IV. D. G.

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

hord.os deeste Judgado se le aumente su Salario
hta. cinq.ta ducados anuales=

Y qualm.te acuerda la Ciudad se forme immediatam.te los Repartim.os del aver de Gallina y delas Pitas. de prop.s y adviticias de la. prosimo anteriory el presente, y se espidan los Libram.os p.a su paga, y tambien el de los Salarios

Y en esta conformidad haviendose decretado los demas expedientes q.e han ocurrido, se fenecio, y dissolvio este Ayuntam.to que firmaron dhos Sres conforme á la costumbre=

Valamaya Sevillano Zamudio

Anacarno Moreno

Azevedo

Ordinario 14 de Junio

En la Ciudad de Plasencia en catorce de Junio de mil setecientos noventa y nueve haviendose celebrado Misa de Espiritu Santo se juntaron en Casas Consistoriales á celebrar Ayuntam.to sus

ES 10148 AMP 01.01.01.001

enro hazdiano pero no haver tenido Cabimiento
en el dia de ayer a Causa de la festividad del
Gr. Sn Antonio de Padua a son de Campana tañi
da, como acostumbran los Señores Juezes y Caval
leros Inesidores siguientes

El Sr. Dn. Franco Valanza de Madrid Corregidor por
su Magestad y Subdelegado de todas hentas Reales, Po
sitos, Montes, y Plantios de esta Ciudad y su Partido.
A la derecha Dn. Josef Zamudo, y Dn. Juan
Muñoz y Soto Prior Sindico Personero
A la izquierda Dn. Juanco Ramon Sanchez
Chapatto Diputado de Abastos

El Sr. Dn. Josef Zamudo a hecho pre
sente a la Ciudad el Plan sacado por el
Maestro de Obras Juan Riqueros de esta vecin
dad para fijar la lapida, que denote haver
se fabricado el famoso Camino, y Paseo al
rededor de esta Ciudad por direccion, y a expen
sas del Yllmo Sr. Obispo de ella, y su Obispado, y
el Caso, que podra tener su Fabrica, y labo
res, y la Ciudad en su vista haviendo conferencia
do acordo de conformidad, se fabrique desde luego
en la Puerta de Truxillo mienda en la Pared
inmediata d'ho. Camino, pagandose su Coste
por hacha de la hentra de Fabrica de Caños con
calidad de reintegro, y se da comision para ello al
Sr. Dn Josef Zamudo hasta su conclusion.
Este dia se a presentado a la Ciudad el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

informe puesto por sus Cavalleros Comisarios de dosas en razon de la que solicita Thomas Cavallero de esta vecindad para la Fabrica de un Seguero y canal, para secar Pimiento al sitio llamado Juego de Pelota, y la Ciudad en su vista haviendo conferenciado acordo de conformidad el conceder como se lo concede en dosa, en uso de su real Privilegio fundamental, y posesion jinmemorial, en q.e se halla con tal, de que satisfaga por canon en cada un año quatro medios de vellon con destino a la composicion de el Camino, y Paseo formado al rededor de esta Ciudad, de que hade otorgar la competente Escritura, con cuyo respecto se le despache la Carta de dosa.

Por Pedro Jimenez natural de el Lugar del Guijo de Granada se a dado Memorial con un testimonio de su honradez, y fidelidad solicitando vecindad en esta Ciudad, y esta en su vista acordo de Conformidad pase a los Cavalleros Comisarios, y Pror. Sindico Personero para que informen, lo q.e tengan por conveniente.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

La Ciudad acuerda de conformidad se cele
bre un Ayuntamiento, con llamamiento ante diem
cuando determine el Sr. Corregidor, en el que se
trate la Escritura de convenio celebrada con
el Medico D.n Josef Torrent, y se trate de nue
vo ajuste, y convenio bajo las mismas condiciones
y demas, que se tengan por combenientes para
evitar las Quejas, y Clamores del publico de la
poca asistencia a los Pobres de Hô. Facultativo
y lo mismo para tratar sobre el aumento de
salario, q.e le concedió la Ciudad de las Penas
del Hospital de nuestra Señora de la Merced
y el de la Ciud, de su Patronato.

Igualm.te acuerda la Ciudad suspender como
suspende el aumento de Salario, q.e solicita el
Administrador de las Obras pias de su Patro
nato hasta que se presenten las Cuentas
Y en esta conformidad se feneció, y acabó este Ayuntam.to
en q.e firmaron dhos. Señores segun la costumbre

Valamaz

Tacudo

Sanchez

Antonio Moreno
Y Azevedo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

Hodie 20 de Junio

En la ciudad de plasencia en veinte de Junio de mill setecientos noventa y nueve: haviendose celebrado misa en la capp.a se juntaron en sus casas ansi Justicia y Regimiento a Ayuntamiento ordinario à son de campana tañida como acostumbran los Sñes Justicia y Regimiento siguientes

El S.r D.n Fran.co Balanza de Madrid Corregidor por S.M y Subdelegado de todas Rl.s Rs.s Fabricas mineras y Plantios de ella y su Partido:

Alcaldes ordinarios

Ala Derecha D.n Juan Alfn Sevillano. y D.n Josef Zancudo

Alcaldes de la Hermandad

Ala Derecha D.n Thomas Zavona y D.n Fran.co Sanchez chapatto Diputado

Diputados del Comun

La Ciudad de conformidad dà el precio del pan Amasado de dos livras blanco de superior calidad como el que se ha presentado en esta dia ànte guarto:

Por quanto Pedro Penasco de esta Vecindad se quexo en dho memorial Solicitando el ensanche de una Data que por el Inmediato à la fortaleza hasta el camino que nuevam.te se ha construido y la ciudad en su vista haviendo conferenciado acerca de conformidad pasò à los Caballeros Comisarios de Datas p.a su Inspeccion y Reconocimiento è informen à la ciudad:

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Por Antonio Fernandez oficial de Sastre de esta Ciudad se ha presentado memorial solicitando continuar trabajando en calidad de Maestro sin Examinarse, y la Ciudad enterada de haverse le mandado Judicialmente por el Sr. Corregidor se Examine acordo de conformidad acudd adonde toca:

Por el Presente Secretario D.n Josef Garrido y Calderon se ha hecho presente ala Ciudad haver se le concedido en Datta el Terreno inmediato à los fosiles de nra S.a de la Salud. y que se le avia ocupado con el camino nuevo y mudada suplicando ala Ciudad se sirva trasladar dha concesion; àun pedazo de terreno que hay desde la moralera de S.n Anton acia los Arcos y la Ciudad en su vista haviendo conferido los Sres D.n Vicente de Vargas y D.n Fulgencio Muñoz y Soto: Prior Sindico personero à cordo; de conformidad; lo Reconozcan los Sres Comisarios y siendo de dar no ofreciendoseles Reparo Desde luego se le concede nra dicho terreno:

Haviendo Entrado el Escno Antonio Prado Galindo; y precedida la ceremonia acostumbrada hizo saver, el Decreto del S.r Corregidor à Ynstancia de la administracion de Rentas Provinciales para el pago de los Descubiertos de Propios Arenales y Puentes y la ciudad en su vista haviendo conferenciado, acordo de conformidad informen los Sres Comisarios y Prior Personero

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO QVARTO. QVA-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NVEVE.

yen atencion ano haver caudales de Propios pa-
ra el pago. delo que legitimam.te deuan ala Hac.da
Hacienda parag.no padezca Hetraso este Ympor-
tante servicio se Entregue p.r el administra-
dor. dela fauorica de caños del patronato de la
ciudad los equivalentes Vales R.s de Vn
favorica para el pago ael Depositario de
Dhos Propios y este le Entregue delos primi-
nos Efectos franqueándosele el conducente
testim.o

Este dia se avisto en la ciudad la carta
que la Escrive el S.r D.n Tomas de Carrilla Dando
le noticia de su nuevo Empleo de Corregidor de es-
ta ciudad ofreciendo sus facultades: y la ciudad
Acuerda se le conteste en los terminos mas
Espresivos:

Y en esta Conformidad se sentencio y firmo este Ayt.o
que firmaron dhos Sres con forme a la Costumbre:

Sevillano
Zarauz
Valarino
Antem
Amiano Moreno
y Azevedo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Hordinario 27 de Junio

En la Ciudad de Plasencia en veinte y siete de Junio de mil setecientos noventa y nueve, haviendo precedido Llamamiento ante diem, y celebrado Misa en la Capilla, se juntaron en sus Casas Consistoriales, á celebrar Ayuntamiento hordinario á son de Campana tañida, como acostumbran los Sres. Justicia y Cavalleros Diputados siguiente——

El Sr. D.n Franco Valanza de Madrid Corregidor por S. M. y Subdelegado de todas Rentas Reales, Puertos, Montes, y Plantios de ella y su Partido:

A la derecha D.n Pedro Rodriguez Amador
D.n Juan Martin Sevillano, D.n Josef Lancudo, y
D.n Juan Muñoz y Soto Prox. Sindico Personero
de este Comun——

A la izquierda D.n Josef de Campo y Oliva, y D.n
Thomas Varona y Baza——

La Ciudad acuerda se libren los Llamamientos, y su tenor dice asi——

Los Porteros del Ayuntamiento de esta M. N. Leal
den Llamamiento en Persona á todos sus Cavalle
ros Diputados de Abastos, y Prox Síndico Per
sonero, para q.e mañana Jueves veinte y siete del
corriente á las diez horas de ella se junten en sus
Casas Consistoriales á celebrar Ayuntamiento hord.o
en el q.e ademas de lo á el tocante se hade
ver una Real ord.n de S. M.; y Señores de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

Real Camara, para informar de la Solicitud hecha por el S.r D.n Vicente de Vargas, para gozar en el oficio de Regidor, que obtiene Real Zedula, de Preheminencias, para no precisarsele, a asistir a los Ayuntamientos, y servir las Comisiones con lo demas, que expresa y dho. S.r lo cumplan, q.e assi es ord.n; y mandado del S.r Corregidor de esta Ciudad: Plasencia Junio veinte y seis de mil setecientos noventa y nueve= Antonio Moreno, y Azevedo

Dho. Mandamiento cado p.r Gregorio Moreno, y Thomas Rodriguez Criado de V.S. S.r D.n Pedro Amador en Persona. S.r D.n Josef del Campo en Persona. S.r D.n Thomas Varona en Persona. S.r D.n Vicente de Vargas en Persona. S.r D.n Juan Martin Sevillano en Persona. S.r D.n Josef Zancudo en persona. S.r D.n Manuel Gonz. Diputado ausente. S.r D.n Francco Chaparro Diputado, no se le han encontrado. S.r D.n Juan Munoz Prior. personero en persona Criado de V.S.= Gregorio Moreno y Azevedo= Thomas Rodriguez

Haviendose hecho presente a la Ciudad una Real com.n de S. M. y S.r de su Real Camara comunicada con dho. de veinte del corriente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

nes al S.r Corregidor, à la q.e acompaña el Me
morio hecho p.r el S.r D.n Vicente de Vazas Laguna
solicitando, se le conceda Cedula de preheminencias à
fin, de que no se le precise asistir continuam.te à los
Ayuntamientos, y desempeño de las comisiones de su
oficio de Regidor, si no cuando su Salud se lo per
mita, gozando de la Antelacion, q.e le corres
ponde por tal Causa, de q.e hace mérito, enterada
de todo despues de haver conferenciado informa
de conformidad, en cuyo q.e dho. S.r D.n Vicente
de Vazas, fue recivido Regidor de oficio de su
Casa, y en vrd. de Real titulo despachado à su fa
vor en veinte y tres de Febrero de mil sete
cientos ochenta y nueve, q.e desde entonces à ser
vido, quando le à cabido el turno las importan
tes Comisiones del alojam.to de Tropas cuidando
de los Hospitales, y Obras pias del Patronato de la
Ciudad, prevencion de mes, y demas hordinarias de
sempeñando estos encargos, y todas las funcio
nes del oficio con honor, celo, y desinteres = Y
haviendose comunicado en el año de mil sete cien
tos noventa y tres Real orn. invitando al Rey
no à el ofrecim.to de gentes, y dinero p.a la Guerra
contra Francia, fue nombrado Comisario con
el Sindico D.n Antonio Zarcudo p.a excitar à los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

vecinos de esta Ciudad, y a'los Pueblos de su
Tierra, q.e concurrieron por sus Apoderados, y con
sus persuasiones, y exortaciones eficaces facilitaron
la Contribucion de mas de cien Soldados volunta
rios con la gratificacion de un Real diario, y de
un donativo a S. M. considerable, haviendo empleá
do mucho tiempo en esta solicitud, sin perdonar
fatiga= Que igualm.te p.r su acreditado celo, y
amor al Real servicio, fue tambien nombra
do en vnd. de los Sres. Diputados de mil setecientos no
venta y cinco p.a uno de los Comisarios, p.a la
aplicacion de Vagos al servicio de S. M. a'la
expresada Guerra, y despues p.a pasar a'la
Corte, y felicitar ante S. M. (que Dios guarde) la bene
ficencia, q.e le hizo de aquellos, y desagraviarse a'la
Ciudad del desayre, q.e la ocasionó la Junta de
agravios, en no haver admitido, los q.e se reunie
ron, logrando q.e su buena, y eficaz oficios de
la soberana satisfaccion al Rey (Dios le guar
de) la satisfaccion mas completa, q.e se publicó en
toda la Provincia= Asimismo fue comisiona
do p.r el Ayuntam.to de mil setecientos noven
ta y cuatro p.r su amor a'la Causa publi
ca para solicitar de la superioridad la re
solucion de la duda, q.e ocurrieron sobre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

la execucion, e intelligencia del Real Decreto de mil setecientas noventa y nueve, q.e obtuvo y sirvió de regla p.a dirigir en asunto de tanta importancia las operaciones= Fue tambien nombrado extraordinariam.te p.r Comisionado p.a facilitar a' la Ciud.d el surtido de Aceite en todo. de absoluta falta de él, y lo consiguió p.r sus eficaces diligencias= Fue alm.te lo acordado por el Ayuntam.to p.a facilitar el remedio de los desordenes, q.e se experimentaban en los Manejos de Abastos, y manejo de los Propios, y a' contribuido muy eficazm.te a' las providencias celosas, q.e en el tiempo del actual Sr. Corregidor, se han tomado, p.a asegurar la libertad, commodidad, y abundancia de los Abastos, y dar a' los Propios los valores devidos, y habiendo sido Diputado de la Alondiga en el año proximo anterior, se portó en su menejo, con el mas activo celo, facilitando aumentos considerables= Que el notorio padece el gasto del Pecho, consistido en el tpo., q.e sirvió a' S. M. en la Compañia de Reales Guardias de Corps, sobre q.e se refiere a' la Certificacion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del Cirujano, q.e le á asistido en sus frequentes achaques= Que no considera le siga perjuicio con siderable, de concederle la gracia, q.e solicita, y q.e le considera muy acreedor, assi p.r la falta de Salud, q.e padece, como por el mesmo q.e á con traido con tanto, y tan importantes servicios q.e es cuanto puede informar en cumpl.to de la h.l orn; y de ello se parara testimonio á la Re ma al S.r Corregidor, p.a q.e p.r su parte ebue elq.e le esta prevenido:

Este dia se ha visto en la Ciudad el Informe Dado por su Abogado de camara el Licenciado Dn Josef Muñoz de la Cruz, en orden a que se ponga Demanda à los menores participes de la Dehesa de Solanilla de los Lovos, Propia del Hospital de la Cruz, de su Patronato por el Gasto de los Pleitos Que se han seguido para dar mayor aumento à su Arrendam.to y la Ciudad en su Vista con formando se como se conforma con dho Informe acuerda de conformidad que el administrador dedho Hospital ponga de manda en la R.l Audiencia de caceres otorgando para ello el con petente Poder y facilitandose testimonio p.a el Abono de sus Gastos:

Toro el cargo de Caballeros Prendentes del Presente mes de Julio à los Señores

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

D.n Vicente de Vargas y D.n Josef Zamudo,

Y en esta conformidad se fenecio y Disolvio este Ayuntam.to que firmaron dhos Señores conforme ala costumbre=

Valamaz Amador Zamudo

Anuerm.s

Anuerms Moreno

Y Arevalo

Ordinario 4.o de Julio

En la Ciudad de Plasencia en quatro dias del mes de Julio de mil setecientos noventa y nueve Haviendose celebrado Misa, en la Capilla se juntaron en sus Casas consistoriales a celebrar Ayto. Ordinario a son de campana tañida como acostum vsan los Sres. Just.a y Cavalleros Regidores siguientes Et.s por D.n Francisco Valanza de Madrid Corr.or por S. M. y Subdelegado de todas Rtas. de Montes, y Plantios de ella, y su Partido:

Alcaldes D.n Pedro Rodriguez Amador, D.n Juan Mrn. Sevillano, D.n Josef Zamudo, y D.n Juan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Muñoz, y Soto Prōr. Sindico Personero de este
Comun
Ala izquierda Dn. Josef de Campo y Silva, y Dn. Tho
mas Parona, y Dara

El S.or Corregidor á dado cuenta á la Ciudad
de su retirada á servir el Corregim.to de la Ciudad
de Soria q.e ha sido electo con las mas espre
sivas atenciones pidiendo testim.o de los bueno
efectos que á causado én todos los Ramos, enel
tpō. que ha servido á este Corregim.to y la Ciu.d en
su vista sintiendo en gran manera su retirada
y tributando, á su Sria las mas expresivas de
gracias de su atencion acordó de conformidad se le
de el testimonio q.e solicita, en los terminos mas
espresivos.

Enterada la Ciudad de haverse concedido va
rias Datas que unas no tienen pension alg.a, ó la q
alg.a releer impuso no las han pasado, sin cons
tar del testimonio de calidad de propios acuerda
de conformidad el dar como dio Comision amplia
con las facultades necesarias, á los Sñes. Dn. Antonio
Zarcudo, Dr. Juan Muñoz y Soto, y al presente
Secretario Dn. Antonio Moreno, q.e ha conocido tanto p.r
la aberiguac.n de tales q.es son, q.e tpo. á imponen el ca
mpo á los q.es no lo tengan, y q.e tanto éstas, q.e los
que se concedieren en adelante se apliquen p.r la re
paracion del famoso camino y paseo construido nue
vamente al rededor de ésta Ciu.d á espensas del Ilmo.
Señor Obpō de ella:

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA I NVEVE.

La Ciudad acuerda de conformidad con el Dor Ministro Dor de la Provincia de Carn.r de su Patronato se alce de sanciando judicialm.te la Defeca de Termnos.

Entendida la Ciudad, del Pleito pend.te sre la constr.uc.n de la casa Taberna que se concedio en Data en virtud de su Al.e Privilegio fundamental, y posesion immemorial en q.e se hallan, y hacerse Derivado la pared de otro terreno immediato q.e igualm.te estava concedido en Data perjudicando los privilegios, y Regalias de la Ciudad, acuerda de conformidad, que los Sres D.n Juan Alx.n Sevillano, y D.n Juan Muñoz, y Soto, como facultativos instruidos del caso pongan su dictamen, y se traiga p.a en su vista acordar lo que se tenga por mas conveniente:

Y en esta conformidad se fenecio, y dirolvio este Ayunt.to que firmaron dhos Sres conforme a la costumbre = Emm.da Dez.= Vale=

Valarma Sevillano Larrea

Antonio Moreno y Azevedo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ordinario 11 de Julio

En la ciudad de Plasencia en once dias del mes de Julio de mill setecientos noventa y nueve; Habiendose celebrado Misa en la capilla se juntaron en sus casas consistoriales à celebrar Ayuntamiento Ordinario à son de campana tañida, como acostumbran los señores Justicia y Caballeros Regidores siguientes

El S.r D.n Marcos Antonio Bonifaz Alcalde mayor por S.M. y Theniente de corregidor por ausencia del S.r y Interino de ella y su partido:

A la Derecha D.n Pedro Rodriguez Otmador = D.n Juan Martin Sevillano = D.n Josef Zarcedo = y D.n Juan Muñoz y soto = Procurador Sindico Personero del comun

A la Yzquierda D.n Tomas Ibañez y Daza

Este dia se ha visto en la ciudad el Dictamen puesto sobre la tasona por los Sres D.n Juan Martin Sevillano = y D.n Juan Muñoz y Soto = y la ciudad Acuerda de conformidad se aga la conpetente Representacion alos Señores Regente y Oydores de la Real Audiencia de Caceres guan util y conveniente es al Publico dha tasona con los demas particulares que contiene el referido Dictamen.

La ciudad Acuerda se den dos libras de cera para las Misas de la capilla, y que los Ayuntamientos Ordinarios de hayan de celebrar desde hoy en adelante à las nueve de la mañana.

A Representacion del S.r D.n Pedro Rodriguez Otmador Acuerda la ciudad se de aviso al contador de este numero D.n Christoval de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE

Alcazar formalize con la mayor vrevedad las cuentas delas obras Pias del Patronato de la ciudad:

Y lenerra miento conformidad se fenecio y Disolvio este Ayunta que firmaron dichos Señores conforme ala costum bre=

Manuel Ant.

Dom.

Armador

Lr. Mariño

Anaem

Antonio Moreno

Azevedo

En la Ciudad de Plasencia en diez y ocho dias del mes de Julio de mil setecientos noventa y nueve haviendose celebrado Misa en la Capilla se juntaron en Sus Casas Consistoriales a celebrar Ayuntam.to en la Capilla a son de Campana tañida como acostumbran los dhos Justicia, y Caballeros Regidores siguientes

El S.or D.n Manuel Antonio Bonfas Alcalde Mayor por S. M. teniente de Corregidor de ella, y su partido

Alcalde D.n Pedro Rodriguez Armador y D.n Juan Moreno y Soto Proc.or Sindico Personero de este Comun

Entrada la Ciudad del derecho, que tienen sus Regid.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á favor de la R.l Hacienda en la Administrac.on de Rent.s Pro
vinciales acuerda de conformidad se haga el pago sec.o cantes de
ahora está acordado, y q.e se haga la competente, suplica áel
Cavallero Administrador suspenda los apremios de los devito
delos utensilios, y fuentes hte.e que la Com.a disponga el compe
tente repartim.to

Y en esta conformidad se feneció, y disolvió este Ayuntam.to q.e firma

Estraord.o 29 de Julio

En la Ciudad de Plasencia en veinte y nueve
días del mes de Julio de mill setecientos noventa y
nueve; habiendo precedido llam.to antedicho se
Juntaron en sus Casas consistoriales hacelebrar
Ayuntam.to Estraordinario Ason de campana
tañida como acostumbran; los Señores Justicia
y cavalleros Regidores siguientes

El S.r D.n Marcos Antonio Bonifaz Alcaldemayor
por S.M.d Theniente de Corregidor de ella y su Partido
A la Derecha D.n Pedro Rodriguez Amador D.n
Josef Tancudo D.n Manuel Gonzalez Diputado
y D.n Juan Muñoz y Soto Fiel Sindico Personero
de este comun
A la Yzquierda D.n Josef de Campo y Oliva

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

Dⁿ Thomas Barona y Daza, Dⁿ Vicente de Vargas y Laguna, y Dⁿ Franᶜᵒ Chapazo Diputado.

La Ciudad Acuerda se inserauⁿ los Llamamientos y su tenor Dice aⁱ

Llamam.tos

Los Porteros del Ayuntam.to de esta Mᴵ N. Ciudad de Plasencia den Llaman.to en persona à todos Sus Caualleros Regidores, Diputados de Abastos y Procurador Sindico Personero pª que mañana Lunes Veinte y nueve del corr.te àlas ocho y media Sesuenten en sus casas consistoriales à celebrar Ayuntam.to Estraordinario en el q.e se hade Ver el Real titulo de corregidor Yntterino desta Ciudad Expedido a favor del Señor Dⁿ Josef de Castilla, y proceder en su vsso adarle la Posesion de dho Empleo y dichos Señores lo cumplan que hasi es oïden y mandato del Sor Alcalde mayor desta ciudad, y Respecto el corto numero de caballeros capitulares Encarga dho Sor q. asistan todos para que no se falte ala ceremonia acostumbrada: Plass.a y Tubo Veinte y ocho de mill setec.tos noventa y nueve= Josef Barrido y Calderon

Llamam.to dado por Gregorio Moreno=y Thomas Rodriguez criador de V.S=Señor Dⁿ Pedro Amador En persona=Sⁿ Dⁿ Josef del campo En persona=

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Sor Dn Thomas Barrena en persona = Sor Dn Vicente de Vargas en persona = Sor Dn Juan Martin Sevillano en persona = Sor Dn Josef Zarcudo en persona = Señor Dn Manuel Gonzalez Diputado en persona = Sor Dn Franco Chapa Diputado en persona = Sor Dn Juan Muñoz Procurador Personero en persona = Criador de SS. = Gregorio Moreno y Acevedo = Thomas Rodriguez

Este dia se hauiendo dado principio a este libro y se sigue acuerdo de iniciar en el el Titulo de S. M. tenor del siguiente

Corregidor

D. Titulo de

El Rey = Concejo, Justicia, Regidores Caballeros, Esclueros, oficiales y Hombres buenos de la Ciudad de Plasencia, Ya sabeis que por Resolucion ó consulta de mi consejo de la Camara de veinte y ocho de Marzo de mill setecientos noventa y ocho, sobre instancia de Dn Josef Vidas y Moyano Corregidor politico de esa Ciudad Reducida a que me dignare hacer honorifico el corregimto y concederse en este concepto vine entre otras cosas en suspender al referido Dn Josef Vidas y Moyano en el Exercicio de su Empleo mandando que la Audiencia Territorial de esa Provincia le hiciese tomar Residencia por la persona que nombrase el Regente, cuya causa ó brando segun derecho la determinase dha mi Audiencia y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

me consultase su dictamen proponiendome las
Providencias que estimasen mas convenientes
para el buen govierno y Recta Administracion
de Justicia de esa propia Ciudad, y que entre
tanto pasase à ella D.n Francisco Valanza
de Madrid à quien al mismo tiempo nombre
para que sirviese interinamente dho Corre-
gimiento con el Encargo de q.e ausiliase enquanto
fuese necesario al Juez de Residencia, Remiti-
endole las quejas y procesos que perteneciesen
al Juicio enque havia de entender. Ahora
Saved que por otra Resolucion ainueva consulta
del mismo mi corregidor dela Camara de Veinte
y quatro de Abril de este año henombrado
al referido D.n Franco Balanza de Madrid
para el Corregimiento de Letras dela ciudad
de Soria, y para la interinidad del corregim.to
de esa Ciudad que está sirviendo, à D.n Josef
de Castilla. Por tanto y entendiendo que asi
combiene à mi Servicio y ala mas Recta ad-
ministracion de Justicia por la presente mi Vo-
luntad es que el nominado D.n Josef de Castilla
use y exerza interinam.te en esa Ciudad, como
y en el Entretanto que queda espresado el
Corregimiento de ella conforme a Leyes de estos
mis Reynos y como se practica en los demas
Pueblos de este donde estan Establecidos tales Oficios.
Encargandole particularm.te que ausilie enq.to
fuese necesario al Juez que se nombrare de
Residencia de este corregidor sus antecesor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

62

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

Dn Josef Ordas y Reyero, Remitiendole las quejas y procesos que pertenecieren al Juicio en que Havra de entender, Yasi ôygando q. Luego Vista esta mi cedula Sin aguardar otro mandamiento, ni proceder para ello otra Diligencia alguna Recivais al nominado Dn Josef de Castilla por mi corregidor interino de esa Ciudad y le dejeis usar libremente este oficio en el entretanto q. como queda dicho Se Resuelbe lo Egecute yôiga y sentenciar y determinar los Pleitos, negocios y causas civiles y criminales que en ella ocurren pendientes, y ocurrieren en todo el tiempo que fuviere interinam.te el dho oficio y llevar los derechos a el anexos y pertenecientes, y para que asi pueda Egercerle todos os conformareis con el, y le dareis el favor y ayuda, que huviere menester con Vuestras personas y gente sing.e en ello le pongais ni consintais poner embarazo ni contradicion alguna q. Yo por la presente le he por recivido al dho oficio interinamente en la forma mencionada, y le Doy poder para Egercerle en caso que por vosotros ō alg.o de vos a el nonca admitido no obstante qualesquiera Leyes, Estatutos, practicas usos y costumbres que acerca de ello tengais. Y mando finalm.te que luego y sin dilacion le Recibais

a este ofizio deviendo el nominado Dn Josef de
Castilla Residir en el interinam.te y en el entre
tanto que va Espresado, sin hacer mas ausen-
cia que la permitida por la ley, y entonces no
pueda entrar en mi corte sin licencia mia
ó del Governador del mi Consejo: que asi enmi-
Voluntad. fecha en Madrid a dos de Julio de mil
Setecientos noventa y nueve = Yo El Rey = por-
mandado del Rey nuestro señor = Sebastian
Piñuela = Esta Rubricado de los señores de la Real
Camara.

Y la Ciudad En vista de dho Real titulo le
tomo en sus manos beso y puso sobre su
cabeza, tributandole el acatam.to debido como carta
y Escripto de su Rey y señor natural y acordo. de
conformidad se guarde cumpla y Execute en
todo y por todo segun y como se contiene y en su
consequencia que sede y entre en posesion al
Sor Dn Josef de Castilla de su empleo de Corre-
dor, por lo qual salieron de la Sala los quatro ca-
balleros Regidores mas modernos que vienen pasaron
a la Casa de dho señor corregidor y poco Rato entra-
ron acompañandole y hecho presente el obedeci-
miento y cumplimiento antecedente sin Jura-
m.to tomo posesion de dho Empleo se entrego el
Baston y se sento en el principal Luga debajo del
Dosel la que tomo quieta y pacificam.te sin contradi-
cion de persona alguna.
Y en esta conformidad Sefenco y disolvio este Ayuntam.to que firma-
ron dhos Sres conforme a la costumbre =

Dr Josef de Castilla — Mano[illegible] Alvo — Pedro Arriaga

Antonio Montero

Antonio Morena — Josef Zarauso y Azueta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS NOVENTA E NVEVE.

FORDINARIO 1º DE AGOSTO

En la Ciudad de Plasencia en primero de Agosto de mill Setec.tos nov.ta y nueve Abiendose celevrado Misa en la Capilla se juntaron en sus Casas consistoriales ha celebrar Ayuntam.to Hordin.o a Son de Campana Tañida como acostumbran los Sñres Justicia y Caballeros Regidores sig.tes

El Sor Dn Marcos Antonio Bonifaz Alcalde mayor p.r S.M. Fha siente de Corregidor por Indisposicion del Sor Propietario de ella y su Partido.

A la Derecha Dn Pedro Rodriguez Amador= Dn Juan Martin Sevillano= Dn Josef Zancudo= y Dn Juan Muñoz y Soto, Procurador Sindico Personero de este comun

Este Dia se Hauirto en la ciudad el Memorial Dado por Juan Antonio Hernandez como Apoderado de Dn Pedro Hernandez de Lorenzo Vecino de el Lug.r Del Partio Jurisdicon de la villa de Piedraita y Felipe Martin Chuicortomo Mayoral de Dn Juan Somoza y Muñoz y consortes Vecinos de la misma Villa Ganaderos Hacendados y Hermanos del Honrrado concejo de la Mesta Arrendatarios y poseedores de las Dehesas de Semineso Barguilla y Valdejuncho propias de la Fauerica de Canoj del Partido de la ciudad Solicitando se nombre Caballero comisario para tratar en nuevo otorgando de la Dehesa de Semineso y Resarcim.to de los Jueces

del Carvonco dela Dehesa dela Barguilla; y la
ciudad en su vista haviendo conferenciado acordo de
conformidad el dar como dió su Comision amplia
con las facultades necesarias alos Señores Dn
Pedro Rodriquez Amador; y Dn Juan Mtn Sevillano
para q.e traten y conferencien sobre Vno y otro
particular con dhos Apoderados Sacando las me-
jores ventajas que puedan adquirirse à favor de
dha fabrica de caños y si se conformaren en el
nuevo Arriendo y perjuicios del Carvonco, otorguen
en nombre dela ciudad la Escra ó Escras conve-
nientes. Pues para todo ello y lo anexo y depen-
diente sele da y confiere esta Comision.

Yguales.te Acuerda la Ciudad que los pro-
pios Señores Dn Pedro Rodriquez Amador y
Dn Juan Martin Sevillano con el Sor Procr Sindico
Personero de este comun se acerquen a el Reconocim.to
de la Escra de contrata del Carvonco de dha Dehesa
de Semineso; y Carvon que de ella se ha sacado
è informen à la ciudad.

Este Dia se ha presentado à la ciudad la
Real cedula de Prehemincias y su cumplim.to
que acuerda se inserta en este Libro y su tenor
Dice asi.

Rl. Cedula de Prehemincias del S.r D.n Ygte de Bargas

El Rey = Conde Justicia Regidores caballe-
ros Escuderos oficiales y Hombres buenos de la
Ciudad de Plasencia: Sabed que por parte de
D.n Vicente de Bargas Laguna Vecino y Regidor
Perpetuo de esa Ciudad me hasido hecha Relacion
que entro a servir de Cadete en las Milicias

Quarenta marauedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

Vvanas de Badajoz en las que ~~y estuvo clase~~ y en clase de tal permanecio Diez y siete años: que despues paso a servir y estuvo trece en el Cuerpo de mis Rs. Guardias de corps en la compañia Española y que posteriorm.te por espacio de tres años sirvio de Teniente agregado a la espresada Plaza de Badajoz pero q.e con motivo de haver empezado a padecer vn afecto de pecho de resultas de Diferentes caydas que especimento siendo Guardia sirvio en la precision de establecerse en clase de Disperso en esa dha ciudad donde tiene sus Mayorazgos: que deseoso de ser vtil al Publico solicito y obtuvo con fecha de veinte y tres de febrero de mill setecientos ochenta y nueve mi Real titulo de el Oficio de Regidor de ese Ayuntamiento que exerce como perteneciente al vinculo fundado por Geronimo de Vargas Calderon de que es poseedor perpetuo por juro de Heredad con sus obligaciones ha procurado desempeñar hasta haora con el honor y celo que le son propios en obsequio de mi Real servicio y causa publica: que con la edad y continuas fatigas ha ido aumentando sus achaques de suerte que sin exponer su quebrantada salud y aun su vida no le es posible continuar las penosas funciones de dho. su Oficio de Regidor: Suplica-me que en esta atencion sea servido manda

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sele Espida mi Real Cedula de Preheminencia de
el para que solo àsista alos Ayuntamientos quando
Su Salud selopermita, Sin que sele precise àque la
cepte ō admita Comision alguna anexa à el mencionado
Oficio y Gozando delos Emolumentos que le correspondan
(ō como mi merced fuese) y haviendose visto esta
Instancia en mi Consejo dela Camara con los In-
formes que en su Razon tuvo por conveniente to-
mar por Decreto de ocho del presente mes selo con-
cedio como lo pedia; Y conformandome con ello lo
hexenido por bien: En su consequencia por la pre-
sente ōs mando que de aqui en adelante no preci-
seis al Referido Dn. Vicente de Bargas Laguna
à la asistencia a ese Ayuntamiento y demas
àctos comisiones y funciones Publicas de el
que estava y estan obligados los demas Re-
sidores de ēsa Ciudad Sino quele Deseis asis-
tir Livremente quando Su Salud selo permita,
manteniendole todos los honores y prerroga-
tivas que le corresponden como tal Residor
Y conservandole y haciendo sele contribuya
con todos los emolumentos y demas que devenga per
cibir si asistiese y completase anualmente
el Numero de Ayuntamientos que esta pre-
venido: Todo lo qual guardareis y Cumplireis
y hareis guardar y cumplir como en esta mi
Cedula Se Espresa que asi es mi Voluntad. Fecha
en Madrid a quince de Julio de mill Setecientos

Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

noventa y nueve = Yo El Rey = Por mandado del Rey nuestro señor = Sebastian Piñuela = tiene dos Rubricas

---

Dⁿ Vicente de Vargas Laguna Vecino y Regidor Perpetuo de esta Ciudad ante V.S. en aquella via y forma que mejor proceda digo: Heobtenido dela Piedad de S.M. la Real cedula de preheminencias conque hablando debidamente Requiero a V.S. por tanto = Suplico a V.S. se sirva haviendose por Requerido dar la su cumplimiento y mandar se lleve y haga saver Jnstal. M.I. Ayuntamiento de esta Ciudad en el qualquiera que celebre para que de conste la quede y cumpla copiandola à la letra en sus Libros y que èbagado se me debuelba original con las Diligencias pues asi es de Justicia que pido y juro = Dⁿ Vicente de Vargas y Laguna = Dⁿ Antonio Dancuda y Bazuado

Auto. Por presentado con la Real cedula de S.M. que Dios guarde hasta su señoria por Requerido con ella la que obedece con el Respecto y acatam.to debido tomandola en sus manos besandola y sobre cabeza como carta de su Rey y Señor Natural. Y en su vista dixo mandaba y mando se fuè, cumpla, y Egecute segun y como por su Real contesto se previene. y para ello previa la atencion de estilo. se haga saver

ES 10148 AMP 01.01.01.001

a el Muy Noble y Leal Ayuntamiento de esta
Ciudad en el primero que celebre copiandose en
su libro de Acuerdos para que siempre conste, de-
volviendose original con estas Diligencias à la
parte Requirente; Lo que por este que de obedecimiento
y cumplimiento enforma Sirva asi lomando y
firmò el Sor Dn Marcos Antonio Bonifaz
Alcalde mayor por S M. Theniente de corregidor
y Subdelegado de todas Rentas Reales Boitos
Montes y Plantios de esta Ciudad de Plasencia
y su Partido en ella à veinte y tres de Julio
de mill setecientos noventa y nueve = Mar-
cos Antonio Bonifaz = Ante mi = Manuel
Antonio Corrales

Ysta ciudad en vista de esta Real
cedula la tomò en sus manos besò y puso sõ
sa Cabeza Reverenciandola el acatamiento devido
como Carta y Real cedula de su Rey y señor
Natural; y Acordo de conformidad Segue cumpla
y ejecute en todo y por todo Segun y como se
contiene.

A proposicion del Sor Dn Pedro Rodri-
guez Alcalde acordo la ciudad de conformi-
dad que el Administrador del Hospital
de nuestra Sa de la mad pase al Lugar
del Torno de esta Jurisdicion ha haver in-
quar las fincas comprendidas en la Ca re-
xia de la Lovosilla. Jen atencion al Edicto
puesto por la Justicia de dho Lugar para
su venta sin haver sido citado dho Ad-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ministrador salga este en el trial de Justi-
cia con dictamen del Avogado de Camara pidi-
endo todo quanto a el drô de Hospital corres-
ponda.

Y en esta conformidad se sentencio y Disolvio este
Ayuntam.to que firmaron dhos Señores Conforme
ala costumbre=testado=ynclase=novale=

Manuel Ygn.o Zarcado Zancudo

Ygnacio Moreno

Antonio Tazevedo

Estraord.o de Ao.to

En la Ciudad de Plasencia en seis dias del
mes de Agosto de mil setec.tos noventaynueve, havien
do precedido Plam.to a ynteligencia se juntaron en sus Casas
Consistoriales a celebrar Ayuntam.to Estraordinario
ason de Campaña thañida como acostumbran
los Sres. Justicia y Cavalleros Regidores siguien-
tes

El Señor Dn Josef de Castilla Cavallero del Avito de
Santiago Capitan de Dragones Corregidor por su Ma-
gestad y Subdelegado de todas Rentas Reales Tavlas
Montes y Plantios de ellas y su Partido:

A la Derecha Dn Josef Zancudo=y Dn Juan
Muñoz y Soto Procurador personero

A la Izquierda Dn Thomas Zarona y Daza
y Dn Franco Chapatto Diputado de Abastos

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

La Ciudad acuerda se inscieran los Slamam.tos y Su tenor Dice asi

Slamam.tos Los Porteros del Ayuntam.to de esta M. N. Ciudad den Slamam.to en persona a todos sus Caballeros Regidores Diputados de Abastos y Procurador Sindico Personero, para que mañana Martes seis del corriente a las nueve horas del se junten en sus casas Consistoriales a celebrar Ayuntam.to Estraordinario en el que se hade leer Una Real Cedula de S. M. que Dios guarde y señores de su Real y Supremo Consejo de Castilla y acordar lo conveniente sobre la Execucion de alguno de sus Capitulos Igualmente para tratar otro qualesquiera asumto que sea beneficioso al Publico, Y dichos Señores lo cumplan que asi es orden y manda to del señor Corregidor Plasencia y Ayto. cinco de mill Setecientos noventa y nueve Josef Garrido y Salleron

Slamiento dado por Gregorio Moreno y Thomas Rodriguez Criados de S.S. Señor Dn. Pedro Amador y Diputado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D.n Josef del campo Ausente = Señor D.n Thomas Varona en persona = Señor D.n vicente de Bazgas Dispotenia R.l Cedula p.a nocenin = Señor D.n Juan Sevillano Enfermo = Señor D.n Josef Jauregui en persona = Señor D.n Manuel Gonzalez Diputado en persona = Señor D.n fran.co chapara Diputado en Persona = S.r D.n Juan Muñoz Pron-cero en Persona = Criados de V.S. = Gregorio Lucena y Acevedo = Thomas Rodriguez

Conseguente ael Llamam.to que ha precedido se ha presentado ala ciudad la Real cedula de S.M. Estavleciendo las R.s Casas para la Reduccion de Vales R.s, y como en Vno de sus capitulos se prescriva las Juntas que deban Estavlecer en los Pueblos del Reyno y de las Personas que se hayan de componer. tuvo la Atencion el Señor Corregidor de hacer la presente ala ciudad, para que como interesada y tenga completo conocim.to delos vecinos Agu-dase ala Señoria con Sus luces p.a q.e el nombram.to de Vocales dela tal Junta Recaiese en Personas que llenasen todo el Pueco que se necesitase, para tan importante Negocio en que interesa el Real Servicio y Causa Publica; y la ciudad en su vista haviendo con ferenciado acordo de conformidad tributar como tributa las mas Rendidas Gracias al Señor Corregidor por su atencion y que esta pronta a proponer Sujetos Vtenemientos para

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

que de dhos elija su S.ria los que fueren de su Agrado:

El Sor Procurador Sindico Personero de este comun ha hecho presente a la ciudad una carta gu de Escrive Dn Antonio Sanchez Vida Vecino dela villa de la Lagartera, haciendo postura en los Aprovecham.tos en Redondo à pasto y davor dela Dehesa de Miramontes dehos Gallegos, Vno delos Propios de esta M.N. Ciudad en la cantidad de Sietemill r.s de vellon en cada año y cediendo esto en R.l manera ifavorde dhos Propios, pide sele admita y la ciudad en Su Vista haviendo conferenciado Acordo de conformidad con aiuencia y mandato del S.r Corregidor, hadmitir como admite dha Postura que se pregone y selebre el Remate en el mayor postor en el dia quince de Septiembre proximo poniendo los competentes Edictos, y que el procurador y Agente salga desauciando dha Dehesa en el tral de Justicia y que se libre Despacho para hacerlo saver al actual arrendador:

Y en esta conformidad se fenecio y Firmo

vid este Ayuntam.to que firmaron Dhos Se-
ñores conforme ala Costumbre

Camilla Sanchez Zancudo

Antonio Moreno
y Azevedo

Ordinario 8 de Ag.to

En la Ciudad de Plasencia en ocho dias del mes de Agosto de mill setecientos noventa y nueve. Haviendose celebrado Misa en la Capilla se juntaron en sus Casas consistoriales a celebrar Ayunta.to Ordinario a Son de campana tañida como acostumbran los Señores Justicia y Caballeros Regidores Siguientes

El Señor D.n Josef de Camilla Caballero del Abito de S.tiago Capitan de Dragones Corregidor por S. Mag.d Subdelegado de todas R.as R.s Rentas monte y Plantio de esta y su Partido.

A la Derecha D.n Josef Zancudo y D.n Juan Muñoz y Soto Procurador Personero de el Comun

La Ciudad Propone al Señor Corregidor por individuos de la Junta que se ha establecido para el Repartim.to de Acciones de Redencion de Vales R.s a los Señores D.n Juan Mun

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

Sevillano. y Dn Josef Lanzudo Regidores perpetuos de esta muy noble ciudad: Por hacendados Dn Josef Barrado y Dn Juan Monje: Y por comerciantes Dn Domingo de Mous y Dn Casimiro Barreda; Y el Señor corregidor lo Juvo por nombrado y a Dn Juan Barrado p.r Escrivano de dha Junta.

El presente Secretario Dn Antonio Moreno y Acevedo ha hecho presente en la ciudad como en Vrd de encargo que le ha hecho el S.or Dn Vicente de Vargas y Laguna Renuncia su Señoria todas las comisiones Reales y gravosas dela ciudad en Vrd dela Real cedula de Preheminencias conque se halla; y que assi lo hiciese presente ala ciudad, de que queda Entrada:

A Representacion del S.or Procurador Personero de este comun acuerda la ciudad de conformidad con el S.or Corregidor que para el Lunes Proximo se llame.to para hacer la postura del Vino y tratar lo que sobre ella se tenga por conveniente.

Y en esta conformidad se fenecio y Dr.o lo firmo este

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ayuntam.to que firmaron dhos Señores conforme ala costumbre=

Castillas Zarauz Lic.do Muñoz

Antonio Moreno

Ordinario doce de Agto/

En la Ciudad de Plasencia en doce de Agosto de mill.tos cientos noventa y nueve; haviendo precedido Llam.to antediem y celebrado misa de Espiritu S.to segun tuvo costumbre en sus Casas Consistoriales a celebrar Ayuntam.to hordinario a son de campana tañida como a costumbre los Señores Justicia y Caballeros Regidores siguientes

El S.or D.n Josef de Castillas Caballero del Abito de S.n tiago Capitan de Dragones Corregidor por S.M. y Subdelegado de todas Rentas Reales Propios Montes y Plantio de ella y su Partido:

A la derecha D.n Pedro Rodriguez Zarzuelo Alferez mayor= D.n Josef Zarzuelo, y D.n Juan Muñoz y Soto, Procurador Sindico Personero de este comun

A la Siguiente D.n Thomas Vazquez y Daza

Faltó la Ciudad Acaecida se inscinan los Llamam.tos y Sustenor dice asi

Los Porteros del Ayuntam.to de esta M.N.C. dentla. mam.to en persona a todos los Caballeros Regidores Diputados de Abastos y Procurador Sindico personero q.e q.e mañana Lunes doce del corr.te y su hora de las nueve Segunten en sus Casas Consistoriales ha celebrar Ayuntam.to

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

Prodin.º y Estraordinario en el que se ade ver Vna Carta ôrden del Essmo Sor. Dn Miguel Cayetano Soler; ôtra del Señor Yntend.te Gral de este Exercito y Provincia y el Auto en su vrd proveido y dar precio al Vino ya cordar sovre ello lo conveniente, y Vhor.s sea lo cumplan que asies ôrn y mandato del Sor Corregidor. Plaz.a once de Agosto de mill Setecientos noventa y nueve Josef Garrido y Calderon

Llam.to dado, p.r Greg.º Moreno y Thomas Rodrig.z Criados de S.S.=Sor Dn Pedro Amador en p.a=Sor Dn Josef del Campo=Sor Dn Thomas Garcia en persona por Dn Vic.te de Vargas Dijo tenia cedula para no asistir=Sor Dn Juan Sevillano en persona=Sor Dn Josef Zarcado en persona=Sor Dn Man.l Gomez Diputado en Turno=Sr Dn Juan.co Chapuzeo Diputado en Persona Sor Dn Juan Muñoz por persona ausente en persona=

Criador de S.S.=Gregorio Moreno y Acevedo=Thomas Rodriguez

Estedia se ha visto en la ciudad la Real ôrn de S.M. que comunica el Excelentisimo Señor Dn Miguel Cayetano Soler sovre las acciones que se an de imponer en las casas destinadas para la Reduccion de valer Reales que acuerda de conformidad sigue y cumpla y esta pronta la ciudad a Ayudar al Señor Corregidor en todo cuanto contemple

ES 10148 AMP 01.01.01.001

necesario p.a Su ejecucion.

Por Antonio Alcon de esta vecindad y pontanero de ella para la fabrica delos caños de barro dela caño ria publica se hadado Memorial Solicitando se le paguen Thos caños al respecto de Diez cuartos y medio cada Uno Grandes con pequeños, Y la ciudad de conformidad Selo concedio.

Este dia se ha avisto en la ciudad el Informe dado p.r los Señores D.n Pedro Rodriguez Amador, y D.n Thomas Yarona y Daza Regidores perpetuos deste muy noble Ayuntamiento y Caballeros Comisarios de Datas en Razon dela q.e Solicita fernando Yniguez Vecino dela villa de Casares En Un Pedazo de terreno Valdio de seis fanegadas de Sembradura que linda p.r el norte con Dehesa Bayal, por el medio dia Oriente y poniente con dho Valdio quedando fuera abeneficio p.r co la fuente, haviendo conferenciado la ciudad en vso de su Real privilegio fundamental y posesion inmemorial, en que se halla, acordó de conformidad el conceder como lo concede en Data a dho fernando Yniguez para que pueda cerrar lo que dan de la fuente fuera de dho cercado para el aprovechamiento comun, y pension ynfra Data con el Canon de seis R.s en cada Un año a favor del Paseo Publico de esta ciud.d sobre que hade otorgar la correspondiente Escriª con cuyo respecto y no en otra forma se le espida la correspondiente carta de Data.

Por tomas Rodriguez Portero antiguo se ha presentado ala ciudad Un memorial Solicitando la Racion del Hospital para la curativa de su mujer y la ciudad sela concedio por el termino de Un mes.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Duarente mereciebis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS AÑO DE MIL VEZ

Consiguiente al Llamamiento que ha precedido haviendo conferenciado la Ciudad acuerda de conformidad, el dar como dio el precio del cuartillo de vino a treinte y ocho mrs siendo de buena calidad.

Y en esta conformidad se fenecio y Disolvio este Ayuntamiento que firmaron dichos Señores conforme ala costumbre.

Amador — Varona

Ante mi

Antonio Moreno

Y Acevedo

Hordinario 22 de Agosto

En la Ciudad de Plasencia en veinte y dos dias del mes de Agosto de mill setecientos noventa y nueve haviendose celebrado Ilicia en la capilla se juntaron en sus Casas Consistoriales a celebrar Ayuntam.to hordinario a son de campana Tañida como a costumbre los Señores Justicia y Caballeros Regidores siguientes

El Señor Dn Josef de Castilla Caballero del Orden de Santiago capitan de Dragones corregidor por SM. y Subdelegado de-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO QVARTO. QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

das Rentas R.s Propios Montes y Plantios de ella y su Partido &c.
A la derecha Dn. Pedro Rodriguez Armador, y Dn. Juan de Villa
no
A la Vegada en dho dn francisco Ramon Sanchez Chaparro
Este dia se hauisto en la ciudad vn Memorial dado a
nombre de Josef Alluno vecino y del comercio de dha, solici-
tando la competente licencia, para que lo alto dela Parez
dela casa que tiene en la calle delas Vidueras de esta ciudad de
moliendo lo bajo en la nueva fabrica hayde guardar la
Rectitud y Plomo dela Alto, y por lo mismo tiene que cum-
pliar los Cimientos, y la ciudad en su vista haviendo con
ferenciado acordò de Conformidad, pase a los Caualleros Comi
sarios de Dauas para su inspeccion y Reconocim.to y no ofre-
ciendo reces Reparo, no faltando del nivel dela Pared Sele Concede
a dho Josef Alluno la licencia que solicita, con asistencia del Señor
Corregidor que preside.

Por Ana Euarista Pardes se ha presentado Memo
rial Solicitando la Racion del Hospital para su hijo
que se halla enfermo, y la ciudad sela concede por el tex-
mino de vn mes.

Por Dn. franco Diez dela Paz Pro en nombre
te dela parroquial de la Va. del Manzano se ha presen-
Memorial Solicit.do Licencia p.a el corte de ocho Pinos
y la ciudad sela concede en la forma ordinaria.

En este dia se ha hecho saber a la ciudad vn auto a
sesorado del Sor. Corregidor a instancia de Pro. Pesado
como Arrendador del corral de concejo, Requirien
do de Eviccion para el Pago de la tercera pte de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Pena del cornalage de treinta y nueve reses bacunas
de D.n Juan Fernz y Consortes; Y la Ciudad en Su
Vista haciendo conferir cuido acordò de conformidad
pase al Sor D.n Juan Sevillano para que
informe àla Ciudad lo que tenga por conven.te

La Ciudad y el Sor Corregidor hacen la Postu-
ra del Pan de la tasa de dos libras apreciade
ònce cuartos el de Blanco, y anuve el de mezc-
no, lo que se haga saver, y se cumplim.to

Y en esta conformidad se fenecio y Dissolvio este Ayunta-
m.to que firmaron dhos Señores conforme a la costumbre:

Calderon — Amador — Sevillano

Ante mi

Antonio Moreno
y Acevedo

Hordinario 29 de Agosto

En la Ciudad de Plasencia en veinte y nueve dias del
mes de Agosto de mill Setecientos noventa y nueve, haviendo
se celebrado Misa en la capilla, se juntaron en sus Casas
Consistoriales a celebrar Ayuntamiento hordinario
a son de campana tañida como acostumbran los
Señores Justicia y Caballeros Regidores siguientes—
El Señor D.n Josef de Castilla caballero del Abito de Santiago
Capitan de Dragones Corregidor por S.M. y Subdelegado de todas
Rentas Reales Propios Montes y Plantios de ella y su Partido &a
A la Derecha D.n Pedro Rodriguez Amador—

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

HISPANIARUM REX CAROLUS II.

En la Ciudad de Tomas Zarona y Lara, ____ a

Por D.n Juan de Zambrana se ha presentado Memorial solici-

tando vecindad y la Ciudad se la concede con arreglo a Ordenanza

Este dia se ha hecho saber a la Ciudad la Real Orn de S.

M.; que con fecha de Siete del Corriente le comunica el Exce-

lentisimo Señor Ministro de la Guerra en que se sirve decla-

rar por punto gral que siempre que se verifique la Jura

salida de los Regimientos Provinciales nombre el Excelenti-

simo Señor Ynspector Gral rn Oficial de Satisfaccion

de la clase de Retirado, ō Agregado, ya sea del Exercito ōde

Milicias para que exerza la Jurisdicion que antes te-

nian los Jueces Ordinarios de las Respectivas Capita-

les esceptuando aquellas que tengan Juez que reuna las

Jurisdiciones politica y Militar, En cuia conformidad la Ciudad de

conformidad Sigue y cumple, en todo y por todo segun y

como en ella se contiene;

En esta conformidad se sentencio y Dirolvio este Ayuntamien-

to que firmaron dichos Señores conforme ala Otorgante:

Casibal Arada Zarona

Ante mi

Antonio Moreno

Azevedo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Hordinario 8 de Septiembre

En la Ciudad de Llerena en cinco dias del mes de Septiembre de mill Setecientos noventa y nueve, habiendo precedido Llamamiento antedicho, y celebrado mira en la Capilla que sefuntaron en sus Casas Consistoriales, hacelebrar Ayuntam.to Hordinario con Campana Thanida como acostumbran los Sres. Just.a y Caballeros Regidores siguientes

El Señor D.n Josef de Castilla Caballero del Horno de Santiago Capitan de Dragones Corregidor por S.M. y Subdelegado de todas Rentas Reales, Puertos, Montes, y Plantios de ella y su Partido

A la Derecha D.n Pedro Rodriguez Armador

A la Siquierda D.n Tomas Vazona y Daza

La Ciudad Acuerda se Sirvan los Stamam.tos y Sustenor Dicedñi

Llamam.to Los Sres. del Ayuntamiento de esta muy Noble Ciudad sen llamamiento en Persona acudir sus cada Uno Regidores y Procurador Sindico General, p.a q.e mañana Jueves cinco del corriente a las nueve horas de el Sesenten en sus Casas Consistoriales a celebrar Ayuntamiento Hordinario en el que se ha de ver Una Carta de la Real Camara de Castilla, p.r la que se pide Informe de las Qualidades de D.n Josef de la Concha para servir por los dias de su vida el Oficio de Promotor fiscal de esta Ciudad, y dhos Señores lo cumplan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

que aber orden yunandado del Señor Corregidor Plasencia y Septiembre cuatro de mill setecientos noventa ynueve= Josef Parrido y Calderon

Llamamiento dado por Gregorio Moreno y Thomas Rodriguez criados de V.S.= Señor Dn Pedro Amador en persona= Señor Dn Josef del Campo Ausente= Señor Dn Tomas baxona en persona= Señor Dn Vicente de Vargas tiene cedula para asistir ōnio= Señor Dn Juan Sevillano Ausente= Señor Dn Josef Zancudo Ausente= Señor Dn Juan Muñoz Pōr en fermo= criados de V.S.= Gregorio Moreno y Acuerdo= y tomas Rodriguez=

Este dia consequente al Llamam.to que ha precedido se ha visto en la ciudad la Real orden de Sll y Señores del Real y Supremo Consejo de la Camara, que comunica Su Secretario Dn Sebastian Piñuela en que pide informe de las circunstancias de Dn Josef dela Concha Castañeda de esta vecindad para servir por los mas de su vida el oficio de la Plaza fiscal de esta Real jurisdicion, Y ha cuidado en su vista haciendo conferencia de, acordo de conformidad el Informar como Informa que el Referido Dn Josef dela Concha se halla de todos los Requisitos y circunstancias para dicho oficio y le contempla muy Util y acreedor a que sele Espida el Competente Real titulo, que de este acuerdo se pase Testimonio al Señor Corregidor para su Remision al tno Supremo Real segun se pre-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

egrua.

Por Manuel fernandez Braco vezino delav.ª de Talavan se hadado memorial haciendo Postura en el Propio dela Barca de este nombre, en la cantidad de tres mill y seiscientos rr.s v.º en cada Vno de tres años, el primero cerrado, y los demas Abiertos. Y la cuidad la admite en quanto ha lugar que se pregone Reser: bando su Remate ãsu devido tiempo cuando loã cuede la cuidad.

Por el mismo Manuel fernandez Bracovezino actual Arrendador dicho se dado memorial Solicitando la construcion de una Barca y Barco nuevo para dho Puerto por estar quasi inservibles los q.e actualm.te se hallan. Y la cuidad en su vista haviendo conferenciado acordó de conformidad se Rematte en quien ofrezca dha Barca y Barco por el Maestro Eug.º Bracomiron quien ponga Un Plan dellas condiciones y circunstancias que anderener para su mãs perpetuidad manencia y perpetuidad la Barca y Barco que nuevam.te se Hade construir Sacandolos a pubblica Subasta

La cuidad Acuerda de conformidad que el monumento que se esta construiendo a la Puerta de Trugillo en perpetua memoria de haver favorecido ãsus Esposas el Yltmo S.r Obispo de ella q.e lo obtuvo el famoso camino y Paseo ãl Rededor dela cuidad se haga todo el de Piedra Labrada para su mayor permanencia y estabilidad.

Y cerca conformidad se fenecio y Dirdvio este Ayunta-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

HISPANIARUM REY. CAROLUS. IV. D. G.

miento que firmaron dhos Señores conforme ála costumbre=

Casillas Amador Varona

Antonio Moreno

J. Azevedo

Ordinario 19 de Sepbre

En la Ciudad de Plasa en Diez y nueve dias delmes de Septiembre de mil Setecientos noventa y nueve, haviendose celebrado Misa en la Capilla Se juntaron a celebrar Ayuntamiento Ordinario los Señores Justicia y Caballeros Regidores Sigtes

El Señor Dn Josef de Casillas Caballero del Avito de Santiago Capitan de Dragones Corregidor por Sm. y Subdelegado de todas Rs Rentas Rs Bienes Montes y Plantios de esta Ciudad y su Partido:

A la derecha Dn Pedro Rodriguez Amador=y Dn Juan Muñoz y Soto Prior Sindico Personero de este Comun

A la Izquierda Dn Tomas Varona y Daza

Este dia con permiso dela Ciudad à entrado en la sala Antonio Prado Galindo Escno de Alcabalas y hacho saber Vn Auto del Señor Corregidor con acuerdo del Señor Alcalde mayor en que se manda pagar ala Real Hacienda los q.e se le esta debiendo en el termino de tres dos dia entregandolos

Propios de lo Comun: Y la Ciudad en Cauza haviendo con-
ferenciado Acordo de conformidad. que se cumpla inme-
diatam.te el acuerdo anterior Celebrado Sobre este
asunto.

Por Matheo Alvarez, y Juan Gra Lopez. Vno
de Asturias Tuerd.n de la Villa del Barco, Se ha
presentado Memorial haciendo postura en el fruto
de Bellota y Yerba de Verano y Agosto, de la Dehesa
de Gamo, y Fudales Vno de los Propios de esta M.N.
Ciudad en la Cantidad de dosmilnovecientos R.s
y Cinco r.s en cada Año, y la Ciudad la admite y q.e
se Publique.

Por Ana Jimenez Viuda de Rafa el Freso-
Vecina de la Villa de Briandar Se ha presentado Me-
morial haciendo postura en las Yerbas de Ybierno
de dha Dehesa en Jnimil doscientos cinq.ta Reales en
cada Año que se admite y se pregone.

Por Miguel Manzano Arrendador de la Barca y
Venta de la Bazagona Se ha presentado Memorial So-
licitando la composturas de dha Venta, y la Ciudad a
cuerda de conformidad Se haga por el Maestro Eu-
genio Brabo al tiempo de la Construcción de la Barca
para evitar Gastos.

La Ciudad acuerda Se Recuerde al Sor Intend.te el Recurso sobre Dotación de Salario alos Minis-
tros. Por Maria Teresa Barbero, pobre enfermo se
presenta Memorial Solicitando la Racion del Hos-
pital y la Ciudad Se la concede por el tiem.po de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

Vn mes constando antes Su Certeza por Certificacion del Cirujano

A Dn Josef Fra Moreno Maestro de primeras Letras acuerda la Ciudad de conformidad Sele pague el dalavio que Sele estadeviendo delas 11 Tres Sela fauorida de Caño con calidad de Reintegro delas temporalidades luego q. estas tengan efector para Supago:

Yen esta conformidad Se fenecio y Dirabolio este Ayuntam.to q. firmaron dhos Señores conformeala costumbre

Castillo Armador Lic.do Muñoz

Antonio Moreno

Y Azevedo

Palabra Veinte de Sepbre

En la Ciudad de Plasencia en Veinte de Sepbre de mil Sete.tos noa. y nueve Hauiendo precedido conbocato-ria p.r el portero Sejuntaron en Sus Casas Con-sistoriales a celebrar Ayuntam.to de Palabra aon de campana tañida como acostumbran los Sres Just.a y Caballeros Regidores Siguientes

El S.r D.n Pedro Armador Regidor decano con la B.l Just.a

dicion ordinaria por ocupacion del S.r Corregidor de
ella y su theniente.
A la derecha D.n Juan Muñoz y soto p.r Sindico
Personero ——————————————————
A la Yzquierda D.n Tomas Plazuela y Daza ——————
El S.r D.n Pedro Rodrig.z Amador ha hecho pre
S.te a la ciudad haversele pasado p.r el R.e Dean y
Cabildo de esta S.ta y.a Cathedral como en el Domin-
go proximo se celebrara Misa por la Buena dercion
del Sumo pontifice Suplicando a la ciudad se
sirba concurrir; Y esta lo acordó asi.
Y en esta conformidad se fenecio y Disolvio este ayunta-
m.to g.l firmaron dho S.r y conforme a la costumbre=

Amada Saxona
Dn. Marcos
&
Antonio Moreno
y Azevedo

Hordinario 26 de Sepbre

En la ciudad de Plasencia a veinte y seis dias del
mes de septiembre de mil setecientos noventa y nueve.
Haviendose celebrado Misa en la Capilla de ayunta-
to en las Casas Consistoriales a celebrar Ayuntamien-
to hordinario a son de Campana Tañida como acos-
tumbran los Señores Justicia y Caballeros Regidores
siguientes ——————————————————
El S.or D.n Marcos Antonio Bonifaz Alcalde mayor por
S.M. Theniente de Corregidor por indisposicion del Señor Pro-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pietario de ella y su Partido:

A la derecha Dn Pedro Rodriguez Amador, y Dn Juan Martin Sebillano.

Este dia con el permiso dela Ciudad ha entrado en lo Sala Antonio Prado Galindo Escno de Rentas y hecho Saber Vn Auto del Señor Corregidor a consequencia de Vn Pedimento Dado a nombre de Josef Burguete como Arrendador de cuota del Aguardiente de dha Provincia Requiriendo de Civicion para que salga ala Voz y Defensa dela Exaccion delos Reales Drôs que le quiere Enjir la Administracion de Rentas Provinciales, y la Ciudad en su Vista Haviendo conferenciado acordô de conformidad que su Pror y Agente salga en el trâl de Justicia pidiendo los Autos y Con dictamen del Abogado de Camara esponga quanto del Drô dela Ciudad corresponda.

Por Dn Luis Barona de esta Vecindad se ha dado memorial Solicitando alza en el precio del Pan dela Taona y la Ciudad en su Vista haviendo conferenciado acordô de Conformidad pase a el Señor Corregidor para dar llamamto con asistencia delos Señores Diputados y Procurador Sindico Personero

Por Franco Lozano, Vecino y Maestro de Carpinteria dela Villa de Navalmoral dela Mata y encargado en la obra dela Exma Sa Marquesa de Mirabel se ha presentado memorial Solicitando la Madera de Pinte Pino de q la Ciudad le Concede Licencia para su corte en la forma Ordinaria.

Fecho el Cargo de Caballeros Prendentes del presente mes de Octubre alos Señores Dn Juan Martin Sebillano, y Dn Josef Zancudo.

Enterada la Ciudad dela Instancia puesta en el Trat de Justicia por Dn Manuel Fernandez Paz

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

canonigo Prebendado dezera S.ta Yglesia cathedral sobre que sus Ganados no deben pagar penas entor Pastos engr. se han intruzado y haber Pedido de Execion y lleno de lo Pesado como Arrendador delas Penas del Corral de Concejo y no deven Pagar y acuerda de conformidad dar como dio Comision amplia con las facultades necesarias a el Señor Licenciado Dn Juan Martin Sebillano Abogado delos Reales consejos Regidor perpetuo de ella p.a que a su nombre y conteste in.o quesele franquiara de este acuerdo esponga en el mismo trib.l de Justicia todo cuanto a el drho de la ciudad corresponda.

En esta conformidad se fenecio y firmaron dho Señores conforme a los testimonio que firmaron dhos

Lic.do Muñoz

Ante mi

Antonio Moreno y Acevedo

Ordinario 3. de Octubre

En la Ciudad de Plasencia en tres de octubre de mil setecientos nobenta, y nueve habiendose celebrado Misa en la Capilla se juntaron en sus Casas Consistoriales, a celebrar Ayuntam.to hordinario, a son de Campana tañida como

ES 10148 AMP 01.01.01.001

acostumbran: los Señores Justicia y Caballeros Diputados Siguientes

El Señor Dn Josef de Castilla caballero del Abito de Santiago, Capitan de Drags. Corregidor por S. M. y Subdelegado de todas Rentas Rs. Penitas, Montes, y Plantios de ella, y su Partido.

A la dha. Dn Pedro Rodriguez Amador, Dn Juan Mtn. Sevillano, y Dn Juan Munoz, y Soto Regor. Sindico Personero de este Comun

Este dia se ha visto en la Ciudad, el informe puesto por su Abogado de Camara Sre. el Expediente instruido á Pedim.to de la Admny Gral. de Rentas Provinciales de esta Ciudad contra Josef Busquete Arrendador de la Cuota del Aguardiente, uno de sus Propios Sre. pasa de dhos. Reales, y conformandose como se conforma con dho. informe acuerda de conformidad, que su Regor. y Ayte salga en Just.a haciendo la defensa correspondiente con dictamen del mismo Abogado de Camara.

Este dia se ha visto en la Ciudad la Representac. que se hace á su Mrd. á los Sres. Presidente y Oidores de la Real Audiencia de Caceres Sre. lo util que es á el Publico el Establecimiento de la Tabernas que por estan arreglada á el Acuerdo de la Ciudad se firmo, y que se remita.

Y en esta conformidad se fenecio y disolvio este Ayuntam.to que firmaron dhos. Sres. conforme á la Costumbre=

Dn Pedro Rodriguez Amador. Sevillano

Antonio Moreno

Alvarado

Ordinario 17 Xbre.

En la Ciudad de Plasencia a diez y nueve de Dezbre de mil setecientos noventa y nueve

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

Abiendose celebrado Misa en la Capilla se jun
taron en sus Casas Consistoriales, a celebrar
Ayuntamiento hordinario a son de Campana tañ
ida como acostumbran los Señores Justicia, y
Cavalleros Regidores siguientes

El S.r D.n Josef de Carzilla Cavallero del Avito de San
tiago, Capitan de Dragones, Corregidor por S.M.
y Subdelegado de todas Rentas Reales, Puertos
Montes, y Plantios de ella, y su Partido
A la derecha D.n Pedro Rodriguez Arma
dor, D.n Josef Zarcudo, y D.n Juan Muñoz y
Soto Pron. Sindico Personero de este Comun
A la izquierda D.n Franco Sanz. Chapazo
En vista del Memorial presentado por Ma
ria Josefa Barbero Pobre enferma acuerda
la Ciudad de conformidad se la continue la ha
cion del Hospital por el termino de un Mes.
Enterada la Ciudad de la relacion puesta por
D.n Luis Varona de esta Vecindad del gasto, cos
ta y Calza del pan, que se masa en la Tahona
solizitando su alza acuerda de Conformidad el
dar, como dio Comision á los Señores D.n Juan
Sanz. Chapazo, y D.n Juan Muñoz y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Soto, Diputado de Abastos, y Pror. Síndico Personero para q.e á su presencia se haga ensaye, y de lo que resulte den Cuenta á la Ciudad:

y en esta conformidad se fenecio, y dio lvio este Ayuntamien to, que firmaron dichos Señores conforme á la Costum bre= Castilla Amador Concudo

Amuedo

Moreno

Arevedo

Ord.o 24 de Octvre

En la Ciudad de Plas.a en veinte, y cuatro de Octubre de mil setec. nobenta, y nueve haviendo precedido Ayuntamiento ante diem, y celebradose Misa en la Capilla se juntaron en sus Casas Consisto riales, á celebrar Ayuntamiento ord.o á son de Campana tañida co mo acostumbran los Sres. Justicia, y Caballeros Regidores siguientes

El Señor D.n Josef de Castilla, Caballero del Abito de Santiago, Capitan de Dra gones Corregidor por S. M. y Subdelegado de todas Rtas. Rs. Positos Montes, y Plantios de ella, y su Partido

A la drā. D.n Pedro Rodriguez Amador, D.n Juan Mrin. Sevillano, y D.n Juan Muñoz, y Soto, Pror. Sindico Personero de este Comun

A la izquierda, D.n Tomas Varona, y Daza, y D.n Fran.co Ramos Saña. Chaparro

La Ciudad acuerda se impriman los Llamam.os, y su tenor dice asi

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

Los Porteros del Ayuntamiento de esta M.N.C. den llamam.to en Persona á todos sus Caballeros Regidores Diputados de Abastos, y Prior Sindico Personero para que mañana Jueves veinte, y cuatro del corriente á las diez horas de él, se junten en sus Casas Consist.s á celebrar Ayuntamiento hord.o en el que ademas de lo á él tocante se ha de ver el Real titulo de Fiscal Real de esta Ciudad, y su Lar. cido expedido á favor de D.n Josef de la Corcha y Castañeda, y pro ceder en su vista á darle la Posesion, hecho él Juramento de costumbre. Vtos. Srēs. lo cumplan que así es Srīa. y mandato del Señor Corregidor Plaz.a y Dcvre. veinte, y tres de mil setecientos noventa, y nueve= Josef Zarcido, y Calderon

Llamamiento dado por Gregorio Moreno, y tomas Rodriguez Criados de Sr= Señor D.n Pedro Amador en Persona= Señor D.n tomas Varona en Persona= Señor D.n Josef Campo en Persona= Señor D.n Bicente Burgos excluido= Señor D.n Juan Sevillano en Persona= Señor D.n Josef Zarcudo en Persona= Señor D.n Manuel Gomz. Diputado en Persona= Señor D.n Francisco Chapacro Diputado en Persona= Señor D.n Juan Muñoz Personero, en Persona= Criados de D. Gregorio Moreno, y tomas Rodriguez

Este dia se ha presentado, á la Cur.a la Pl.a Cedula de S.M. y Srēs. de su Real Camara que Acuerda se inserta, en este libro, y su tenor dice ásn.

Real Cedula de D.n Carlos por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem de Navarra de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia de Mallorca de Menorca de Sevilla de Cerdeña

Fiscal Real

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Cordoba, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algeciras de Gibraltar, de las Islas de Canaria de las Indias Orientales, y occidentales, Islas, y Tierra firme del Mar occeano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, y Milan, Conde de Abspurg. de Flandes, Tirol, y Barcelona, Señor de Bizcaya, y de Molina &a= Por cuanto por Desp.o de nueve de Febrero de mil setecientos noventa, y cinco, hice Mrd. á D.n Nicolas Anacleto Pidido, de darle Titulo de un Oficio de Fiscal de la Ciudad de Plasencia, y su Jurisdicion, en lugar del que se dió á la misma Ciudad perpetuo por fuero de Vecindad con facultad de nombrar Thes., y con otras Calidades, y condic.s en dho. titulo declaradas, segun mas largo en el, á que me refiero se contiene: En este Estado, por mi Real Orn. de nueve de Agosto de mil setecientos noventa y ocho comunicada á mi Consejo de Hacienda, por D.n Miguel Cayetano Soler mi Secretario del Despacho Universal de España e Indias, á Solicitud de Miguel Callejas Prov de Causas de Plas.a fui servido resolver que se incorpore á mi Corona el citado oficio de Vara de Promotor Fiscal de aquella Ciudad, que ha vendido en seis mil ll.s á D.n Josef de la Concha, allanando el mismo Miguel Callejas, á satisfacer de pronto dha. Cantidad, y á demas la de mil, y quinientos ll.s de V.n de Donativo por una vez con la calidad de egercer este sugeto por solo su vida. Publicada que fue en el referido mi Consejo de Hacienda dha. mi Real Orn. acordó su cumplimiento, y para ello mando librar, y libró Desp.o en tres de Septiembre siguiente á fin de que se hiciese saber al indicado Miguel Callejas, ratificase la oferta que tenia hecha de allanarse el precio de la Vara, ú oficio de Promotor Fiscal de Plasencia, y el Donativo de los mencionados mil, y quin.tos ll.s y que verificado acudiese al mismo mi Consejo, por medio de Proc.or con poder bastante con quien se entendieren las diligencias, que para el mismo efecto, se hiciese saber al D.n Josef de la Concha, y Castrillo, que en el term.o de treinta dias presentase los titulos de egercion de la corona del espresado oficio, con las Cartas de pago del Ser

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

vicio, y Poder especial para el otorgamiento de la Esrra. de Retroventa con apercivimiento: Echo saver con efecto el mencionado Despacho, ós mostrasteis pte. en el Expediente, vos en el indicado Dn. Josef de la Concha, y solicitasteis se ós entregare, á cuia pretension se acordó por el citado mi Consejo de Hacienda que en el termino preciso de quince dias, cumplieseis con la presentacion de titulos decretada, y que ejecutado se daria probidencia sre. la entrega del Expediente; con este motivo acudisteis á mi Real persona con Memorial en que relacionando q.to queda insinuado, espusisteis, que estando Vacante el Oficio, ó Vara de Real de Plasencia en vno. de compra que de el hizo Dn. Nicolas Anacleto Pulido ocurrio este á mi Consejo de la Camara, y obtuvo Rl. Cedula, pa. que en su vno. se le admitiese á su Posesion, Vso, y Ejercicio y que con efecto se le admitio en su cumplimiento: Que en este Estado, la referida Ciudad de Plasencia ocurrio á mi consejo Real, intentando el tanteo del mismo oficio, con arreglo á las leyes, y Condic.es de Millones, y obtuvo Probision en primero de Junio de mil setec.tos noventa, y cinco; para que se emplazase al mencionado Dn. Nicolas Anacleto Pulido, á fin de que en aquel trib.al presentase los titulos Primordiales de su pertenencia: Que requerido este con el citado Despo. por Pedimento del dia doce del mismo mes de Junio, se hallanó a dejar el oficio a disposicion de la Ciudad con tal que se le pagasen todos los intereses q.e habia espendido para obtenerle: Que desp.s de varios incidentes, por ultimo se le entregaron ocho mil reis.s cuarenta, y siete Rl.s y diez y siete mrs. de Vn. los siete mil, y trez.tos por el precio de la compra, y el resto por gastos y costas del titulo: Que con esto, otorgó Esrra. de Venta a favor de la Ciudad, y esta con presentac.on de estos Do-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cumentos consigna, que el tanteo se aprovase por el citado mi Con-
seso Real: Que considerando la indicada Ciudad, se hallaba por Thes.
razones suficientemente autorizada para disponer del oficio, pasó
á venderle, y le vendió á vuestro favor por los mismos ócho mil
seis.ts cuarenta, y siete l. y diez, y siete mrs. de V.n g.a la tenia de cos-
ta: Que aunque en su consequencia se dieron por vuestra pte. alg.s
pasos, á fin de solicitar mi Real aprobac.n y la expedicion del tit.
correspondiente, no se llevaron adelante por la dificultad que
ofrecia la circunstancia de que el tanteo devenia entenderse
para que el oficio quedase consumido, pero que cuando ári la
la espresada Ciudad, como vos el referido D.n Josef de la Concha
y Castañeda, deseabais acudir á mi Real Persona, implorán-
do mi Real proteccion, y que me dignase en caso necesario, dis-
pensar cualq.a obstaculo, temiendo ábien que la Venta se llevase
á efecto por aquel medio que fuese mas conforme á mi Real Agra
do Sucedió que el dho. Miquel callase, callando, y ocultando todos es-
tos antecedentes, y Suponiendo que el oficio se hallaba incorpora-
do á mi Corona, ofreciendo pagar seis mil R.s que aparentó ser su
precio, y á demas por via de Donativo mil y quin.s para las Urg.s
del Estado con cuio Decreto en cuia vrd. por el mi Consejo de Ha-
cienda se libró la Prision que queda insinuada, para que por
vos el dho. D.n Josef de la Concha se otorgue Escriptura de letro
venta del Oficio, a favor de mi Real Hacienda en el termino de tre-
inta Dias con presentacion de los Documentos espresados en la mis-
ma Provision, pagando el, los seis mil Reales del precio que supone
que en esto á demas de haber procedido con los vicios de obrepc.
y subrreccion, callando todos los hechos de que viene hecha Relacion
cia, no se ha detenido en el gravissimo perjuicio que se sigue á vos el
mencionado D.n Josef de la Concha por que haviendo aprontado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

por el ofício ocho mil seiss. quarenta, y siete Rs. y diez y siete mrs. ó quiere hacer pago con solos seis mil: Y por todo lo espresado me suplicasteis, que en suposicion de venderse, y ponerse el Vso del ofício á mi Rl. nre. fuese servido mandar prefixar en él, por el precio que ya tenéis satisfecho, y por el drô. que puede dar la Venta otorgada á vuestro favor con toda notoria buena fee, á cuio fin, y haciendoos cargo de las Vrôs. de mi corona, ofrecisteis servirme por úna vez con el Donativo de cuatro mil Rs. de Vn. y otorgar Escra de Retroventa del ofício á favor de mi Corona, qne. que se os dispida Titulo de él por los dias de vuestra Vida para su Leg.a, uso y ejercicio, y que cuando á ello no hubiere lugar, á lo menos tubiese á bien mandar se os hogese en Dta. en el trâl. que fuese de mi Rl. Azienda, suspendiendose entre tanto los efectos de la indicada Provision del dho. mi Consejo de Hacienda: Esta instancia la remitio de mi Real orden. el insinuado Dn. Miguel Cayetano Soler con Papel de veinte, y cuatro de Setre. de mil Setec. noventa, y ocho al mismo mi Consejo de Hacienda, para que en su vista, me consultase lo que. ella lo que se le ofreciese, y pareciese: Para efectuarlo con el devido conocimiento acordé librar, y se libró Desp. para que se hiciese saber á vos el referido Dn. Josef de la Concha, y Castañeda Ratificaseis la oferta espresada en vuestro Memorial, y que cumplieseis con la presentac. de titulos en el term. de treinta dias: En su consequencia hicisteis la indicada presentac. y consignasteis los quatro mil Rs. de Vellon con que por Donativo ofrecisteis servirme, y pasado el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quatrocta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

Espd.te á los Fiscales del propio mi Consejo de Hacienda con Reflexion á lo resultante de él Dixeron no cavia prescindir haverse admitido ál Miguel Callejas, él allanamiento que ofreció del precio del Oficio y mil y quinientos Pl.s de Donativo sin la menor noticia del Poseedor, y Dueño de él, inclinaba la equidad á que éste fuese preferido en el Exercicio de él, á cuia incorporac.n mediante la Cesion que se proponia por vos el Dho. Dn. Josef de la Concha desde luego podia procederse á ella, y consultarmelo así, y q.e verificada mi Real Resolu.n reservavan pedir lo conveniente en ord.n á la Plena incorporacion del oficio á mi Corona; Asi me lo propuso el citado mi Consejo de Hacienda en Consulta de ôchto de Febrero de este año á la que fui servido resolver, como parece, Publicada en el mencionado mi consejo la indicada consulta, y resolu.n la mandó guardar, y cumplir, y que pasase á los Fiscales de él con los ántteced.s los q.e en vista de todo pidieron que el Consejo mandase trasladar á mi tesoreria Mayor, los quatro mil Pl.s consignados por vos el nominado Dn. Josef de la Concha, y Castañeda en Escrito de diez y nueve de Noviembre del año proximo pasado, vaso de que solicitasteis, y os he concedido la preferencia en el Exercicio del Oficio, ú Vara de Fiscal de la Ciudad de Plas. y que Yo, se pasase al oficial Mayor de la Secretaria del mismo Consejo de Hacienda la correspond.te certificac.n con los titulos del mismo Oficio á fin de formalizar la Escrn. de Cesion ó Retroventa de él á favor de mi Corona, y otorgada, se á diese certificacion para que acudiese á mi Consejo de la Camara á sacar tit

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del propio ôficio con calidad de éjercerle por vuestra Vida,
pasandose tambien por la Secretaria del mismo Consejo de Ha-
cienda ávizo á los Directores Grâles. de Rentas, para que preven-
gan ál Administrador de Plas.a, que en el caso de quedar vacante
el citado ôficio de Cuenta al Consejo por medio de los mismos Di-
rectores: El Consejo, por Auto de cuatro de Julio de éste año Dis.o
hagase en todo como lo dicen los Fiscales. A su consequencia, se
pasaron á mi thesoreria los quatro mil R.s consignados por vos
el citado D.n Josef de la Concha y Castañeda, y á vuestro favor se
expidio por mi thesorero Grâl. D.n Sebastian Martinez, la Carta de
pago correspondiente; Y ahora por vuestra pte. me ha sido he-
cha relac.n que á vîrd de lo referido, otorgasteis Escr.a y Cesion
y Retroventa del mencionado ôficio de Fiscal de la dha. Ciud.d de
Plasencia, á favor de mi Corona, en Madrid, en quince del prôp.
Mes de Julio de éste año, ánte D.n Fran.co de Sedano Oficial Ma
yor de la Secretaria del citado mi Consejo de Hacienda comisio-
nado á éste fin, y que de todo se ôs dio Certificac.n en catorce de
Agosto proximo pasado por Simon de Rozas, y Negrete Escrîno.
de Camara del propio mi Consejo de Hacienda, la cual habeis
presentado en mi Consejo de la Camara con ôtros Papeles: Supli-
candome sea servido de daros Titulo del mencionado ôficio de
Fiscal de la dha. Ciudad de Plas.a incorporado ya á mi Corona
para servirle por los dias de vuestra Vida, ô como la mi mrd.
fuese. Y porque por mi Real ôrd.n de seis de Junio de este año
comunicada ál dho. mi Consejo de la Camara por el citado D.n Miguel
Cayetano solis fui servido mandar se Despachen en adelante los Ofs.
á todos los interesados que presentasen en el mismo Consejo de la
Camara certificacion del de mi Real Hacienda de haver incorpo-
rado á mi Corona los ôficios de que solicitan sus titulos para servir
los, lo he tenido por bien. Por tanto por la presente mi voluntad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

que ahora, y de aquí adelante vos el Referido Dn Josef de la Concha y Castañeda, seais mi Fiscal de la dha. Ciudad de Plas. y su jurisdic. en lugar del referido Dr Nicolas Anadeto Pulido, y que tengais y sirvais este Oficio, como incorporado, ya a mi Corona por solo los dias de vuestra Vida, en la forma, y con las condic. siguientes. Primeramente haveis de emender en todas y qualesquier Causas y Negocios que se ofrecieren de Oficio de Xa. en cualquier manera que pertenecieren al Fisco; Que podais traer Vara Alta de Just.a en la dha. Ciudad y su jurisdiccion, y prender en fragante delito y ser Denunciador en todas las Causas de contravencion de leyes, y pragmaticas de estos mis Reinos, y llevar la pte. que os tocare por tal Denunciador conforme a ello, y lo mismo se entienda en los Daños del Campo, Montes, y Heredades, conforme a las Ordenanzas que acerca de esto tiene la dha. Ciudad: Que en la Causa que otra Persona fuere Denunciador, si ella no la siguiere, feneciere, y acabare dentro de un año en todas instancias, podais vos salir a la Causa, y seguirla fenecerla y acabarla, y por ello demas de los dhos. y Costas que hubieredes causado de Peticiones, y dilio. llevеis la mitad de la pte. de condenac. que perteneciere, y se aplicare a dho Denunciador, y el dho. al. de la diseña. corra desde el dia que se notificare al Denunciador siga la dha. Causa: Que en las Causas en que hubiere pte. querellante no habeis de salir vos como Fiscal salvo haviendo perdon de pte, siendo sñe. homicidio, resistencia a la mi Just.a Muertes, Escalamientos, o Salteamientos, por que sin

ES 10148 AMP 01.01.01.001

embargo que haya perdon hayeis de poder salir á estas Causas y sequelas, y no ótras en que huviere pte. Y aunque se haya ápar tado guardando srē. esto mis leyes y disposic.es de drō. Y vos como Fiscal habeis de tener óblioāc. de acudir y defender las Causas que se ofrecieren srē. los Pleitos asi Civiles como Criminales que resultaren del Servicio de Millones y de la Adminístrāc. de ellos y sea pte. para pedir lo que ós combenga ánte el Alcalde hord.o y Comisarios del Servicio ó Personas á cuyo cargo fuere la Adminis trāc. de él, y hallaros á los hacimientos de Pitās y Fraldades, y dar noticia ál mi Fiscal de la Comision del Reyno en mi Corte de todo lo que se ofreciere, y fuere necesario poner remedio: Y ha yais de tener, y llevar la pte. que ós tocare como Denunciador en los Negocios de fraudes y Colusiones en que haveis de tener par ticular desvelo, y cuidado: Y mando ál mi Corregidor N.a y Regim.to de la dha. Ciudad de Plasencia, ó su lugar Teniente que luego que con esta mi Carta fueren Requeridos precedida la aprovacion del dho. mi Corregidor en la forma que se ha hecho con las Per sonas que han servido este oficio, Reciban de vos en Persona el ju ramento, y solemnidad acostumbrado, el q.e así hecho, y no de otra manera ós den la Posesion del dho. oficio, y ellos, y las ótras Perso nas a quien tocare le ósen, y esperan con vos por los dias de vues tra Vida; y os guarden, y hagan guardar todas las honras, gra cias, Mercedes, franquezas, livertades, exenc.es preheminencias pre rrogatibas, é immunidades, y todas las ótras Cosas q.e tocan al dho. oficio dneses, y pertenecientes, y ós acudan, y hagan acudir con todos los drōs. y demas cosas que aqui van declaradas: todo bien, y cumplidam.te sin faltaros cosa alg.a, y que en ello ni en q.e de ello impedimento alg.o no ós pongan ni consientan poner

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quatro maravedis.

HISPANIARUM REX CAROLUS. IV. D. G.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA I NVEVE.

que yo desde ahora os recivo, y hé por recivido al dho. Sr. y os doy facultad para le usar, y ejercer por los dias de vuestra vida caso que por los Señores, ó alg.s de ellos a él noreais admitido; Y prohibo defiendo, y mando que el dho. mi Corregidor ni su the. ni el Concejo Just.a y Regimiento de la dha. Ciudad ahora ni en ningun tpo. no puedan nombrar ni nombren Fiscal p.a ning.a causa salvo si vos tuvierdes parentesco con el Delinquente por Sanguinidad, ó afinidad en el cuarto grado, porque en semejante Caso han de poder nombrar de oficio, y os señalo por asiento fijo en los Estrados de la Aud.a del dho. Corregidor ó su The. el Banco colateral de la mano izquierda, y el mejor lugar antes que los Escrn.os y Procur.es del Numero de la dha. Ciudad: Y quiero, y es mi voluntad, que en los asientos de la Yglesia, procesiones, y actos publicos esteis, y bayais con la Just.a y Regimiento de ella, precediendoos como hoy han de preceder todos los que tienen voto, y q.e vos precedais a los demas que no le tienen, y que el dho. mi Corregidor ni las demas Justicias de la dha. Ciudad, no puedan encargaros ni echaros tutelas, curadurias, Huespedes, Soldados, Guias, Vagages, y Carruages, Cogedores, y Cobradores ni los demas oficios seviles de Republica por que de estan Cargas, y de recibir los dhos. Soldados en vuestra Casa os reservo y he por reservado, y les mando quien. y cumplan el tenor, y forma de las dhas Calidades, y condiciones pena de cien mil mrs. para mi Camara y de que se les haga cargo a los dhos Corregidor teniente y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

demas ôficiales del Regimiento de la dha. Ciudad en la Resi-
dencia que se les tomare de sus ôficios de la contravencion de ésto:
Y respecto á que conforme á las insinuadas mis Rs. ôrdns. y á las
probidencias dadas para su cumplimiento por el dho. mi Consejo,
de Hacienda, se halla ya incorporado á mi Corona el mer-
ciondado ôficio de Fiscal de la dha. Ciudad de Plasencia, mando
al mi Corregidor D.n y Regim.to de ella, que en falleciendo vos el
relacionado D.n Josef de la Concha, y Castañeda, no useis el cita-
do Ôficio con Persona alguna no teniendo titulo, ó Cedula mia
para ello, y que deis cuenta de vuestro fallecimiento al dho.
mi Consejo de la Camara por mano de mi infrascripto Se-
cretario que al tpo. fuere de él, para hacer Merced del espre-
sado ôficio á quien fuere servido, ú tomar la probidencia que
mas combenga, que assi es mi voluntad. Y de ésta mi Carta, se
ha de tomar la razon en la Contaduria Gral. de Valores de mi
Real Hacienda á que ésta agregada la de la media ânnata,
espresando haverse pagado ó quedar asegurado éste drô,
con declaracion de lo que importare: Sin cuia formalidad, mando
sea de ningun valor, y no se admita ni tenga cumplimiento
ésta Merced en los trâles. de dentro y fuera de mi corte. Dada
en S.n Lorenzo á siete de Octubre de mil setecientos noventa, y nueve
Yo el Rey= Yo D.n Sebastian Piñuelas Secretario del Rey Nro. Señor
lo hice escribir por su mandado= Registrado= Josef Alegre= the. de
Canzillez Mayor= Josef Alegre= El Marques de Roda= D.n Josef
Sufragio Moreno= El Marques de la Rigrosa=

Tomose razon del titulo de S. M. escrito en las nueve fojas con ésta
en la Contaduria Gral de Valores de la Real Hacienda en la que
consta haverse satisfecho el drô. de la media ânnata

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

tres mil setecientos y cinquenta mrs. de Vellon por la Razon que en él se expresa como parece á pliegos cinquenta, y cinco de la comisaria de la Camara de este año: Madrid catorce de Xbre. de mil setecientos noventa, y nueve=Leandro Borbon=

Y la Ciudad en vista de dha Rl. Cedula la tomó en sus manos veró y puso sre. su Cabeza tributandola el acatamiento debido como Carta, y Real Cedula de su Rey, y Señor Natural, y acordó de conformidad se cumpla, y execute en todo, y por todo segun y como se previene, y en su vrd. habiendo entrado en la Sala D.n Josef de la Concha y Castañeda por el Señor Corregidor presidente se le recibió juram.to que hizo por Dios N.tro Señor, y una señal de cruz segun forma de drō. de defender la pureza de Maria Santissima, y cumplir con todas las obligac.ones inherentes á dho. Empleo

Por Pedro Celestino Bravo Vecino de la Villa de Garrovilla se ha dado Memorial haciendo Postura en la Tavrica de las dos Bancas de sus Prop.s que se está subastando en la cantidad de cuatro mil y ochoc.tos R.s Vn. que la Ciudad le admite que se prepone, y lematte en el mejor Postor

Este dia se ha oisto en la Ciu.d el ensayo que se ha hecho del Pan de la tahona, y en su consequencia acordó de conformidad el dar como da el precio del Pan de dos libras Candial a trece cuartos y el de Moreno á diez lo que se haga saber a D.n Luis Barona para su inteligencia.

Y en esta conformidad se fenecio y dio lo dho Ayuntam.to que firmaron

Dhos. Señores conforme á costumbre=

Castilla

Saxona

Sanchez

Antonio Moreno

Y Azevedo

Hord.o 31. de Dcyre.

En la Ciu.d de Plas.a en treinta, y uno de Dcyre. de mil setecientos noventa y nueve haviendo precedido llamam.to ante diem, y celebradose Misa en la capilla se juntaron en sus Casas Consistoriales a celebrar Ayuntam.to hord.o a son de Campana tañida como acostumbran los Sres. Justicia, y Caballeros Regidores siguientes

El señor Dn. Josef de Castilla Caballero del Abito de Santiago, Capitan de Drag.s Corregidor por S. M. y Subdelegado de todas Rentas de Correos Mayores y Plantios de ella, y su Partido

Alta dha. Dn. Josef Zancudo, y Dn. Juan Muñoz y Soto, Pror. Sindico Personero de este Comun

La Ciudad acuerda se intimen los llamam.tos a su tenor dice

ási

Los Porteros del Ayuntam.to de esta M. N. C. den llamam.to en persona á todos sus Caballeros Regidores Diputados de Abasto y Pror. Sindico Personero de este Comun, para que mañana Jueves treinta, y uno del corriente a las diez de ella se juntten en sus Casas Consistoriales á celebrar Ay.to ordinario en el que á demas á el tocante se ha de ver la Real Carta Executoria de la Re-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

85

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

Chancillería de Valladolid, en que se declara la Nobleza del Lizdo Dn Sebastian de Solis, y Becerra, y dan su cumplim.to y dhos. Srés. lo cumplan, que á si és vñn. y mandato del Sor Corregidor desta Ciudad, Plasa. á Octubre treinta de mil setec.tos noventa y nueve

Antonio Moreno, y Acevedo

Llamamiento dado por Gregorio Moreno Criado de Dd.= Señor Dn Pedro Amador en Persona= Señor Dn Josef del Campo en Persona= Señor Dn Thomas Varona en Persona= Señor D. Juan Sevillano en Persona= Sor Dn Vicente de Barzas tiene privilegio Señor Dn Josef Zancudo en Persona= Señor Dn Manuel Gonz.z dho en Persona= Señor Dn Franco. Chaparro en Persona, y Diputado= Señor Dn Juan Muñoz, Prior. Personero en Persona= Criado de Dd= Gregorio Moreno, y Acebedo

Conseguente á el llamam.to que ha precedido se ha visto en la Ciudad la Real Carta Executoria de S. M. (que Dios gue.) y Srés. Alc.s de los Hijos Dalgo de la Real Chancillería de Valladolid su fha. treinta de Julio del corriente á.o refrendada por su Secretario de Camara Dn Pedro Perez de Herrera en la q.l se aprueba el recibim.to al Estado de Hijo Dalgo hecho por éste M. N. Alg.to al Lizdo Dn Sebastian de Solis, y Becerra, en diez y seis de Mayo pasado de este año, y se le mandan guardar las exenciones franqueza y libertades que como hijo Dalgo le son debidas, y corresponden y que se le dé por testimonio para en guarda de su drho. y la Cus en su vista habiendo conferenciado sin embargo de no poder asistir la mayor pte. de sus Capitulares á causa

de hallarse indispuesto la tomó en sus manos besó y puso so-
bre su Cabeza, y acordó se guarde y cumpla en todas sus ptes. y en
su éjecucion, y cumplim.to aprueba, y ratifica el reconocimiento q.e
de Hijo Dalop tiene hecho al referido D.n Sebastian de Solís
y Becerra, se le asiente, y ponga en los Padrones, y se le gue. to-
das las honras, esenciones, franquezas, y libertades que como
á tal hijo Dalop le son debidas, y que se le dé por testim.o á con-
tinuacion de la misma Real carta Executoria para en guardo
de su drō.

Por Josef Galan de ésta Vecindad se ha presentado Memo-
rial solicitando la Vacion del Hospital, y la Ciudad se la conce-
de por el termino de ún Mes.

En ésta conformidad se disolvio y fenecio este Ayuntam.to que firmaron
Thos. Sres conforme á la costumbre=

Murillo Zancudo Lic.do Muñoz

Antonio Moreno

Ante mi

Antonio Moreno y Azevedo

Ordinario 7. de Nov.e

En la Ciudad de Plasencia en siete dias del mes de Noviem
bre de mil setecientos nobenta y nueve, haviendose Zelebrado
Misa en la Capilla se Juntaron en sus Casas Consis.
toriales á Celebrar Ayuntam.to Ordinario segun
de Campana tañida como acostumbran

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los S.res Justicia y Caballero Pregidores sig.tes

El S.or Dr Josef Castillo Caballero del Abito de San Tiago Capitan de Dragones Corregidor por S.M. y Subdelegado de Rentas Reales, Correo Mayor y Alcalde de Ella y su Tierra.

Alla derecho Dr Pedro Rodriguez Amador, Dr Juan Martin Sevillano y Dr Juan Muñoz y Soto Procurador Sindico gral y Personero de este Comun.

A Proposicion del Señor Dn Pedro Rodriguez Amador acuerda la Ciudad de conformidad que en los dias en que se deve Celebrar Ayuntamiento Ordinario no haviendo negocio alguno que tratar, se de abiso por el Portero alos S.res Capitulares para que no Concurran:

La Ciudad acuerda q. inmediatamente se benda el Trigo del Pozo al precio mas bentajoso y que se formalize el repartimiento del año Corriente año y para todo se da Comision en forma al Señor Dr Juan Martin Sevillano:

En esta Conformidad se feneció y Resolvió este Ayuntamiento q. firmaron dhos S.es conforme ala Costumbre=

Castillo Sevillano Dr. Muñoz

Arnaem

Antonio Moreno

y Acevedo

Ordinario 14 de Nov.e

En la Ciudad de Plasencia en Catorze de Noviembre de mil Setez.s, noventa y nueve haviendose Celebrado Mesa en la Capilla se juntaron En sus Casas Consis

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

En Cordoba a Veinte y quatro de Enero de mil setecientos y noventa y nueve años: Estando en las Casas Consistoriales a Celebrar Ayuntamiento Ordinario a son de Campana tañida como acostumbran los Sres Justicia y Cavallero Regidores siguientes

El Señor D. Juan Martin Sevillano Regidor Perpetuo y mas antiguo q. ha concurrido con la Real Jurisdiccion

Alª Derecha D. Josef Zarcedo, y D. Juan Muñoz y Soto Procurador Sindico Personero de este Comun

En este día se ha visto en este Cabildo un Memorial dado a nombre de Juan Fuentes de esta Vecindad Solicitando en Censo un pedazo de Terreno al Cubo de la Luna para la Fabrica de un Seguero y Corral y la Ciudad en su vista haviendo Conferenciado acordo de Conformidad pase al Caballero Comisario de Obras para su Inspeccion y reconocimiento e Informen a la Ciudad.

En los Comisarios del Premio de Cosecheros de Vino de esta Ciudad se ha presentado Memorial Solicitando la Pintura del vino nuevo de sus Cosechas y la Ciudad la da a el de veinte maravedis el quar- tillo de buena Calidad. lo q. se publique = to- Por Jeneral Conformidad se fenecio y Resolvio este Ayuntam, q. firm. Dhos Sres conforme a lo Corumbre=

Sevillano Zarcedo Lic.do Muñoz

= Amaem

Antonio Moreno

y Acevedo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Hordinario 21 de Noviembre

En la Ciudad de Plasencia en Veinte y Vno de noviembre
de mil Setecientos nouenta y nueve hauiendose celebrado
Misa en la Capilla Ajuntaron en sus Casas Consistorial
a fin de celebrar Ajuntam.to hordinario a son de Campana
tañida como acostumbran los Señores Justicia y Caualle-
ros Regidores Siguientes

El S.or Dn Josef de Carrilla Caballero del Horden de Santiago Capi-
tan de Dragones Corregidor por S.M. y Subdelegado de todas R.s Rentas
Alla Derecha Dn Juan Mon Sevillano Dn Josef Tamudo
y Dn Juan Muñoz y Soto Procurador Sindico personero
de este Comun.

Alla Yzquierda Dn Thomas Ximena y Daza

Este dia se hauiso en la Ciudad el Jnforme dado por
los Caballeros Comisarios de Dantas en Razon de la que Soli
cita Juan Fuentes Vecino de esta Vecindad de oficio Hortelano al
sitio del Cauo de la Sucia para la faurica de Vn Seguero y
Corral y la Ciudad en Su Vista hauiendo conferenciado acordo
de conformidad, el conceder, como se concede dha tercera p.a
el insinuado fin en Vso de Su Real Priuilegio fundamental
y posesion inmemorial en que se halla con la pension anual
de dos r.s de Vellon para la composicion del paseo publico nuevo
m.te construido al Rededor de la Ciudad de que hade otorgar Escri-
tura Con cuyo Respecto Se le despache la Correspond.te Carta de Data

Por Fran.co Campo Auastecedor de Carnes de esta Ciudad se
ha presentado Memorial Solicitando alza en el precio de las
Carnes por la considerable perdida que esperim.ta y la Ciudad
en Su Vista hauiendo conferenciado acordo de por mayor
parte acuda al tenor de Justicia.

El Sor Dn Thomas Ximena en su voto Dice que
pase a los Caballeros Comisarios Diputados y Personero p.a
que informen a la Ciudad.

Este dia se ha hecho Saber a la Ciudad Vra Real

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDES, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

Provision de SS. y Señores de Su Real y Supremo consejo Llamada a instancia de el Sindico General Diputados de Abastos y otros Vecinos dela Villa de Carrascla del Señorio y Camara dela Ciudad Su fecha en Cuenca a Agosto del año pasado de mil Setecientos noventa y seis Refrendada por Su Secretario de Camara Dn Bartolome Cleuños en que se manda que en las elecciones de Justicia se guarden y observen los quatro articulos que a la Letra dicen asi—

Articulo 1.º Que no se propongan ni nombren de aqui en adelante para los oficios de Alcaldes ni Regidores de Vno y otro Estado a Persona alguna que por si misma no tenga Vienes y facultades Suficientes para mantenerse con ellas y asegurar la Responsabilidad an sus Procedimientos como de todas las Cobranzas y caudales Publicos Sin que carezcando de ellas sea admisible fiador

Art.º 2.º Que estos empleos no puedan pasar en ninguno de los dos estados de Padres a Hijos de Hermanos a Hermanos ni de Primos Hermanos a Primos Hermanos.

Art.º 3.º Que tampoco puedan Hecaer en Deudores al Publico que no hayan dado cuenta delos caudales Comunes que hayan tenido an Cargo ni los que hayan sido procesados por algun Delito

Art.º 4.º Que en Defecto de Sugetos de Abono y Libres delos demas defectos insinuados en el Estado Noble puedan seguestrarse dhos Empleos en Personas competentes de el Estado General

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Y la Ciudad en Vista de Dha Real Provision la tomo en
Sus manos beso y puso Sobre Su Cabeza trabajandola
el acatam.to debido como Carta y Real Provision de Su Rey
y Señor natural, Y acordo de conformidad Segun e cumpla
y execute en todo y por todo Segun y como en ella Se contie-
ne, y en Su Virtud Se pase oficio a la Justicia y electores de
Dha Villa para que en las proximas deoficio les de Justicia
y demas del Concejo que hande executar para el año proximo
Venidero y demas Subcesivos espliquen el Grado de parentesco de los
Proponentes con los electores y demas acompañando Fe de
dela Hacienda y fincas que cada uno posehe para Caminar con
el debido Hacierto.

El Señor D.n Juan Martin Sevillano adado cuenta a la
Ciudad no haverse podido efectuar la venta de el Trano de los
Propios a la Alondiga a causa de que Su Depositario y Re-
Sarido no lo ha querido Recivir al Precio de quarenta rr. fanega
en que estava ajustado a causa de hallarse Angoxado. Y la
Ciudad en Su Vista haciendo conferencia acordo de conformi-
dad, que para que no acave de perderse Se benda inmediata
m.te por el Depositario al precio de los quarenta rr. adonde
tenga mas pronta Salida:

Y en esta conformidad Se fenecio y dissolvio este Ayuntam.to que fir-
maron dhos Señores conforme a la Costumbre=

Cevallos Sevillano Zorrilla

Arnedo

Antonio Moreno
Azevedo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Hordinario 5 de Diciembre

En la Ciudad de Plasencia en ocho dias del mes de Diciembre de mil Quinientos y noventa y nueve. Haviendo precedido Llamam.to antes diem y celebrado Misa en la Capilla se juntaron en sus Casas Consistoriales a celebrar Ayuntam.to hordinario los Sres. Justicia y Cavalleros Regidores Siguientes

El Sor. D.n Marcos Ant.o Bonifaz Alc.de m.or p.r S.M. Theniente de Corregidor por indisposicion del S.r Prop.o de ella y su Partido.

A la derecha D.n Pedro Rodrig.z Amador D.n Josef Zancudo y D.n Juan Muñoz y soto Pror Sindico personero deste Comun

A la Yzquierda D.n Fran.co Ramon Diez Chapano Diputado de Abastos

La Ciudad acuerda se inserten los Llamamientos y su tenor Dice asi

Llamam.to Los porteros del Ayuntam.to desta M.N. Ciudad den llamam.to en persona a todos sus Cavalleros Regidores Diputados de Abastos y Pror Sindico personero deste Comun para quemañana Jueves cinco de corr.te a las diez horas desella se juntten en sus Casas Consistoriales a celebrar Ayuntamiento hordinario

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en el que se hade ver la Salida del Abastecedor de Carnes sobre
alza y las Posturas de Carbon y Tabon Malo y escandalo
conocimiento, y Dhos Señores lo Cumplan que assi es orden
y mandato del Sor Alcalde mayor Theniente de Corregidor
por Indisposicion del Sor Propietario desta Ciudad de
Plasencia Diciembre quatro de mil Setecientos noventa
y nueve = Antonio Moreno y Acevedo

Llamam.to dado por Gregorio Moreno Criado de S.
Sor Dn Pedro Amador en persona = Sor Dn Josepha
del Campo en persona = Sor Dn Josef Barona en persona
Sor Dn Vicente de Vargas tiene prohibicion = Sor Dn Juan
Sevillano en Persona = Sor Dn Josef Zancudo en Persona =
Sor Dn Manuel Gonzalez Diputado en persona = Sor Dn
Franco Chaparro Diputado en persona = Sor Dn Juan
Muñoz Prior Personero en Persona = Criado de V.S. Gre-
gorio Moreno y Acevedo

En este dia se bavisto en la Ciudad el Memorial que
presenta Alfonso Mathcos de esta Vecindad haciendo
Postura en el Abasto del Carbon de ella para el año pro-
simo venidero, apresio de dos r.s la Arroba de Roble y
Encina, y en Su Conseqüencia acuerda de Conformidad
que Arreglando dha Postura y proponiendo fiador
Se Probeera.

Y Iguales.to se ha presentado en la Ciudad la Postura q.e
hace Josepha Duran, del Abasto del Tabon Malo desta
Ciudad para el Referido proximo año venidero apresio
de trece quartos en los primeros Seis meses y a catorce
en los Restantes cada Libra, Y la Ciudad en Su vista
haviendo Conferenciado a cerca de Conformidad
el admitir como la admite que se pregone por el.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

ſtum.º hordinario y Remate en el mejor postor=
Este día se hauiso en la Ciudad el Espedte
instaurado en el Trat.º de Justicia a Pedim.to defraud.
Campo Abastecedor de Carnes sobre alza. Entendada
la Ciudad dela Solicitud de dho Abastecedor por su
Pedim.to y que la identidad de ella Solo la hace
de demorable en la perdida que figura en la
Relacion que esive en la que no contempla con
el merito preciso Justificativo que deve ser el
fundam.to Prat para exceder ôno del Alza y
que enlanze igual por haverla Concedido este
Ayuntam.to y por no haverla concedido hasido
prevenido y aun multado sus Cavalleros capi-
tulares por ello, ede Servir y acuerda Recurra
al Real Aguerdo dela Audiencia de Caceres cor
Su Solicitud a fin de que en el exponga sobre el
particular quanto le convenga no pudiendo
menos este Ayuntam.to de Confesar de que
por el Subido precio dela Compra de Carnes indulto
de comerse los Viernes y aun la proxima Cuares-
ma que deve Servir igualm.te por el mas consumo
que hatenido quedar sera cierta en parte la
perdida que esprena aunque no la considera de

famra cantidad como exprera en su Relacion se con-
tiene y en el caso que la justifique puede dimanar de
otros principios y motivos, y entodo lo que Resulta
el Real Acuerdo era pronto a executar y no en otra
forma por el perjuicio que puede seguir al Publico.

En vista del Memorial que presenta Juan
Fernandez Capitan desta vecindad Solicitando la
Racion del Hospital para la Curativa de su mujer
la Ciudad sela concede por el termino de Vn mes.

Fue el cargo de Caballeros presid.tes del corriente
mes alos señores Dn Thomas Barona y Dn Josef
Zarcudo.

Y en esta conformidad defirio y disolvio este Ayuntam.to
que firmaron dho s.r Conforme ala costumbre

Bonifaz

Arroyo

Zarcudo

Antonio Moreno

Azevedo

Ordinario 15. de Diz.e de Hazim.to de Prop.s

En la Ciudad de Plasencia en quince dias del mes de Diz.e
de mil Setez.tos noventa y nueve haviendo precedido llamam.to
antes dèn y Celebrador usa en la Capilla se Junta
ron Cinco Casas Comitoriales à Celebrar Ayuntam.to
Ordinario de Hazimiento De Fuentes De Propios a Sor
De Campana Tañida Como acostumbran los señore
Justicia y Caballeros Regidores siguientes

El Sor Dr Pedro Rodriguez Arnador Regidor Perpetuo y de Cano
De este muy Noble Ayuntamiento como Theat Jurisdicion Or
dinaria por indisposicion del señor Corregidor y Ocupacion de
Señor Alcalde Mayor de ella y su Partido.

A la Derecha D. Juan Martin Sevillano S.r

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

Josef Ramedo D.n Juan Nuñez y Soto Pror Sindico Personero de este Comun y D.r Antonio Moreno y Azebedo Secretario

Ala Izquierda D.n Josef de Campos y Oliva, D.r Ramon Ramona y Daza, y D.n Josef Garrido Caldero Secretario

La Ciudad acuerda Se libren los Llamamiento y su tenor dize asi

Los Porteros del Ayuntamiento de Esta Muy Noble Ciudad den Llamamiento en persona a todos Sus Caballeros Regidores, Diputados de Abasto y Pror, Sindico Personero de este Comun, para que mañana Domingo quince del Corriente alas diez oras de ella Seguntes en Sus Casas Consistoriales a Celebrar Ayuntamiento ordinario de Ruzimiento de Cuentas de Propios y Arvs Señores lo Cumplan, que asi es Orden y Mandato del Señor Corregidor de esta Ciudad. Fha Sevilla Diziembre Catorze de mil Setez.s noventa y nueve= Antonio Moreno y Azebedo

Llamamiento Dado por Gregorio Moreno Criado de Dn Señor D.r Pedro Amador en Persona = Señor D.r Josef del Campo en persona = Señor D.n Thomas Barona en persona = Señor D.r Vizente Borgas Cuñado = Señor D.n Juan Sevillano en persona = Señor D.n Josef Ramedo en persona = Señor Manuel Gonzalez Diputado en persona = Señor D.r Juan.s Chaparro Diputado en persona = Señor D.n Juan Nuñez Pror. P.s en persona = Criado de D.n Gregorio Moreno y Azevedo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta marauedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

El Señor Corregor Josef de Carrillo ha presentado Certificacion del Medico de Camara Josef Torres de hallarse Convaleciente e imposibilitado de Poder asistir Aeste Ayuntamiento.

Igualmente ha presentado el Señor Dn Vizente Vargas Certificacion del Escribano de Camara Dn Domingo Villalobos y Blazques de hallarse Enfermo.

Por Antonio Sanguino de esta Vecindad se ha presentado Memorial haciendo Postura en la quota del Aguardiente y perfumes de esta Ciudad para el proximo venidero año en quatro mil y quinientos rnd. y la Ciudad seta admite en quanto a lugar que le pregone por el termino ordinario y rematè en el mejor Postor.

Por Juan Bueno y Consortes de esta Vecindad se ha dado memorial haciendo Postura en el Abasto del tocino a precio desde ahora hasta la Quaresma a veinte y ocho quartos la libra, desde la quaresma hasta San Juan proximo a quatro reales y desde San Juan hasta lo Santo a cinco rnd. y la Ciudad en Cabildo de hoy conferenciado acerdo de conformidad el admitirla con la admite que se pregone por el termino ordinario y remate en el mejor Postor.

Este dia se ha hecho saber ala Ciudad la Orden del Señor Dn Juan Antonio de Sn Germino del Consejo de su Magestad en el Supremo de Castilla Corregidor gral, de rentas del Reyno de las Prevenciones que hace pertenecientes a dho Ramo de que la

Ciudad quedo Enterada para Cumplirlo en todas sus partes.

Por El Liz.do Dn Juan Zacarias Torres y Castro Abogado de los Reales Consejos se ha Dado Memorial Solicitando se le tilde y Borre del Vecindario de esta Ciudad por Ynocente avecindado En la Villa de la Serradilla como lo haze Constar por el Testimonio de su Ayuntamiento, y la Ciudad en vista haviendo Conferenciado acordo de Conformidad se le tilde y Borre segun lo Solicita pena Contral de que no haga de residir En esta Ciudad la mayor parte del año.

Este dia se ha Citado y Emplazado a la Ciudad con una Real Provision de S.M y S.res de su Real y Supremo Consejo de Castilla Su fha Veintte y dos de Noviembre del Corriente año refrendada por D.n Josef Contreras Secretario de Camara, por el Secretario Pena Medrano ganado agustancia de D.n Joaquin Garcia Vaquero Vecino de la Villa de Arguijano para la Primera de Autos Ynjuiales sobre pago de los Arrendamientos de la Dehesa de Valdecandiales propia del Espital de la Cruz del Patronato de la Ciudad y Esta En Vista acordo de Conformidad que fuese por Como por el Administrador se otorgue poder para su Seguimiento poniendo el Señor D.n Juan Sebillano la Competente Ynstruccion y efectivamente otorgo dho poder a favor de D.n Aguirre de Sicos En Ausente en Madrid agg.e fueron Testigos D.n Josef Garrido y Calderon Lucas Reyes y Gregorio Garcia Morenp De Esta Vecindad.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

En este dia se han visto en la Ciudad las Proposiciones de oficiales de Justicia y Regimiento del Concejo de la Villa de Cabezuela de su Señorio y Camara que han de servir sus respectivos Empleos en el año proximo venidero y la Ciudad en vista de memoriales y demas documentos que se presentaron acordo de conformidad el confirmar como confirmo por Alcalde Ordinario por el Estado Noble á D.n Fran.co Merino Serrubillos, y por el General á Felipe Torres Por Alcalde de la Santa Hermandad por el Estado Noble a D.n Fran.co Merino Chaves, y por el General á Fernando Diaz: por Regidor del Estado Noble a D.n Manuel Antonio Merino y por el General Josef Bayo, y por Mayordomo Ordinario á Fran.co Perez de Blanco de Lomo, y que se Expida el competente Titulo en la forma ordinaria.

Y para Constancia de Conformidad se firmo y rubrico este Ayuntamiento que firmaron dhos Señores conforme a la costumbre.

Arroda. Yaxona. Sevillano.

Antonio Moreno y Azevedo

Ordinario 1.º D.e Diz.e

En la Ciudad de Plasencia en diez y

pruebe de Diz, de mil Sette, nueve ntos y nueve
se juntaron en sus Casas Consistoriales a Cele
brar Ayuntamiento ordinario a Son de Cam-
pana tañida como acostumbran los Señores Jus.
ticia y Caballeros Regidores sigtes

El Señor Dn Josef de Campo y Oliva Regidor perpetuo con lo
real Jurisdicción por y en ausencia del señor Corregidor de
ella y su Partido:

A la Derecha Dn Juan Martin Sebillano y Dn Juan
Alcañiz y Soto Dipn Síndico Personero de este comun
A la Yzquierda Dn Tomas Barona y Daza

La Ciudad Concede licencia al Señores
Dn Josef de Campo y Oliva para el Corte de treinta
pinos, á Dn Tomas Barona para el de doze y al
presente Secretario Dn Antonio Moreno para el de
beinte en sus Montes.

Este dia se han visto en la Ciudad las Propo
siciones de oficiales de Justicia y demas del cor
riente de sus Villas de Loran, Probe de Rio, Xul, Ala
jadas, y la Talayuela de su Señorio y Carrana
que corre de Señorio sus respectivo Empleo en el
año proximo venidero de mil y ochocientos y
y la Ciudad Oyo su Voto habiendo Conferencia de
acordo de conformidad el confirman como Con
firma para la de el Loran por Alcalde Ordina
rio de primer voto á Pedro Martin de Lucia
y de Segundo á Antonio Garcia de la Fuente Por
Regidor de primer voto a Sebastian Antonio
de Juan y de Segundo a Franco Sanchez Bueno
por Alcalde de la Santa Ermandad de primer
voto á Antonio Martin Lucia de Blas y de
Segundo á Manuel Fuentes Por Procurador
Sindico gral á Antonio Garcia Serrano
y Por Alguazil ordinario á Antonio Jno.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

Vriguez de Miguel y Fran, Sarrid Demanuel y al Memorial Presentado por Pedro Mauricio Lucio Procurador Sindico gral, de Dha Villa acuda donde toca = Para lo de Robledillo Por Alcalde Ordinario á Antonio Vera, Por Regidor a Josef Arroyo, por Procurador Sindico general a Cirbano Garcia Nieto, Por Alcalde delo Santa Hermandad á Dionisio Nuñez y por Alguacil Ordinario á Juan Valverde = Para la del Real por Alcalde ordinario á Diego Aparicio por Regidor a Joaquin Perez, por Procurador Sindico gral, a Vicente Martin, por Alcalde dela Santa Hermandad á Antonio Sanchez y Por Alguacil Ordinario á Isidro Perez = Para la de Majadas por Alcalde Ordinario á Fran Marzcano de Gabriel, por Regidor á Agustin Ximenez, por Procurador Sindico gral, a Josef Aguilar por Alcalde de la Santa Hermandad á Juan Manzano y por Alguacil Ordinario á Custodio Garcia = Para la de Palazuelo por Alcalde ordinario á Tomas Gomez, por Regidor á Josef Prieto, Por Procurador Sindico general y Alcalde de la Santa Hermandad á Diego Soto y por Alguacil Ordinario á Andres Luengo y que se Espidan los Correspondientes Titulos en la forma Ordinaria En cuio Cumplimiento se Juntaron y Vistieron este Ayuntamiento los Señores Conforme ala Costumbre =

Carpy Varona Sevillano

Antonio Moreno Azevedo

Ordin.to de 22 de Dz.e

En la Ciudad de Plasencia a veinte y dos de Dz.e de mil setecientos noventa y nueve, haciendo prezedido llamamiento ante dicho y celebrado en Misa en la Capilla se juntaron en sus Casas consistoriales a celebrar Ayuntamiento ordinario de Propios y Arbitrios de Abastos a son de Campana tañida como acostumbran los señores Justicia y Caballero Regidores Sg.eo

el S.or Dr. Josef de Castilla Caballero del Abito de San Jago Capitan de Dragones Correg.or por Su Mag.d y Subdelegado de todas Rentas Reales Sitios Montes y Plantios de ella y su Partido:

Ala Derecha Dr. Pedro Rodriguez Amador, Dr. Juan Martin Cabellano y Dr. Josef Tamayo y Dr. Juan Muñoz y Soto Pror. Sindico Personero de este Comun Con el Secretario D. Antonio Mateo y Acevedo

Ala Izquierda, Dr. Josef de Campos y Oliva, Dr. Tomas Carrera y Baza, y Dr. Josef Garrido Calderon Secretario

La Ciudad acuerda se uniesen los llamamientos y su tenor dize asi

Llamam.tos y.- Los Porteros del Ayuntamiento de esta M. N. Leal den llamamiento en persona a todos sus Caballeros Regidores Diputados de Abastos y Pros. Sindico Personero de este Comun para que mañana Domingo Veinte y dos del corriente a las diez horas de ella se Juntten en estas Casas Consistoriales a celebrar Ayuntamiento ordinario de hacimientos de Rentas de Propios en el que ademas de lo del tocante se de ver la Real orden de la Real Camara de Castilla del Señor Dr. Pedro Amador para la Cedula de Preheminencia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta marauedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

Y se ha de informar sobre el asunto, y dirá lo que cumpla con que asi es orden y mandato de el Señor Corregidor de esta Ciudad Salamanca. Diz. Veinte y uno de mil setecientos noventa y nueve= Antonio Moreno y Azevedo

Llamamiento hecho por Gregorio Moreno Criado Ese. Señor Dr. Pedro Amador en persona= Señor Dr. Fret del Campo en persona= Señor Dr. Tomas Barona en persona= Señor Dr. Vizente de Barga, sus enfermedades no le dejavan asistir= Señor Dr. Juan Sevillano en persona= Señor Dr. Josef Tamayo en persona= Señor Dr. Miguel Gomez Diputado en persona= Señor Dr. Juan Nuño Dipūtado en persona= Señor Dr. Juan Moreno En persona= Criado de SE. Gregorio Moreno y Azebedo

Y Dixeron los Tres Regidores de Arriba, La Ciudad acuerda que por los Cavallero Presidentes de Mes se den las Gracias a Ylmo. Señor Obispo y al Sor. Corregidor en la forma acostumbrada.

Y en esta Conformidad se Disolvió y firmo este Ayuntamiento que firmaron dhos Señores Conforme de lo Sevillanos

Castilla y Amador

Antonio Moreno y Azevedo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ordinario de Hacim.to
de 31 de Diciembre

En la Ciudad de Plas. a en treinta y vno de Diciembre de
mil setecientos noventa y nueve, haviendo precedido
llamam.to acostumbrado y celebrado Misa en la Capilla
de Ntra Sra. de la Merced a las diez de la mañana se juntaron en Ayuntam.to
Ordinario de Hacim.to de Rentas de Propios a son de
campana tañida como a costumbran los Señores Jus-
ticia y Caballeros Regidores siguientes

El Señor Dn Josef de Castilla Caballero del Abito de Santiago
Capitan de Dragones Corregidor por S.M. y Subdelegado de todas Rentas
tas Reales Pontos Montes y Plantios de ella y su Partido.
A la Derecha Dn Pedro Rodriguez Armador, Dn
Juan Mtn Sevillano, Dn Josef Tancudo, Dn Juan
Viñuela y Soto, Prior Sindico Personero deste Comun
y Dn Antonio Moreno y Acevedo Secretario
A la Izquierda Dn Joseph de Campo y Oliva Dn Thoms
Carona y Daza, Dn fran.co Chaparro Diputado y Dn
Josef Garrido y Calderon Secretario.

La Ciudad acuerda se sinsieran los Llamam.tos
y su tenor dice asi

Llamam.to Los Porteros del Ayuntamiento desta Ciudad den
Llamamiento en Persona a todos Sus Caballeros Regi-
dores Diputados de avastos y Procurador Sindico Per-
sonero deste Comun para que mañana martes treinta
y vno del corriente a las Diez horas de ella se junten en
Sus Casas Consistoriales a celebrar Ayuntamiento Ordi-
nario de Hacim.to de Rentas de Propios en el que ademas
de lo a el tocante se ha de ver la certificacion del Real
Acuerdo de la Audiencia de Caceres y Solicitud hecha por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO [illegible]
TA MARAVEDIS, AÑO
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

el Avastecedor de Carnes Fran.co Campos q.e se le alze el precio dedos quartos en Libra en la conformidad que se pregona y Resolver en su Vista lo que se estime Conveniente; y dho Señores lo cumplan que asi es orden y mandato del Sor Corregidor de esta ciudad. Plasencia treinta de Diciembre Mil Setecientos noventa y nueve = Antonio Moreno y Acevedo

Llamamiento dado por Gregorio Moreno y Thomas Rodriguez Criados de S.S = Sor D.n Pedro Amador en persona Señor D.n Josef del Campo en persona = Sor D.n Thomas Izquierdo en Persona = Sor D.n Vicente de Vargas mde de Sa Salud = Señor D.n Juan Sevillano en Persona = Señor D.n Josef Zancudo en persona = Señor D.n Manuel Fonz Diputado en Persona = Sor D.n fran.co Chaparro Diputado en Persona = Señor D.n Juan Muñoz Procurador Personero en Persona = Criados de S.S Gregorio Moreno y Acevedo = Tomas Rodriguez

Consiguiente al Llamamiento que ha precedido se ha visto en la ciudad la certificacion dada por D.n Josef fran.co de la Peña Secretario de Camara del Acuerdo de la Real Aud.a de Caceres con fecha veinte del corr.te mes y año en guia de la qual ala Retencion restaurada por fran.co Campo Avastecedor de Carnes Sobre alza de su precio ottava parte [illegible] to ajuntam.to guien con arreglo a lo que Resulta justificado provea lo que estime Conveniente y pedim.to que presenta dho Campo en que solicita el alza de ocho mrs en Libra en las especies de Carnero baca y macho, que arte sobre precio dedquarte Sema-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mal.te y finalizado dano se forme la cuenta General
del Avasto Contra Justificacion y verificada la Par-
tida se entregue dho Sovre precio si llegare a ella pero-
si sovrare algo adeguedar a beneficio del Publico sing.t
pueda pedir mas alza; y la Ciudad en su vista haviendo-
conferenciado a cordo de conformidad con anuencia del
Señor Corregidor el dar comodio alza de ocho mrs vedi-
en libra de carne de carneo Baca y macho, dela que
se consuma en la carniceria hasta Sabado Santa o pu.
simo contal que este Sovreprecio sedeposite Semanalm.te
en poder de D.n Antonio Monredon desta vecindad a
quien se nombra p.a ello sin que lo pueda entregar
a persona alguna hasta que se Justifique la cuenta
del Avasto y Resulte de ella la que lleva en los terminos
que lo solicita por su anterior Pedimento del antecedor
Fran.co Campo a quien se le haga Saber y al Depo-
sitario y oficial dela carniceria para su inteligen-
cia.

Este dia se ha hecho Saber a la Ciudad Una cañ
del S.or Yntend.te General del Exercito y Prov.a de Extre-
madura p.a el pago del Puente de Navalcarnero -
y la Real Contribucion de Prensilla siendo dudo
sas las cantidades; acuerda de conformidad que-
los S.res D.n Josef de Campo y Oliva. D.n Josef Zan-
cudo Diputados de Avastos y Pro.r Sindico Procur.or
D.n Christoval de Alcazar y el Pro.r Secretario Conto.
dan las facultades de la Ciudad hagan todo quanto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

conveniente util y necesario p.a el Reparo, y mejoramiento de
vranza y pago de todo quanto sedeva p.r dhos Conceptos
hasta que quede enteramente Realizado.

Este dia se han presentado ala Ciudad las Cuentas que dá
D.n Antonio Monredon delas R.tas y efectos delos Hospitales
dela ntra. Sra. de Gracia fabrica de Caños y memoria delos Sres.
Toledos desu Patronato; Y la ciudad en su vista haciendo
conferencia acordó de conformidad passen alos Caua-
lleros Comisarios p.a su inspeccion y Reconocimiento
ciinformen ala Ciudad.

Por Leandro Gonzalez Vecino dela villa de Alhaudas
se ha dado memorial haciendo Postura en la Renta
y Oficio de Taranda Vno de sus Propios en tres mil
y doscientos r.s que acuerda de conformidad el admi-
tirla como la admite que se pregone y Remate en
el mejor Postor.

Por Pedro Rodriguez desta vecindad se ha dado me-
morial haciendo Postura en el Peso mayor Romana y
Correduria Vno dellos Propios en la Cantidad de cincomil
y cinquenta r.s que acuerda la Ciudad igualm.te el
admitirla como la admite en quanto ha lugar que
se pregone y Remate en el mejor Postor.

Por Miguel Redondo desta vecindad se ha dado memorial
solicitando se le conceda en Data cierto terreno p.a ampliar el
Meson que ha Comprado al Sitio de la Coredera extramuros de
esta Ciudad y esta en su vista haviendo conferenciado acuer-
da de conformidad passe alos Caballeros Comisarios de Data
para su inspeccion y Reconocim.to ciinformen ala Ciudad.

La Ciudad acuerda de conformidad el nombrar como nombra
a el Señor D.n Juan Martin Sevillano por Depositario de
el haver de Gallinas entrando en su Poder el importe delos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL, SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

Propios quesean vastantes p.r dello.

Dieronse los tres Pregones dezirlo llamando licitadores alos Propios y Rentas desta Muy noble Ciudad

Entrada la Ciudad de hallarse concluidas las dos Barcas desus Propios acuerda de conformidad se Reconozcan por Juvian Gonzalez Vecino dela villa dela Zarzadilla y estando bien acondicionadas se pague su importe y lo qual se haze la competente Sagulica alos Señores de la Junta.

Fecó el Cargo de Caballeros Diput.dos del proximo mes de Enero alos Señores D.n Pedro Rodriguez Amador y D.n Juan Martin Sevillano.

Haviendose hecho en el ayuntam.to proximo anterior la Real orden de Su Magestad y Señores de Su R.l y Supremo Consejo de la Camara que comunica de Secretario D.n Sevastian Piñuela con fecha dos del corr.te mes y año y el Recurso hecho por el Señor D.n Pedro Rodriguez Amador para separarse del Empleo de Regidor Gozando los emolum.tos y preheminencias haviendo havido conformidad quedaron conformes entraer sus votos por escrito p.a cuyo efecto el Ynforme que se pide y en su vista se hace la votacion en la forma sig.te

El Sor D.n Josef de Campo y Oliva dice que el oficio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que obtiene el Sor Dn Pedro Amador es Alga propio pero el que
Presenta en dha Ciudad la que por costumbre pone en el abrazo y asi-
ento al Regidor propietario que existe mas antiguo sin mas titu-
lo ni privilegio Real que aquella.

Por la copia del Memorial que el Señor Dn Pedro Amador
apresentado en la Camara advierte el que esta que la gravedad
delas enfermedades que motiva para su Pretension es grande y
aunque esta deva Constar y acreditarse con certificacion del
Medico con todo no puede menos de hacer presente que hasta a
haora constantemente ha asistido alos Ayuntamientos servido
y desempeñado quantas Comisiones ha puesto la Ciudad asu
cargo sin necesidad de que pasen aotro Capitular por no poder-
las evaquar a causa dasus achaques quedespues aca no se le
ha conocido mas enfermedad que unas torcionas que ha padecido
este verano y delas que alparecer se halla perfectamente res-
tablecido. Si asi se ha de juzgar por su parte y manejo personal que
lejos de Resentirse dela portracion que aparenta y supone le pido a
Dcho es al contrario tan livre agil y desembarazado como antes.
Por esto no conceptua que sus indisposiciones le impidan continue
ar por haora Sirviendo Su Empleo y mucho menos si le con-
sidera que aun quando padeciese algun achaque que en al-
guna ocasion le permitiese asistir al Ayuntamiento o o-
tro Servir Comision que estuviese asu Cargo entonces la Ciudad
nombra aotro Capitular quela supla que sin menor gue
Segun la Costumbre nonca dos los Capitulares nombrados
por año para desempeñar las Comisiones Regulares y ordina-
rias pues en este caso los sirve el otro Compañero sin ne-
cesidad de nuevo Nombramto

El numero de Regidores que han quedado se Reduce
en el dia a solos Seis, los que debe haver Segun los oficios que
posee en varios particulares a quarenta y nueve de los qua-
les la mitad son Propios dela Casa del Marques de Mira-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

Vel que Regularm.te Sude nombrar à algunos Regentes g.l los Residen en pero Con la muerte de dho Señor Marques cesaron en sus ôficios tres y solo ha agraciado Vno.

Este numero de Regidores que hay Subsiste es por si insuficiente para el Govierno dela Ciudad y muchomas si se atiende à que delos Seis Vno tiene privilegio particular p.a no admitir Comisiones ni encargo à quelenombre la Ciudad y el otro ôcava de obtener Cedula de preheminencias para que no le obligue admitir encargo alguno ni asistir al Ayuntamiento ni funciones publicas de modo que solo quedan quatro Capitulares y si el Señor D.n Pedro Amador obtuviese igual cedula quedaria Perjudico a solo tres Regidores para el govierno dela Ciudad desempeño de sus muchas Comisiones ordinarias y estraordinarias Y como de Conceder esta Gracia al Señor D.n Pedro Amador Resultase Vn perjuicio gravisimo tanto al Publico y la misma Ciudad por ser muchas las Comisiones y asuntos que se la ofrecen de la mayor importancia que entre poco no pueden servirse con el celo Exactitud y hacierto que Requiere la Causa publica como alos mismos Capitulares que se verian precisados a cargar con todo el peso de ellas y turnar con mas frecuencia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

algunas desumo trabajo y gravisima [illegible] de la Ciudad q
es la Dijputacion de Alondiga y la Comisaria de Guerra: por
Vltimo el que vota hace presente que Si el Sor. Dn. Pedro desea
descansar obteniendo la cedula de prehominencias le parece
mas Regular Renuncia el oficio en su Hijo Dn. Juan Amador
Capitan del Regimiento Provincial aquien de nombre esta Ciudad
que es Capaz de Desempeñar Sus obligaciones pues asi no pade-
cera atraso los asumtos de la Ciudad y del comun ya dicho
Señor Dn. Pedro no se le Sigue perjuicio alguno en Renunciar
en Su Hijo Su oficio de Regidor propio del Mayorazgo que
posee y al que es inmediato Sucesor el Espresado Dn. Juan
pido que este mi voto acompañe literal al Informe de la Ciudad
quedandome con Copia Concertado y dandome testimonio
del acuerdo para los efectos que haya lugar.

Los Señores Dn. Thomas Varona y Daza, Dn. Juan
Martin Sevillano y Dn. Joseph Zancudo ponen el Informe
Siguiente = Sor. = En cumplimiento de lo que por V.M. se
ordena a este muy noble Ayuntam.to Sobre prevender Dn.
Pedro Amador Sele esonere de su personal asistencia
alos Ayuntam.tos comisiones y funciones Publicas infor-
malo Siguiente: Que el citado Dn. Pedro ha egercido el titulo
de Regidor perpetuo por Juro de heredad el Espacio de los
treinta años con corta Diferencia que espresa en su
Representacion Sin mas prehominencia especial que las que
generalm.te corresponden asemejantes empleos desempeñandole
con Rectitud y Desinteres aunque en el dia como Regidor
mas antiguo tiene el octavo botto propio de la Ciudad y
y aunque egerce las funciones de Decano por estar Vacante
este titulo Que su edad Sesagenaria y achaques son efectivos
aunque amayor abundam.to se Remite alos Docum.tos
que lo acrediten y por lo mismo le Considera comprendo a este titulo

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

que la necesaria p.a el desempeño de Referidas obligaciones
las Vtilidades que estas acarrean son Eventuales fuera del
Salario de ocho Ducados que prescrive la ordenanza por lo
que el Ayuntamiento no puede asegurarlas. El numero de Regido-
res perpetuos propietarios de actual Exercicio es el de seis pero
el de D.n Josef del Campo tiene el privilegio de no servir comisiones
gravosas y el de D.n Vicente de Vargas por especial Gracia de
V. M. exento de todas mientras sus enfermedades no se lo per-
mitan. Por esto considera la Ciudad que dicho numero no es
bastante p.a desempeñar las funciones publicas como no sea
acosta de vn Sumo trabaxo vien que lo exijan los Ayuntamientos
celebran los Jueves de cada Semana hay otros muchos oficios
de Regidores perpetuos sin exercicio pertenecientes a varios
particulares por que sus Dueños no lo han solicitado: Vltima-
mente no se considera otro perjuicio en Referida gracia
que Recaer sobre los demas Capitulares todo el peso pu-
blico.

Esquanto este Ayuntam.to debe informar a V. M. cuya
C. R. P. Dios guarde muchos años.

La Ciudad acuerda, Se estienda el Informe segun y
en los terminos que van Referidos.

Y en esta conformidad se fenecio y Dirigio este Ayunta-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Cuad. 3

Sevillano

Antonio Moreno
y Acevedo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

a mercader

GOVARRO GOVARRENTA MALLAVIBRE, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001